

**CIERTOS LAVAVAJILLAS**  
**ORIGINARIOS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA Y DE LA REPUBLICA DE**  
**TURQUÍA**

**INFORME TÉCNICO PREVIO A LA DETERMINACIÓN FINAL DE LA REVISIÓN**

Fecha: 12 de julio de 2024  
Informe: GINC-GID/ITDFR N°05/24

Información Sumaria	
Fecha de Presentación SSPYGC:	19 de enero de 2023
Nº de Expediente SSPYGC:	EX-2023-07340181-APN-DGD#MDP
Fecha de Ingreso a la CNCE:	20 de enero de 2023
Nº de Expediente CNCE:	EX-2023-07339575-APN-DGD#MDP
Denominación del Producto Importado:	“Máquinas de lavar vajilla, de tipo doméstico”
Posición/es arancelaria/s N.C.M.:	NCM 8422.11.00
Origen del Producto Importado:	REPÚBLICA POPULAR CHINA y REPÚBLICA DE TURQUIA.
Práctica Desleal:	Revisión Dumping
Peticionante:	DREAN S.A. (ex JOSE ALLADIO E HIJOS S.A.)
Representante legal:	Monica Lurati (apoderada)
Nº de CUIT:	30-50268047-8
Domicilio electrónico constituido:	info@monicalurati.com.ar
Cumplimiento del Artículo 6 del Decreto Nº 1.393/08	Acta de Directorio Nº 2494 del 7 de febrero de 2023 (IF-2023-14107712-APN-CNCE#MEC)
Informe Relativo a la Viabilidad de Apertura de Examen:	27 de febrero de 2023 NO-2023-21349767-APN-SSPYGC#MEC e IF-2023-16488580-APN-SC#MEC
Determinación de continuación o repetición del daño previo a la apertura:	Acta de Directorio Nº 2505 de 9 de marzo de 2023 (IF-2023-26190497-APN-CNCE#MEC)
Apertura de examen	Resolución del Ministerio de Economía Nº 394/2023 (RESOL-2023-394-APN-MDP) del 3 de abril de 2023 (publicada en el B.O. el 5 de abril de 2023)
Verificaciones	DREAN S.A.: 16 y 17 de agosto de 2023
Informe final del Margen de dumping	26 de septiembre de 2023 (NO-2023-114101124-APN-SSPYGC#MEC e IF-2023-100917555-APN-SC#MEC)
Información Sistematizada de los Hechos Esenciales de la Revisión:	27 de octubre de 2023 (Informe GINC-GID / ISHER Nº 08/23 – IF-2023-127664828-APNCNCE#MEC)
Plazo adicional para la determinación final de continuación o repetición de daño	1 de noviembre de 2023 (NO-2023-130226481-APN-SC#MEC) 8 de marzo de 2024 (NO-2024-24692681-APN-SC#MEC)
Otras partes acreditadas	
Empresa:	FOSHAN SHUNDE MIDEA WASHING APPLIANCES MFG CO., LTD.
Representante legal:	Mario Donzelli (apoderado)
Nº de CUIT:	20-24803579-0
Domicilio electrónico:	notificaciones.sidera@gmail.com
Empresa:	WUHU MIDEA SMART KITCHEN APPLIANCE MANUFACTURING CO., LTD
Representante legal:	Mario Donzelli (apoderado)
Nº de CUIT:	20-24803579-0
Domicilio electrónico:	notificaciones.sidera@gmail.com

Información Sumaria	
<b>Empresa:</b> <b>Representante legal:</b> <b>N° de CUIT:</b> <b>Domicilio electrónico:</b>	<b>CARRIER S.R.L.,</b> <b>German Basilio Damiano (apoderado)</b> <b>20-21871277-1</b> <b>glabanca@mideacarrier.com</b>
<b>Empresa:</b> <b>Representante legal:</b> <b>N° de CUIT:</b> <b>Domicilio electrónico:</b>	<b>PILISAR S.A.</b> <b>Angela Volpicelly (apoderada)</b> <b>27-23627037-3</b> <b>relaciones.institucionales@newsan.com.ar</b>
<b>Empresa:</b> <b>Representante legal:</b> <b>N° de CUIT:</b> <b>Domicilio electrónico:</b>	<b>WHIRPOOL</b> <b>Ricardo Torres Brizuela (apoderado)</b> <b>24-16868953-1</b> <b>rtb@atb.com.ar</b>
<b>Legislación Aplicable:</b>	<b>Ley N° 24.425, Decreto Reglamentario N° 1.393/08 y Resolución ex SICyPyME N° 293/08.</b>
<b>Equipo Técnico:</b>	<b>Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales: Soledad Britti, Santiago González, y Camila Pedrouzo.</b>  <b>Gerencia de Investigaciones sobre Daño: Julia Bexiga, Paula Salas, Daniel Zuvanich, Nicolás Amor, Fernando Basta, Sebastián Cipolla y Emilia Ayala Pacin.</b>

<b>Empresa:</b> <b>Representante legal:</b> <b>N° de CUIT:</b> <b>Domicilio electrónico:</b>	<b>CARRIER S.R.L.,</b> <b>German Basilio Damiano (apoderado)</b> <b>20-21871277-1</b> <b>glabanca@mideacarrier.com</b>
<b>Empresa:</b> <b>Representante legal:</b> <b>N° de CUIT:</b> <b>Domicilio electrónico:</b>	<b>PILISAR S.A.</b> <b>Angela Volpicelly (apoderada)</b> <b>27-23627037-3</b> <b>relaciones.institucionales@newsan.com.ar</b>
<b>Empresa:</b> <b>Representante legal:</b> <b>N° de CUIT:</b> <b>Domicilio electrónico:</b>	<b>WHIRPOOL</b> <b>Ricardo Torres Brizuela (apoderado)</b> <b>24-16868953-1</b> <b>rtb@atb.com.ar</b>
<b>Legislación Aplicable:</b>	<b>Ley N° 24.425, Decreto Reglamentario N° 1.393/08 y Resolución ex SICyPyME N° 293/08.</b>
<b>Equipo Técnico:</b>	<b>Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales: Soledad Britti, Santiago González, y Camila Pedrouzo.</b>  <b>Gerencia de Investigaciones sobre Daño: Julia Bexiga, Paula Salas, Daniel Zuvanich, Nicolás Amor, Fernando Basta, Sebastián Cipolla y Emilia Ayala Pacin.</b>

## **I. GLOSARIO**

Este glosario contiene los términos y abreviaturas generales utilizados por el equipo técnico de la CNCE en los informes, sin perjuicio de los que las partes hubieran empleado específicamente en sus presentaciones.

### **I.1. Glosario de términos y abreviaturas generales**

**AAPCE**: Acuerdos de Complementación Económica.

**AEC**: Arancel Externo Común.

**AFIP**: Administración Federal de Ingresos Públicos.

**ALADI**: Asociación latinoamericana de Integración.

**APN**: Administración Pública Nacional.

**BCRA**: Banco Central de la República Argentina.

**B.O.**: Boletín Oficial.

**CIF**: *Cost, Insurance and Freight* (costo, seguro y flete).

**CIRA**: Cámara de Importadores de la República Argentina.

**CIVUCE**: Central de Información de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

**CNCE**: Comisión Nacional de Comercio Exterior.

**CUIT**: Clave Única de Identificación Tributaria.

**DCD**: Dirección de Competencia Desleal.

**DGA**: Dirección General de Aduanas.

**DIE**: Derecho de Importación Extrazona.

**DII**: Derecho de importación Intrazona.

**DV CLAR**: División de Clasificación Arancelaria.

**EE.CC.**: Estados Contables.

**EE**: expediente electrónico.

**EUR/€**: Euro.

**Ex MEyFP**: ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

**Ex MDP**: ex Ministerio de Desarrollo Productivo.

**Ex MEYOSP**: Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Ex MEyP: ex Ministerio de Economía y Producción.

Ex MlyT: ex Ministerio de Industria y Turismo.

Ex MP: ex Ministerio de la Producción.

Ex MPyT: ex Ministerio de Producción y Trabajo.

Ex SCE: ex Secretaría de Comercio Exterior.

Ex SICyPyME: ex Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Industria.

Ex SIECYGCE: ex Secretaría de industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa.

FOB: *Free On Board*.

GID: Gerencia de Investigaciones sobre Daño.

GINC: Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales.

IF: informe.

INDEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos.

INTI: Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

IPC: Índice del Precio al Consumidor.

IPIM: Índice de Precios Internos al por Mayor.

ISHER: Información Sistematizada de los Hechos Esenciales de la Revisión.

ITDFR: Informe Técnico Previo a la Determinación Final de la Revisión.

ITDP: Informe Técnico Previo a la Determinación Preliminar.

ITEC: Informe Técnico Previo a la Evaluación del Compromiso

ITPA: Informe Técnico Previo a la Apertura.

ITPR: Informe Técnico Previo a la Apertura de la Revisión.

ITPSR: Informe Técnico Acerca de la Existencia de un Producto Similar Nacional y de la Representatividad.

IVA: Impuesto al valor agregado.

LA: licencia automática de importación.

LNA: licencia no automática.

ME: memorándum.

MEC: Ministerio de Economía.

MERCOSUR: Mercado Común del Sur.

n/c: no corresponde.

NCM: Nomenclatura Común del Mercosur.

NO: nota.

O: orden.

OMC: Organización Mundial del Comercio.

PA: Posición arancelaria.

PBI: Producto Bruto Interno.

PI: producto importado.

PS: producto similar.

PYME: Pequeña y Mediana Empresa.

RESOL: Resolución.

S.A: Sociedad Anónima.

S.C.: Sociedad Colectiva.

SC: Secretaría de Comercio.

s/d: sin datos.

SIM: Sistema Informático Malvina.

SIMI: Sistema Integral de Monitoreo.

SRL: Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SSPYGC: Subsecretaría de Política y Gestión Comercial.

UE: Unión Europea.

USD: Dólares estadounidenses.

VUCE: Ventanilla única de Comercio Exterior.

## I.2. Glosario de términos y abreviaturas específicas:

CAFED: Cámara de Fabricantes de Electrodomésticos.

cm: centímetro/s.

IEC: *International Electrotechnical Commission* (Comisión Electrotécnica Internacional). Organización de normalización en el ámbito eléctrico, electrónico y de tecnologías relacionadas.

IRAM: Instituto Argentino de Normalización y Certificación. Es una institución referente en el ámbito nacional, regional e internacional para la mejora de la competitividad que desarrolla, estudia y publica normas argentinas.

ISO: *International Organization for Standardization*. La Organización Internacional de Normalización es una entidad cuyo objeto es la creación de estándares internacionales y está compuesta por diversas organizaciones nacionales de normalización.

LED: *Light-Emitting Diode* (diodo emisor de luz).

## **II. ANTECEDENTES<sup>1/2</sup>**

1. El 19 de enero de 2023, en el marco del Artículo 56 del Decreto Reglamentario N° 1393/08, la firma JOSÉ ALLADIO E HIJOS S.A.<sup>3</sup> presentó ante la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial (SSPYGC), una solicitud de examen por expiración de la medida Antidumping impuesta por Resolución ex MP N° 173/2018, para las operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA<sup>4</sup> de “*Máquinas de lavar vajilla, de tipo doméstico*” originarias de la REPÚBLICA POPULAR CHINA<sup>5</sup> y de la REPÚBLICA DE TURQUÍA<sup>6</sup>. Dicha solicitud ingresó a esta Comisión el 20 de enero de 2023 bajo el expediente N° EX-2023-07339575- -APN-DGD#MDP (O.1 a 4).
2. El 1 de febrero de 2023, mediante Memorándum N° ME-2023-11750737-APN-CNCE#MEC, la peticionante informó que con posterioridad a la presentación formal de la presente solicitud fue aprobado, por Resolución de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, el cambio de denominación social de JOSE M. ALLADIO E HIJOS S.A. a DREAN S.A., adjuntando la respectiva documentación (O. 30 a 32).
3. El 7 de febrero de 2023, en el marco del artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1.393/08, el Directorio de la CNCE, mediante Acta N° 2494 (IF-2023-14107712-APN-CNCE#MEC) comunicó a la SSPYGC que no se detectaron errores u omisiones en la solicitud (O. 34).
4. El 27 de febrero de 2023 mediante Nota N° NO-2023-21349767-APN-SSPYGC#MEC, la SSPYGC remitió el Informe Relativo a la Viabilidad de Apertura de Examen (IF-2023-16488580-APN-SC#MEC), en el marco de lo establecido por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 1.393/08, en el cual se determinaron los siguientes márgenes de dumping: de 10.58% a la República de Turquía -sin margen para la República Popular China-, considerando las exportaciones a la Argentina. Por otra parte, de 49.35% para la República Popular China y de 18.79% para la República de Turquía, considerando las exportaciones a terceros mercados. (O. 45).

<sup>1</sup> En este informe, la denominación completa de cada entidad se menciona sólo la primera vez que se la nombra.

<sup>2</sup> La presente sección se basa en los principales antecedentes y actuaciones de la presente revisión. Para un mayor detalle, remitirse al expediente electrónico de la referencia.

<sup>3</sup> En adelante, DREAN o la peticionante indistintamente.

<sup>4</sup> En adelante Argentina.

<sup>5</sup> En adelante China.

<sup>6</sup> En adelante Turquía.

5. El 9 de marzo de 2023, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 1.393/08 mediante Acta N° 2505 (IF-2023-26190497-APN-CNCE#MEC), el Directorio de la CNCE determinó que *“existen elementos suficientes para concluir que, desde el punto de vista de la probabilidad de la repetición del daño, es procedente la apertura de la revisión por expiración del plazo de la medida antidumping vigente, impuesta a las operaciones de exportación hacia la República Argentina de “Máquinas de lavar vajilla, de tipo doméstico”, originarios de la República Popular China y República de Turquía”*. (O. 47 a 48)
6. El 3 de abril de 2023, mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 394/2023 (RESOL-2023-394-APN-MEC) publicada en el Boletín Oficial el 5 de abril del corriente, se declaró procedente la apertura del presente examen (O. 56).
7. El 13 de abril de 2023 se procedió a incorporar a las actuaciones los cuestionarios elaborados por la CNCE (IF-2023-40422330-APN-CNCE#MEC), y se notificó a las partes interesadas conforme con lo establecido en el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1.393/08, así como también que disponían hasta el 14 de julio de 2023 para ofrecer y acompañar pruebas en el marco del artículo 18 del citado Decreto (O. 58 a 63)<sup>7</sup>.
8. El 27 de julio de 2023, mediante nota N° NO-2023-86720945-APN-SC#MEC la SC remitió el rechazo al compromiso de precios presentado por WUHU MIDEA<sup>8</sup> SMART KITCHEN APPLIANCE MANUFACTURING CO. LTD. en el marco de sus actuaciones. (O. 291)
9. El 1 de agosto de 2023, mediante NO-2023-88931307-APN-CNCE#MEC se notificó a la firma DREAN la fecha fijada para la verificación “in situ” en los términos del artículo 19 del Decreto N° 1393/08, la que fue llevada a cabo los días 16 y 17 de agosto de 2022, conforme surge del Acta (IF-2023-98233320-APN-CNCE#MEC) obrante en las presentes actuaciones (O. 295 y 336).
10. El 23 de agosto de 2023, mediante nota N° NO-2023-98434900-APN-SSPYGC#MEC, la SSPYGC remitió el ofrecimiento de compromiso de precios

<sup>7</sup> En las Tablas II.1 y II.2 se detallan las actuaciones relacionadas con los cuestionarios de la CNCE y en el Anexo II aquellas relativas a la prueba ofrecida.

<sup>8</sup> En adelante, WUHU MIDEA

presentado por FOSHAN SHUNDE MIDEA WASHING APPLIANCES MFG CO., LTD.<sup>9</sup>, para que se proceda al análisis en el marco de lo establecido en el Capítulo V del Decreto N° 1.393/08 (O. 338 a 340)

11. El 28 de agosto de 2023, mediante Nota N° NO-2023-100348764-APN-CNCE#MEC, esta CNCE solicitó aclaraciones a la firma oferente del compromiso de precios en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto N° 1.393/08, cuya respuesta se recibió el 5 de septiembre del corriente año mediante memorando N° ME-2023-104021850-APN-CNCE#MEC (O. 342 y 369 a 371).
12. El 26 de septiembre de 2023, mediante Nota N° NO-2023-114099244-APNSSPYGC#MEC, la SSPYGC remitió el Informe Relativo a la procedencia del compromiso de precios presentado por la firma SHUNDE MIDEA (IF-2023-100291398-APN-SC#MEC), en el marco de lo establecido en el Capítulo V del Decreto 1393/08 (O. 401).
13. El 26 de septiembre de 2023, mediante nota N° NO-2023-114101124-APN-SSPYGC#MEC, la SSPYGC remitió el Informe Final Relativo al Examen (IF-2023-100917555-APN-SC#MEC) en el marco de lo establecido por el Artículo 29 del Decreto N° 1393/08. El margen de recurrencia determinado, considerando las exportaciones de China a Chile es de 58,36%, y considerando las exportaciones de Turquía a Chile es de 19,33% (O. 401).
14. El 29 de septiembre de 2023, mediante IF-2023-115734674-APN-CNCE#MEC, conforme a lo previsto en el párrafo 4 del artículo 18 del Decreto N° 1.393/08, se declaró la clausura del período probatorio, y se dejó constancia que el equipo técnico de esta CNCE basaría la "Información Sistematizada de los Hechos Esenciales de la Revisión" sobre la información recibida hasta la fecha (O. 408).
15. El 3 de octubre de 2023, en el marco de lo establecido en el artículo 34 del Decreto N° 1.393/08, mediante Acta N° 2533 (IF-2023-117306677-APN-CNCE#MEC) el Directorio de la CNCE concluyó que *"desde el punto de vista de la competencia de la CNCE, el compromiso de precios presentado por la firma FOSHAN SHUNDE MIDEA WASHING APPLIANCES MFG CO., LTD no*

---

<sup>9</sup> En adelante, SHUNDE MIDEA

*reúne las condiciones previstas por la legislación vigente en cuanto a la eliminación del efecto perjudicial del dumping sobre la rama de producción nacional y que, por lo tanto, no corresponde su aceptación..” (O. 415)*

16. El 5 de octubre de 2023, mediante NO-2023-118537557-APN-CNCE#MEC se solicitó a la Secretaría de Comercio (SC) que *“atento a la complejidad técnica del caso y ante la imposibilidad de cumplir con los plazos establecidos en el artículo 56 del Decreto N° 1.393/08, se autorice a esta Comisión a hacer uso de un plazo adicional a fin de realizar la respectiva Determinación Final de continuación o repetición del daño”* (O. 421).
17. El 27 de octubre de 2023, mediante Nota N° NO-2023-128028652-APN-CNCE#MEC el Directorio de la CNCE opinó que no existen objeciones con relación a la Información Sistematizada de los Hechos Esenciales de la Revisión (Informe GINC-GID/ISHER N° 08/23 – IF-2023-127664828-APN-CNCE#MEC), y en consecuencia se procedió a incorporar el informe mencionado a las presentes actuaciones (O. 447).
18. En misma fecha, en el marco de lo establecido por el Artículo 6.9 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Art. VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el artículo 18, párrafo cuarto, del Decreto Reglamentario N° 1.393/08, se notificó a las partes interesadas acreditadas en las actuaciones, y a las representaciones diplomáticas del origen investigado, que se había procedido al cierre de la etapa probatoria, que se encontraba a disposición la Información Sistematizada de los Hechos Esenciales de la Revisión (ISHER), así como también del plazo fijado para efectuar consideraciones finales (O. 448 a 453).
19. El 1 de noviembre de 2023, mediante Nota N° NO-2023-130226481-APN-SC#MEC la SC autorizó el uso de plazo adicional a fin de emitir la determinación final de continuación o repetición del daño (O. 478)
20. El 7 de noviembre de 2023, mediante memorándum N° ME-2023-132552803-APN-CNCE#MEC la Embajada de la República Popular China solicitó una reunión con el directorio (O. 490 a 493). La misma fue celebrada el día 9 de noviembre de 2023, conforme surge el Acta de Reunión (IF-2023-134057766-APN-CNCE#MEC) vinculada al expediente (O. 498)

21. El 8 de noviembre de 2023, mediante nota N° NO-2023-133260781-APN-SSPYGC#MEC, la SSPYGC remitió copia de un segundo compromiso presentados por SHUNDE MIDEA para que se proceda al análisis en el marco de lo establecido en el Capítulo V del Decreto N° 1.393/08 (O. 496).
22. El 10 de noviembre de 2023 se recibieron los alegatos finales de SHUNDE MIDEA y DREAN (O. 500 a 505)
23. El 1 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido en el artículo 34 del Decreto N° 1.393/08, mediante Acta N° 2540 (IF-2023-143409988-APN-CNCE#MEC) el Directorio de la CNCE concluyó que *“desde el punto de vista de la competencia de la CNCE, el compromiso de precios presentado por la firma FOSHAN SHUNDE MIDEA WASHING APPLIANCES MFG CO., LTD no reúne las condiciones previstas por la legislación vigente en cuanto a la eliminación del efecto perjudicial del dumping sobre la rama de producción nacional y que, por lo tanto, no corresponde su aceptación.”* (O. 534).
24. El 8 de enero del 2024, mediante nota N° NO-2024-02612125-APN-SSPYGC#MEC, la SSPYGC remitió una presentación realizada por la firma SHUNDE MIDEA en el marco de sus actuaciones, titulada *“FORMULA OBSERVACIONES RECHAZO 2° COMPROMISO SHUNDE MIDEA”* (O. 580).
25. El 23 de febrero de 2024, mediante nota N° NO-2024-19423569-APN-CNCE#MEC, la CNCE convoca a reunión a la firma SHUNDE MIDEA a celebrarse de forma presencial el día 27 de febrero del 2024 a las 15hs. (O. 642). El 27 de febrero del corriente año se celebró la reunión, conforme surge del acta obrante en Informe N° IF-2024-20610979-APN-CNCE#MEC (O. 652)
26. El 28 de febrero de 2024, mediante Nota N° NO-2024-21231082-APN-SSPYGC#MEC la SSPYGC remitió el Informe Relativo a la procedencia del compromiso de precios presentado por la firma SHUNDE MIDEA desde el punto de vista del dumping (IF-2023-135951065-APN-SC#MEC) en el marco de lo establecido en el Capítulo V del Decreto N° 1.393/08, en el que concluyó se cumple con lo dispuesto en el Artículo 8 apartado 1 en el sentido que *“Los aumentos de precios estipulados en dichos compromisos no serán superiores a lo necesario para compensar el margen de dumping” si se considera el margen de recurrencia del dumping determinado teniendo en cuenta los precios de exportación a terceros mercados.”* (O. 656).

27. El 1 de marzo de 2024, mediante NO-2024-22200768-APN-CNCE#MEC, se solicitó a la Secretaría de Comercio (SC) que *“teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 del Decreto Reglamentario N° 1.393/08, se extienda el plazo de la investigación a efectos de que esta Comisión efectúe su Determinación Final de continuación o repetición Daño, conforme lo previsto en el artículo 32 segundo párrafo del citado Decreto Reglamentario, el que prevé que “En circunstancias excepcionales, la Secretaría podrá extender el plazo de investigación de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º, párrafo 10, del Acuerdo sobre Dumping” (O. 664)*
28. El 4 de marzo de 2024, mediante Nota N° NO-2024-22950451-APN-SSPYGC#MEC, la SSPYGC remitió el tercer ofrecimiento de compromiso de precios presentado por la firma exportadora FOSHAN SHUNDE MIDEA WASHING APPLIANCES MFG CO., LTD., el 1 de marzo de 2024 mediante informe N° IF-2024-22113051-APN-DGDMDP#MEC, para su análisis en el marco de lo establecido en el Capítulo V del Decreto N° 1.393/08 (O. 666)
29. El 8 de marzo de 2024, mediante Nota N° NO-2024-24692681-APN-SC#MEC, la SC autorizó a la CNCE a hacer uso del plazo adicional de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 32 del Decreto Reglamentario N° 1393/08 (O. 681).
30. El 11 de marzo de 2024, mediante Nota N° NO-2024-25539904-APN-CNCE#MEC, esta CNCE comunicó a la DIRECCION DE COMPETENCIA DESLEAL que, en virtud de que en el tercer compromiso de precios la firma oferente incluyó una variedad de modelos diferenciados por capacidad, para la confección del informe se emplearán las proporciones exportadas de cada modelo por dicha empresa como ponderadores de esos precios (O. 683).
31. El 25 de marzo de 2024, mediante Nota N° NO-2024-31307668-APN-SSPYGC#MEC, la SSPYGC remitió el Informe Técnico relativo al compromiso de precios (IF-2024-27226574-APN-SC#MEC) en el marco de lo establecido por el Capítulo V del Decreto Reglamentario N° 1393/08 (O. 713)

En dicho informe concluyó que *“del análisis realizado surge que se estaría cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 8 apartado 1 en el sentido que “Los aumentos de precios estipulados en dichos compromisos no serán superiores a lo necesario para compensar el margen de dumping” si se considera el margen*

*de recurrencia del dumping determinado teniendo en cuenta los precios de exportación a terceros mercados.”*

32. El 9 de abril de 2024, mediante Acta Nº 2555 (IF-2024-35880752-APN-CNCE#MEC), en el marco de lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo Antidumping el Directorio de la CNCE concluyó que *“atento a que el precio promedio ofrecido por la firma FOSHAN SHUNDE MIDEA WASHING APPLIANCES MFG CO., LTD iguala al valor normal y, por lo tanto, compensa el dumping, correspondería su aceptación. (O. 737).*

Tabla II.1. Envío de cuestionarios de la CNCE

PARTE INTERESADA	Nota	Respondió	Tipo de respuesta
DREAN S.A.	NO-2023-40445666-APN-CNCE#MEC	SI	COMPLETA
CIRA	NO-2023-40443084-APN-CNCE#MEC	NO	N/C
Cámara de Fabricantes de Electrodomésticos (CAFED)	NO-2023-40447376-APN-CNCE#MEC	SI	Actualizó información de producción y capacidad de producción (O. 95 a 97) <sup>10</sup>
EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA	NO-2023-40660168-APN-CNCE#MEC	NO	N/C
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE TURQUÍA	NO-2023-40661778-APN-CNCE#MEC	NO	N/C

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de la referencia.

<sup>10</sup> El 3 de agosto de 2022 mediante Nota NO-2022-80100993-APN-CNCE#MDP se requirió a la CAFHIM aclaraciones a la información presentada (O. 60) las que fueron respondidas el 4 de agosto mediante ME-2022-80556915-APN-CNCE#MDP (O. 63 a 65).

**Tabla II.2. Síntesis de las Actuaciones Relativas a los Cuestionarios de la CNCE**

	PRODUCTOR	IMPORTADOR	EXPORTADOR	EXPORTADOR
	DREAN	CARRIER S.R.L.	SHUNDE MIDEA	WUHU MIDEA
Fecha vencimiento original para responder cuestionario	15/05/2023 (IF-2023-40422330-APN-CNCE#MEC) O. 58			
Prórrogas solicitadas para responder Cuestionario	12 de mayo de 2023 ME-2023-53988740-APN-CNCE#MEC (O. 110 a 112)	11 de mayo de 2023 ME-2023-53354567-APN-CNCE#MEC (O. 100 a 107)	15 de mayo de 2023 ME-2023-54766093-APN-CNCE#MEC (O. 122 a 124)	15 de mayo de 2023 ME-2023-54779214-APN-CNCE#MEC (O. 125 a 127)
Vencimiento prórrogas establecido por CNCE	12 de mayo de 2023 NO-2023-54025582-APN-CNCE#MEC (O. 115) VENCIMIENTO: 29/05/2023	12 de mayo de 2023 NO-2023-54012421-APN-CNCE#MEC (O. 114) VENCIMIENTO: 29/05/2023	16 de mayo de 2023 NO-2023-55501499-APN-CNCE#MEC (O. 134) VENCIMIENTO: 29/05/2023	16 de mayo de 2023 NO-2023-55497873-APN-CNCE#MEC (O. 133) VENCIMIENTO: 29/05/2023
Fecha de presentación del Cuestionario	24 de mayo de 2023 ME-2023-60061483-APN-CNCE#MEC ME-2023-60099318-APN-CNCE#MEC (O. 151 a 158)	N/C	30 de mayo de 2023 ME-2023-61248578-APN-CNCE#MEC ME-2023-61346702-APN-CNCE#MEC (O. 160 a 162 y 166 a 167)	30 de mayo de 2023 ME-2023-61268656-APN-CNCE#MEC ME-2023-61359417-APN-CNCE#MEC (O. 163 a 165 y 168 a 170)
1° Nota de errores y omisiones	31 de mayo de 2023 NO-2023-62271140-APN-CNCE#MEC (O. 178) VENCIMIENTO: 09/06/2023	N/C	6 de junio de 2023 NO-2023-64882550-APN-CNCE#MEC (O. 190) VENCIMIENTO: 13/06/2023	6 de junio de 2023 NO-2023-64858707-APN-CNCE#MEC (O. 188) VENCIMIENTO: 13/06/2023
Respuesta a 1° Nota de errores y omisiones	8 de junio de 2023 ME-2023-65941476-APN-CNCE#MEC (O. 192 a 194)	N/C	14 de junio de 2023 ME-2023-68423834-APN-CNCE#MEC (O. 204 a 206)	14 de junio de 2023 ME-2023-68453592-APN-CNCE#MEC (O. 207 a 209)
2° Nota de errores y omisiones	N/C	N/C	16 de junio de 2023 NO-2023-69879042-APN-CNCE#MEC (O. 225)	16 de junio de 2023 NO-2023-69878600-APN-CNCE#MEC (O. 224)

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de la referencia.

Tabla II.3. Síntesis de las actuaciones relacionadas con las verificaciones “in situ”

	<b>DREAN S.A.</b>
Notificación de la verificación “in situ”	1/08/2023 NO-2023-88931307-APN-CNCE#MEC (O. 295)
Fecha propuesta	16/08/2023 al 18/08/2023
Confirmación de la empresa	3/08/2023 ME-2023-90267286-APN-CNCE#MEC 4/08/2023 ME-2023-89996433-APN-CNCE#MEC (O. 307 a 313)
Fecha de verificación	16/08/2023 y 17/08/2023
Acta de verificación	IF-2023-98233320-APN-CNCE#MEC (O. 336)

### **III. PRODUCTO IMPORTADO OBJETO DE DERECHOS**

#### **III.1. Descripción**

Conforme la Resolución MEC N° 394/2023, mediante la que se declaró procedente la apertura de la presente revisión, el producto importado objeto de derechos son las “*Máquinas de lavar vajilla, de tipo doméstico*”<sup>1</sup> originarias de China y Turquía que clasifican, de acuerdo a la información aportada por DGA, por la posición arancelaria NCM/SIM 8422.11.00.000. El detalle de la clasificación y tratamiento arancelario se expone en la parte pertinente del Anexo I del presente informe.

En función de lo dispuesto por Resolución MEC N° 394/2023 se mantiene vigente la medida aplicada hasta tanto concluya el procedimiento de examen iniciado.

#### **III.2. Investigación original relacionada con el producto importado objeto de medidas**

En la tabla III.1 se presentan los antecedentes correspondientes a la investigación original de la medida objeto de solicitud de examen. En ese caso la peticionante también fue DREAN<sup>2</sup>. No se realizaron en Argentina otras investigaciones antidumping relacionadas con el producto considerado, como así tampoco investigaciones en el marco del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y del Acuerdo Sobre Salvaguardias de la OMC.

**Tabla III.1. Investigación antidumping original<sup>3</sup>**

<b>Expte. CNCE</b>	<b>Apertura</b>	<b>Etapa Preliminar</b>	<b>Etapa Final</b>	<b>Resultados</b>
117/16	Resolución SC N° 406/16 (07/12/16)	Resolución SC N° 622/17 (15/08/17) Continuó la investigación sin aplicación de derechos provisionales	Resolución ex MP N° 173/18 (23/04/18)	Aplicó, por un plazo de 5 años, un ad valorem de 54% para China y de 33% para Turquía

Fuente: CNCE y B.O.

#### **III.3. Solicitud de exclusión de los lavavajillas WHIRLPOOL**

La importadora WHIRLPOOL cuestionó distintos aspectos relativos a la comparación entre el producto importado objeto de revisión y el nacional. Esta empresa diferenció sus lavavajillas importados atribuyéndoles características específicas, un mayor precio y un prestigio de marca superior y solicitó se excluya a los mismos de la medida objeto de examen.

<sup>1</sup> En el presente Informe podrá hacerse referencia en forma abreviada tanto al producto importado objeto de medidas como al nacional como “*lavavajillas*”.

<sup>2</sup> En ese entonces denominada JOSÉ M. ALLADIO E HIJOS S.A.

<sup>3</sup> Las fechas de la Resoluciones contenidas en la tabla corresponden a su publicación en el B.O.

Sobre este planteo, se remite al detallado análisis expuesto en la Sección IV “Producto Similar Nacional” de este mismo Informe.

## **IV. PRODUCTO SIMILAR NACIONAL**

### **IV.1. Introducción**

En su Acta Nº 2505, previa a la apertura, el Directorio de la CNCE constató que los lavavajillas objeto de medidas y su respectivo producto similar nacional no habían experimentado modificaciones que ameritasen apartarse de lo determinado en el Acta Nº 2058<sup>1</sup> y determinó que las “*Máquinas de lavar vajilla, de tipo doméstico*” originarias de China y Turquía y objeto de medidas encontraban un producto nacional similar.

La presente sección se basa en la información presentada por DREAN en su solicitud, su respuesta al cuestionario y sus consideraciones finales, por las exportadoras de China SHUNDE MIDEA y WUHU MIDEA<sup>2</sup> en sus respuestas al cuestionario y posteriores presentaciones de las tres empresas, en la que surge de una presentación de la importadora WHIRLPOOL<sup>3</sup>, en la expuesta en el Acta Nº 2058 y el correspondiente Informe GIN-GI/ITDF Nº 01/18<sup>4</sup> y en información extraída de los sitios de Internet de INFOLEG<sup>5</sup>, del productor nacional<sup>6</sup> y de WHIRLPOOL<sup>7</sup>.

El producto nacional presenta la misma denominación que el importado objeto de derechos. En la presente revisión, DREAN informó que con posterioridad a la aplicación de la medida antidumping no se registraron cambios en el producto nacional ni en el importado objeto de derechos respecto a sus características esenciales.

Por su parte, en la presente revisión WHIRLPOOL solicitó la exclusión de sus lavavajillas importados y consideró que “*se pretende extender el alcance de la investigación a un producto que no tiene las características denunciadas*” y que DREAN “*simplifica la definición del producto. La denuncia es concreta contra un producto concreto, no contra una ‘categorización’ ni una ‘generalización’ ni una ‘asimilación’*”. Al respecto, DREAN respondió que “*en un examen por expiración del plazo de las medidas antidumping la definición de producto viene dada desde la investigación original*”.

---

<sup>1</sup>Correspondiente a la determinación final de la investigación original que concluyó con la medida fijada por Resolución ex MP Nº 173/18 (Expte. CNCE Nº 117/16).

<sup>2</sup> Se aclara que esta empresa informó que no efectuó exportaciones.

<sup>3</sup> En la investigación original esta empresa importó lavavajillas de China. No obstante, en la presente revisión esta firma señaló que Turquía es el “*origen de las importaciones*” de la empresa. Conforme surge de su sitio web, los lavavajillas ofrecidos actualmente por esta empresa son de origen Polonia. Ver por ejemplo <https://www.whirlpool.com.ar/lavavajillas-whirlpool-14-cubiertos-inox-wlv14sy/p>. Consulta efectuada el 9 de agosto de 2023.

<sup>4</sup> En adelante Informe ITDF Nº 01/18. En el mismo se consignan principalmente información y/o consideraciones relativas al producto aportadas por DREAN (peticionante) y por las importadoras BGH, CARRIER, COTO, DATANDHOME, ELECTROLUX, PILISAR y WHIRLPOOL.

<sup>5</sup> <http://www.infoleg.gob.ar/>.

<sup>6</sup> <https://www.alladio.com.ar/index.php> (en forma previa a la apertura de la presente revisión) y <https://www.drean.com.ar/drean/lavavajillas>.

<sup>7</sup> <https://www.whirlpool.com.ar/>.

A efectos de determinar el producto similar nacional en función del producto importado objeto de derechos se presenta información relativa a las características físicas, los usos, la sustituibilidad, el proceso de producción, las normas técnicas, los canales de comercialización, la percepción del usuario y los precios, tanto del producto objeto de derechos como del producto nacional.

#### IV.2. Características físicas

De manera introductoria, se destaca que la reglamentación correspondiente a requisitos de eficiencia energética describe al lavavajillas doméstico como un *“aparato que lava, abrillanta y seca la vajilla, la cristalería, la cubertería y los utensilios de cocina, por medios químicos, mecánicos, térmicos y eléctricos, que ha sido diseñado para ser utilizado fundamentalmente con fines no profesionales”*<sup>8</sup>.

Los lavavajillas son artefactos electrodomésticos que por lo general poseen una altura consistente con la de una mesada (alrededor de 85 cm), aunque también existen modelos de mesa de menor tamaño. Están compuestos de un gabinete de acero inoxidable con puerta frontal, de acabado blanco, negro o acero. Cuando el lavavajillas está abierto, pueden desplegarse las bandejas contenedoras o cestos. Por lo general sus controles son digitales y poseen variedad de programas. Cuentan con conexión para ingreso y salida de agua. Asimismo, para su funcionamiento cuentan con motor y elemento calefactor.

Un aspecto del producto considerado es su capacidad, medida en *“cantidad de cubiertos”*, que puede variar entre 6 y 15 cubiertos y que se relaciona con la cantidad de vajilla requerida para un determinado número de personas<sup>9</sup>. En el caso del producto nacional se presentan modelos de 12 y 15 cubiertos y en la presente revisión la empresa SHUNDE MIDEA informó que produce y exporta desde China modelos de 9, 12 y 14 cubiertos.

Por otro lado, DREAN señaló que las funciones no hacen que los productos se diferencien uno de otro, sino que cada firma diferencia sus productos de acuerdo a los diseños que resultan estéticamente aceptados por el consumidor, integrándolo a su estrategia de marketing.

---

<sup>8</sup> Resolución ex SCI N° 834/19, publicada con posterioridad a la aplicación de la medida objeto de revisión en el B.O. del 10 de diciembre de 2019.

<sup>9</sup> Por ejemplo, 6 o 15 personas.

Como ya se señaló, WHIRLPOOL cuestionó la comparación entre el producto nacional y sus lavavajillas importados, manifestando que *“las pruebas acerca del producto similar son contundentes a la hora de demostrar que no estamos ante una comparación equitativa”* y *“no se está teniendo en cuenta la evolución tecnológica ni las consideraciones objetivas de este tipo de productos”*. Según WHIRLPOOL sus productos son *“altamente sofisticados, cuentan con matrices y equipos de alta tecnología, utilizan materias primas de calidad y sus procesos de producción son estrictamente monitoreados por las licenciatarias”* que *“aportan una serie de know how intangibles, como es el diseño, la marca garantía, de calidad, confianza y durabilidad del producto”*. La empresa consideró que a causa de la medida antidumping se produce *“una menor oferta (...) de productos sofisticados y con tecnología de vanguardia”*.

Según esta importadora para la comparación entre ambos productos resultan relevantes las características físicas y la evolución tecnológica, ya que *“la ‘esencialidad’”* no se relaciona exclusivamente con *“las prestaciones básicas”*, sino con *“aquello que lo hace distinto. Tiene un fin y destino distinto”*.

Como ejemplo de *“la tecnología aplicada en WHIRLPOOL”* la empresa citó *“la función ‘sexto sentido’ (...) que al detectar la necesidad de lavado puede producir un ahorro en el uso del agua lo mismo que la función ‘función media carga’”*. Agregó que *“el factor seguridad se encuentra presente también en el ‘bloqueo para niños’ dando confianza y tranquilidad al consumidor y su familia”*.

Asimismo, sostuvo que en sus lavavajillas importados el panel de control es totalmente digital *“mientras que en el caso de DREAN es analógico, lo que muestra una evolución tecnológica marcada”*. WHIRLPOOL agregó que *“para lavavajillas empotrables (una configuración completamente diferente a los lavavajillas de piso) (...) DREAN no tiene portafolio en el segmento”*.

Se señala que, a partir de la información obrante en el portal de Internet de WHIRLPOOL para sus lavavajillas originarios de Polonia<sup>10</sup>, surge que los lavavajillas empotrables estrictamente se ubican bajo mesada, no detectándose diferencias significativas con el resto de los modelos, salvo una ligera reducción en la altura y profundidad del artefacto. Por lo tanto, no se observa en los mismos *“una*

<sup>10</sup> <https://www.whirlpool.com.ar/lavavajillas-empotrable-whirlpool-15-cubiertos/p>. Consulta efectuada el 11 de agosto de 2023.

*configuración completamente diferente*". Por otra parte, de acuerdo a la información aportada por el productor nacional en su respuesta al cuestionario y a la que se observa en su sitio de Internet, sus lavavajillas de 15 cubiertos cuentan con panel táctil digital mientras que los de 12 cubiertos poseen panel táctil LED<sup>11</sup>, no resultando por lo tanto consistente su calificación como *"analógica"* por parte de WHIRLPOOL.

Con relación a los diversos programas de ahorro del consumo y seguridad expuestos por WHIRLPOOL (tales como *"sexto sentido"*, *"media carga"* y *"bloqueo para niños"*), si bien, como ya se señaló en la investigación original, los lavavajillas pueden presentar distintos programas y prestaciones según cada empresa, contando DREAN con modelos con función *"ahorro de energía"*, por ejemplo<sup>12</sup>, se aclara que tanto la eficiencia como la seguridad de los lavavajillas se encuentran regulados por normativa específica que alcanza tanto al producto nacional como al importado objeto de derechos<sup>13</sup>. En sus consideraciones finales y respecto a la eficiencia energética, la peticionante agregó que *"la propia DREAN fue quien promovió la implementación de las (...) normas en nuestro país"*.

En particular, con posterioridad a la aplicación de la medida objeto de revisión se establecieron en Argentina requisitos de eficiencia energética a los lavavajillas, pudiendo contar con distintos niveles de la misma. En el caso de DREAN sus lavavajillas poseen clase de eficiencia energética A+ (la más eficiente).

En virtud de lo señalado y analizando en particular las características identificadas en forma precisa por WHIRLPOOL, se considera que los aspectos mencionados por dicha empresa no afectan la comparación entre el producto nacional y el importado objeto de derechos.

Si bien SHUNDE MIDEA informó que sus modelos de lavavajillas habían cambiado con posterioridad a la aplicación de la medida objeto de revisión, específicamente hizo referencia a *"cambios que demandan los clientes argentinos"* (por ejemplo, cierto modelo en lugar de otro). Por su parte, DREAN y WUHU MIDEA no informaron cambios al respecto.

<sup>11</sup> [https://drean.com.ar/es\\_AR/Lavavajillas/Lavavajillas/Lavavajillas-12-cubiertos-Acero-Inoxidable-Drean---DISH-12-2-LTX/p/00000000709804218](https://drean.com.ar/es_AR/Lavavajillas/Lavavajillas/Lavavajillas-12-cubiertos-Acero-Inoxidable-Drean---DISH-12-2-LTX/p/00000000709804218) y [https://drean.com.ar/es\\_AR/Lavavajillas/Lavavajillas/Lavavajillas-15-cubiertos-Negro-Drean---DISH-15-2-DTN/p/00000000709802838](https://drean.com.ar/es_AR/Lavavajillas/Lavavajillas/Lavavajillas-15-cubiertos-Negro-Drean---DISH-15-2-DTN/p/00000000709802838). Consulta efectuada el 11 de agosto de 2023.

<sup>12</sup> Ver Lavavajillas 15 cubiertos Blanco DREAN - DISH 15.2 DTB en [https://drean.com.ar/es\\_AR/Lavavajillas/Lavavajillas/Lavavajillas-15-cubiertos-Blanco-Drean---DISH-15-2-DTB/p/00000000709802833](https://drean.com.ar/es_AR/Lavavajillas/Lavavajillas/Lavavajillas-15-cubiertos-Blanco-Drean---DISH-15-2-DTB/p/00000000709802833). Consulta del 23 de agosto de 2023.

<sup>13</sup> Al respecto, ver el apartado correspondiente a normas técnicas de esta misma sección.

Según se indica en el Acta N° 2058, en general, tanto DREAN como los importadores coincidieron en que los lavavajillas de producción nacional y; los objeto de derechos son productos similares, con prestaciones similares, sin perjuicio de lo cual hay productos importados con capacidad inferior a 12 cubiertos y/o de ubicación sobre mesada -lavavajillas de 6 cubiertos- que no se producen localmente. Al respecto y a partir de la información suministrada por las partes en la investigación original, surgió que los lavavajillas de distintas capacidades de cubiertos presentan características físicas y técnicas similares, en lo que respecta a las dimensiones, la potencia y la ubicación, a excepción de los lavavajillas de capacidad para 6 cubiertos. En tal sentido, en el Acta N° 2058 se concluyó adicionalmente que, si bien no había producción nacional de lavavajillas de capacidad inferior a 12 cubiertos, a partir de la información analizada no se observaba que la capacidad fuera un determinante que implicara diferenciación de producto.

En la presente revisión, tal como se señaló en este mismo apartado, se presentaron ciertas consideraciones relativas a una diferenciación entre el producto nacional y el importado objeto de investigación, las cuales, a partir del análisis desarrollado, no afectan la comparación entre ambos productos desde el punto de vista de las características físicas, resultando lo indicado consistente con las conclusiones del Acta N°2058 respecto a que si bien los lavavajillas pueden variar en función del tamaño, capacidades y acabados no habría diferencias significativas en cuanto a las características físicas entre el producto importado objeto de investigación y el nacional.. Asimismo, si bien se introdujeron regulaciones relativas a eficiencia energética, las mismas alcanzan tanto al producto nacional como al importado objeto de derechos. En función de lo expuesto, no obran fundamentos que permitan modificar las conclusiones arribadas oportunamente.

#### IV.3. Usos y sustituibilidad

Tanto el producto nacional como el importado objeto de derechos se utilizan principalmente en los hogares, para limpiar la suciedad de platos, vasos y utensilios de cocina de forma totalmente automática. Asimismo, en la investigación original todas las partes coincidieron en que no existen productos sustitutos a los lavavajillas.

En tal sentido, en el Acta N° 2058 se concluyó que no hay diferencias entre el producto importado y el nacional con relación a estos factores.

Por otra parte, en lo que refiere específicamente a la sustituibilidad entre los modelos de lavavajillas, teniendo en cuenta características físicas tales como dimensiones, capacidad de cubiertos y ubicación, en la investigación original DREAN consideró que existe un alto grado de sustitución entre todos los lavavajillas, ya que una oferta de menor precio bajo la promesa de realizar una actividad doméstica de manera automática en aquellos lavavajillas de menor capacidad tiene la posibilidad de absorber una porción importante del mercado sobre aquellos de mayor capacidad.

Por su parte, en la investigación original las importadoras PILISAR, CARRIER y BGH opinaron que todos los modelos de mayor capacidad pueden sustituir a uno de menor capacidad de cubiertos, aunque no a la inversa. En forma contraria, según la importadora ELECTROLUX el lavavajillas de 6 cubiertos no es sustituto de los de 9 y 12 cubiertos, ya que el primero es más compacto y puede ser colocado tanto por debajo como por encima de la mesada, mientras que existiría sustitución entre los de 9 y 12 cubiertos.

En síntesis, en el Acta Nº 2058 se concluyó que, si bien existe una sustituibilidad imperfecta al interior de los modelos de lavavajillas, todos compiten entre sí, realizando las mismas funciones, mientras que las diferencias que puedan existir entre modelos de distintas marcas no parecerían influir de manera tal que impidan la competencia entre productos.

Al respecto, no surgen en las presentes actuaciones información que modifique las conclusiones arribadas oportunamente con relación a los usos y la sustituibilidad.

#### IV.4. Proceso de producción

Conforme surge tanto de la respuesta al cuestionario de DREAN como del Acta Nº 2058, el productor nacional informó que inicia su proceso con la fabricación en su planta de todas las piezas de chapa y de las principales piezas plásticas, a las que luego se agregan partes provenientes tanto de proveedores nacionales como extranjeros que terminan conformando el producto final.

Las piezas de chapa se clasifican en dos grupos: interiores (de acero inoxidable, elaboradas en línea de prensas para terminar de ensamblarse en la línea automática de ensamblado del lavavajillas) y exteriores (de chapa de acero pre-pintada, utilizadas en la conformación del gabinete, las que también se procesan en línea de prensas). Por otro lado, se procede a la inyección de las partes plásticas.

Así, las piezas fabricadas por la peticionante son llevadas a línea de ensamble donde, en primera instancia, se realizan procesos de insonorización de la cuba interior para luego proceder al montaje del resto de las partes. Finalmente, se efectúa una inspección final con pruebas a la totalidad de la producción

En oportunidad de la verificación realizada en DREAN durante la investigación original se constató que el proceso de producción responde a lo informado por la empresa.

En la investigación original las importadoras PILISAR y DATANDHOME presentaron información sobre el proceso productivo de los lavavajillas objeto de derechos, el que según las empresas varía en función del grado de integración de operaciones de fabricación propias de cada establecimiento productivo, identificando, de todas maneras, tres etapas comunes: *“mecanizado”, “inyección plástica” y “ensamble y testeo”*.

En la presente revisión SHUNDE MIDEA y WUHU MIDEA presentaron un esquema de su proceso productivo con etapas de armado, conexionado y ensamble, sin descripción de operaciones de elaboración de las partes.

Por su parte, según la importadora WHIRLPOOL *“en lo que se refiere a la más alta gama, resulta harto compleja la posibilidad de fabricar en Argentina un lavavajillas con las características técnicas y de aplicación tecnológica”* de los productos de WHIRLPOOL. Se aclara que esta importadora no precisó cuáles son las operaciones o procesos específicos que difieren entre el proceso productivo nacional y los lavavajillas objeto de derechos y a las que le atribuye tal complejidad en su desarrollo.

En función de la información obrante en la investigación original se concluyó en el Acta N° 2058 que no existen diferencias significativas entre el proceso de producción de los lavavajillas nacionales y el correspondiente a los importados, objeto de derechos que se traduzcan en distinciones sustanciales entre ambos productos. A su vez, el proceso de producción sería el mismo, independientemente del modelo de lavavajillas fabricado.

No se observan en las presentes actuaciones fundamentos que permitan modificar las conclusiones arribadas oportunamente, más allá de existir distintos niveles de integración según cada empresa y de ciertas consideraciones generales expresadas por WHIRLPOOL.

#### IV.5. Normas técnicas

Tanto los lavavajillas nacionales como los importados deben cumplir con los requisitos de seguridad establecidos bajo Normas IRAM o IEC aplicables. En este caso en particular corresponden las Normas IEC 60335-1 y 60335-2-5 (Seguridad eléctrica. Requisitos particulares para lavavajillas), encontrándose los lavavajillas sujetos al sistema de certificación 5 (de marca de conformidad<sup>14</sup>).

En tal sentido, respecto a la seguridad eléctrica rige lo dispuesto por la Resolución SC Nº 169/18<sup>15</sup> y modificatorias, que establece los requisitos esenciales de seguridad que debe cumplir el equipamiento eléctrico de baja tensión para su fabricación, importación y comercialización.

Con relación a la eficiencia energética, los lavavajillas tanto nacionales como importados se encuentran sujetos a lo dispuesto en la Resolución ex SICyM Nº 319/99, estableciéndose los requisitos y las características esenciales para el etiquetado de eficiencia energética. En tal sentido, mediante la Resolución ex SCI Nº 834/19 (posterior a la aplicación de la medida) y sus modificatorias se dispuso la entrada en vigencia de dicha normativa para los lavavajillas con un régimen de certificación obligatoria bajo las condiciones especificadas tanto en dicha medida como en la Norma IRAM 2294-3:2016 por Marca de Conformidad (Sistema Nº 5 de la Norma ISO/IEC 17067).

Se agrega que los niveles máximos de consumo específico de energía, o mínimos de eficiencia energética se distinguen en Clases A, B, C, D y E, siendo A la más eficiente y E la menos eficiente.

Por otra parte, se señala que el producto bajo análisis se encuentra contemplado bajo la Norma IRAM 2294-2 *“Lavavajillas electrodomésticos. Requisitos de funcionamiento”*<sup>16</sup>.

<sup>14</sup> Este modelo de certificación incluye como elemento fundamental la evaluación de la conformidad del sistema del productor para mantener bajo control su producción y de ese modo asegurar la calidad.

<sup>15</sup> Publicada en el B.O. el 28 de marzo de 2018 y con vigencia desde su publicación. Tiene por objeto asegurar que el equipamiento eléctrico comercializado cumpla con requisitos esenciales de seguridad que brinden un elevado nivel de protección a la salud, la seguridad de las personas y de sus animales domésticos y bienes. Requiere una certificación de seguridad de producto, otorgada por un organismo acreditado.

<sup>16</sup> <https://www.iram.org.ar/busqueda-avanzada-de-normas-iram/>

Tal como ya se señaló, en el sitio de Internet de DREAN obran las certificaciones de sus lavavajillas<sup>17</sup>, surgiendo de las mismas que cuentan con clase de eficiencia energética A+.

Asimismo, DREAN cumple la Normas ISO 9001 (Gestión de calidad en diseño, fabricación y comercialización) y 14001 (Gestión ambiental).

La importadora WHIRLPOOL informó en la presente revisión que *“tiene altos estándares de calidad a cumplir por los proveedores, con lo cual sea el origen que sea la compañía se garantiza una entrega tanto en diseño como en performance en línea con el compromiso de marca. Este proceso se llama P12 y es una regla interna de seguridad con exigencias más rigurosas que las del mercado. Por ejemplo, que el producto nunca pueda funcionar con la puerta abierta, protección de conexiones (previene cortocircuitos), aislamientos (reducción de ruidos y movimientos)”*.

De lo expuesto surge que respecto a las normas técnicas no existen diferencias entre el producto nacional y el importado objeto de medidas, toda vez que tanto los lavavajillas de producción nacional como los importados deben cumplir idénticos requerimientos de seguridad eléctrica, así como también de eficiencia energética, contando asimismo DREAN con certificaciones correspondientes a sistemas de gestión y WHIRLPOOL con sistemas internos de calidad.

#### IV.6. Canales de comercialización

En el Acta N° 2058 se indica que el producto nacional y el importado objeto de derechos se comercializan a través de supermercados, hiper mercados y grandes superficies (entre el 85% y el 100% de las ventas), excepto para la firma importadora DATANDHOME que vende el 90% de los lavavajillas que importa a pequeños comercios del interior donde la firma no tiene agentes y sólo el 10% a grandes cadenas y supermercados.

---

<sup>17</sup> En forma previa a la apertura de la presente revisión se consultó <https://www.alladio.com.ar/marcas/certificados-lealtad-comercial.php> y <https://www.alladio.com.ar/marcas/certificados-eficiencia-energetica.php>. Asimismo, con fecha 23 de agosto de 2023 se consultó [https://drean.com.ar/medias/1200Wx1200H-Lavavajillas-Drean-12-2LTX-14.jpg?context=bWFzdGVyfGltYWdlc3wyNTI4NjN8aW1hZ2UvanBIZ3xhR0prTDJnd1ppOHhNREkyTIRneE1EUXdNek0xT0M4eE1qQXdWM2d4TWpBd1NGOU1ZWFPoZG1GcWFxeHNZWE10UkhKbFIXNHRNVeI0TWt4VVdDMHhOQzVxY0djfGQ5ODY1MjUzNmZjYzNmMjZiZmU4YT13YjhkN2FiYzE4ODU5NTEwNWwNiODIjMmW4ZDk3NDIwNmEwZmMzOTQyMmW](https://drean.com.ar/medias/1200Wx1200H-Lavavajillas-Drean-DISH15-2DTB-15.jpg?context=bWFzdGVyfGltYWdlc3wyNTI5Mzd8aW1hZ2UvanBIZ3xhRFUwTDJneVlpOHhNREkyTIRjeU1UY3pNekUxTUM4eE1qQXdWM2d4TWpBd1NGOU1ZWFPoZG1GcWFxeHNZWE10UkhKbFIXNHRSRWxUU0RFMUxUSkVWRU10TVRVdWFuQm58MDY4OTU4N2lxZjVmZmNmOGU1Y2Y2YjM2ZTUxMmWY3YTUViOTViZTRkNWl0OGU2YTUyY3YWM1ZjA2NmFmMjQ2NTk5OQ).

En la presente revisión DREAN informó que no se registraron cambios con relación a este factor, informando que vende el 80% de sus lavavajillas a minoristas y el restante 20% a CANDY.

En tal sentido, en la investigación original se concluyó que, en general, los lavavajillas de producción nacional y los importados, objeto de derechos se comercializan a través de los mismos canales de comercialización, siendo el más importante el minorista. No obran en las presentes actuaciones fundamentos que permitan modificar las conclusiones arribadas oportunamente.

#### IV.7. Percepción del consumidor

Según surge del Acta Nº 2058, la mayoría de las empresas acreditadas en la investigación original consideraron que no existían diferencias significativas entre los lavavajillas de producción nacional y los importados, objeto de derechos y de otros orígenes respecto de la percepción del consumidor, aunque también se formularon consideraciones por parte de firmas importadoras resaltando, entre otros aspectos, la calidad de los lavavajillas importados. En particular, en opinión de BGH los productos importados de cualquier origen serían percibidos por los usuarios como más atractivos físicamente, de mayor calidad y ofreciendo mayores prestaciones, mientras que para WHIRLPOOL la calidad y seguridad que ofrece su marca posiciona sus lavavajillas por sobre el resto de los ofrecidos en el mercado argentino, agregando dicha empresa que están dirigidos a un segmento socioeconómico en particular con precios al consumidor final que se encuentran siempre por encima del producto nacional.

En la presente revisión WHIRLPOOL reiteró esas afirmaciones solicitando a la CNCE que sean tenidas en cuenta diferencias con relación a la percepción del consumidor. Agregó que sus lavavajillas importados WHIRLPOOL *“con tecnologías diferentes y (...) están dirigidos a un público consumidor diferente (...) a la clase de consumidor que se identifica como ABC1”, que es “más sofisticado, se podría decir ‘premium’”*. Asimismo, efectuó algunas consideraciones respecto a opiniones de los Grupos Especiales en casos sometidos a Solución de Controversias ante la OMC en el sentido de precisar las características para acotar el universo de mercaderías objeto de investigación, haciendo mención en particular a NJ.1.9.4.1.CE –Amianto<sup>18</sup>, que señala *“las propiedades físicas de un producto conforman y limitan los usos finales a*

---

<sup>18</sup> Párrafos 101-102 (WT/DS135/AB/R).

*que puede destinarse. Las percepciones de los consumidores pueden, de manera análoga, influir en los usos tradicionales de los productos, modificados, o incluso tornarlos anticuados. La clasificación arancelaria refleja claramente las propiedades físicas de un producto”*

En el marco de la investigación original, DREAN respondió las alegaciones efectuadas indicando que su marca es elegida por el consumidor, presentando una posición sólida y un muy buen reconocimiento por parte del usuario. La peticionante presentó un estudio de posicionamientos de marcas, observándose en el mismo que su marca se ubicó en primer lugar con el 15,4%, seguida por WHIRLPOOL con 14%, y posteriormente LG con 2,9% y SAMSUNG con 2,3%<sup>19</sup>.

Por otra parte, en la presente revisión DREAN reiteró que los consumidores no perciben diferencias entre los lavavajillas nacionales y los importados, objeto de derechos, más allá que las dimensiones externas pueden influir en la compra, aunque es un atributo que no se asocia al origen del lavavajillas. En sus consideraciones finales la peticionante agregó que *“no es casual que la nueva razón social de nuestra empresa sea DREAN S.A., lo que resalta el valor intrínseco que posee la marca nacional”*.

Teniendo en cuenta los datos aportados por las partes, en el Acta N° 2058 se concluyó que, si bien es factible que un cliente habitual de la marca WHIRLPOOL elija un lavavajillas de esa marca, independientemente de su precio, también puede suceder que un cliente de un segmento de menor poder adquisitivo se vea incentivado a adquirir una marca percibida como de un segmento superior cuando el diferencial de precios no resulte significativo. Asimismo, y sin perjuicio de ciertos atributos de diseño y/o marca, se concluyó que los aspectos mencionados no resultan suficientes para no considerar que el producto importado y el nacional son similares, no encontrándose ninguna función sustantiva que los diferencie.

Asimismo, con relación a la información suministrada en la presente revisión por DREAN y WHIRLPOOL, se destaca que las mismas no difieren de las posiciones asumidas por dichas empresas en la investigación original sobre este aspecto, no existiendo por lo tanto elementos que permitan modificar las conclusiones arribadas en la investigación original.

---

<sup>19</sup> Cabe señalar, de todas maneras, que el 56,1% respondió “NS/NC”.

#### IV.8. Precios

En las tablas IV.1 y IV.2 se presentan los precios de lavavajillas 12 y 14/15 cubiertos nacionales y de los productos equivalentes a los representativos nacionales importados en el tercer mercado Chile nacionalizados en Argentina para el año 2022.

Tabla IV.1. Precios de lavavajillas importados y nacionales

Nivel: depósito del importador

En pesos por unidad – año 2022

Modelo	Importaciones originarias de China (SHUNDE MIDEA)	Importaciones originarias de Turquía	Precio Nacional
	Destino tercer mercado –Chile–		
lavavajillas 12 cubiertos	29.663	43.618	64.163
lavavajillas 15 <sup>20</sup> cubiertos	45.164	s/op	67.851

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y bases DGA y Penta-Transaction.

Tabla IV.2. Precios de lavavajillas importados y nacionales

Nivel: primera venta

En pesos por unidad – año 2022

Modelo	Importaciones originarias de China (SHUNDE MIDEA)	Importaciones originarias de Turquía	Precio Nacional
	Destino tercer mercado –Chile–		
lavavajillas 12 cubiertos	37.523	55.176	64.163
lavavajillas 15 <sup>21</sup> cubiertos	57.132	s/op	67.851

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y bases DGA y Penta-Transaction.

<sup>20</sup> El modelo importado corresponde a lavavajillas de 14 cubiertos. Para mayor detalle ver Anexo I.

<sup>21</sup> El modelo importado corresponde a lavavajillas de 14 cubiertos. Para mayor detalle ver Anexo I.

## **V. EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAVAVAJILLAS<sup>1</sup>**

Esta sección se basa principalmente en la información brindada por la firma DREAN en su respuesta al cuestionario para el productor, y por las empresas exportadoras chinas SHUNDE MIDEA y WUHU MIDEA en su respuesta al cuestionario para el exportador, ambos elaborados por la CNCE, así como también de las bases de comercio exterior DGA, INDEC, Penta Transaction, TradeMap, el informe CNCE GIN-GI/ITDF N° 01/18<sup>2</sup> y otras fuentes, las que serán citadas cuando corresponda.

El período analizado abarca de enero de 2019 a marzo de 2023, considerándose también, para algunas variables, los años 2016 a 2018.

### V.1. El mercado nacional de lavavajillas

#### V.1.a Características generales del mercado argentino

Los lavavajillas de tipo doméstico son bienes de consumo durable que se utilizan para limpiar de forma automática la suciedad de platos, vasos y utensilios de cocina. Su capacidad puede variar entre 6 y 15 cubiertos y su disposición puede ser sobre mesada o bajo mesada para embutir en muebles. Se destaca que en el caso del producto nacional se presentan modelos de 12 y 15 cubiertos.

El funcionamiento de los lavavajillas está basado en la circulación de agua a una temperatura que varía entre 50°C y 70°C, que junto con el detergente se proyecta sobre la vajilla para conseguir el efecto de limpieza. En su interior los lavavajillas cuentan con bandejas antideslizantes de metal o de plástico en las que se distribuye la vajilla. El gabinete interior es de acero inoxidable y el acabado exterior varía de acuerdo a la marca y el modelo pudiendo ser blanco, negro, gris o de acero inoxidable.

DREAN informó que elabora sus lavavajillas en procesos en serie a partir de la fabricación en su propia planta de todas las piezas de chapa y de las principales piezas plásticas, a las cuales se le suman partes adquiridas a proveedores nacionales o extranjeros; durante el período analizado los componentes importados, tales como los cestos interiores y los dispositivos electrónicos, entre otros, representaron en conjunto entre 40% y 45% del costo medio unitario de los lavavajillas producidos por DREAN. De acuerdo a la información obrante en el expediente, no existen diferencias significativas

---

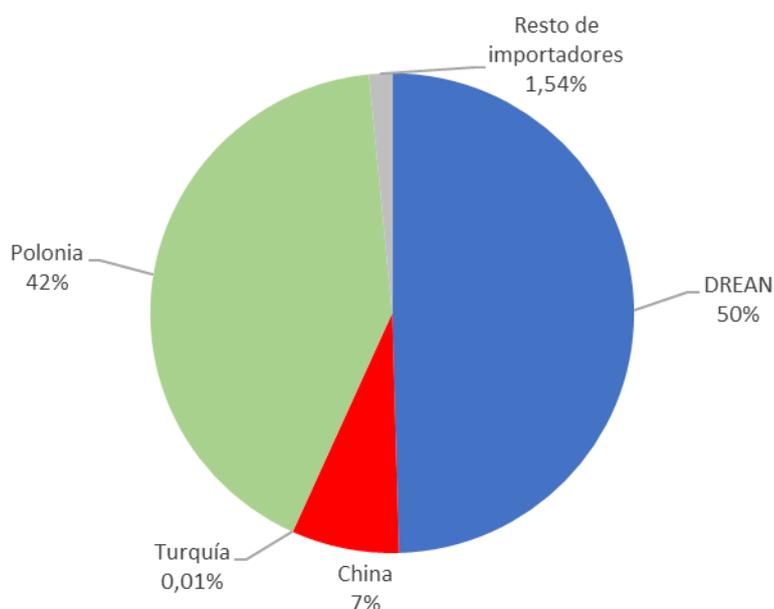
<sup>1</sup> Esta sección del informe presenta en asteriscos información de carácter confidencial.

<sup>2</sup> Informe Técnico Previo a la Determinación Final correspondiente a la investigación original llevada a cabo bajo el expediente CNCE N° 117/2016.

entre el proceso de producción de los lavavajillas nacionales y el correspondiente a los importados investigados que se traduzcan en diferencias sustanciales entre ambos productos.

El consumo aparente de lavavajillas en 2022 fue de cerca de 44 mil unidades, equivalentes a 2.860 millones de pesos<sup>3</sup> ( aproximadamente 22 millones de dólares). Ese año la producción nacional abasteció el 50% del mercado, mientras que las importaciones de los orígenes objeto de derechos explicaron el 7%, y las correspondientes al resto de los orígenes el 43% restante, correspondiendo el 42% a Polonia.

Gráfico V. 1  
Estructura del consumo aparente de lavavajillas en 2022  
En porcentajes sobre el total en unidades



Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y DGA.

#### V.1.b. Características de la oferta de lavavajillas en el mercado nacional

De acuerdo a la información aportada por la CAFED, la firma DREAN fue la única productora nacional de lavavajillas durante el período analizado.

En la tabla V.1 se presenta información de esta empresa.

<sup>3</sup> Corresponde a las ventas en pesos corrientes de DREAN y las importaciones nacionalizadas hasta depósito del importador.

Tabla V.1  
Información del productor nacional de lavavajillas

	<b>DREAN</b>
Actividad principal	Fabricación, distribución, comercialización de electrodomésticos para el hogar
Ubicación geográfica	Luque, Provincia de Córdoba
Fecha de inicio de actividades	13/03/1970
Fecha de inicio de fabricación de lavavajillas	01/07/2014
Otros productos fabricados por la empresa	Secarropas, lavarropas, partes
Marcas (tipo)	Drean (nacional) Candy (internacional)
Empleo del área de producción de lavavajillas (2022)	40
Empleo total de la empresa	1.557
Participación de las ventas de lavavajillas en el total facturado (2022)	4%

Fuente: información obrante en el expediente de referencia.

En 2021 la firma JOSÉ M. ALLADIO E HIJOS -actual DREAN- fue adquirida en su totalidad por MABE, empresa dedicada a la fabricación y comercialización de electrodomésticos y sus componentes por todo el mundo. Se trata de un grupo de origen mexicano, pero con presencia en todo América y negocios en desarrollo alrededor del mundo. Desde el período considerado en la investigación original el productor nacional ha mantenido un acuerdo de colaboración empresaria para la fabricación y comercialización de lavavajillas con la empresa multinacional CANDY.

DREAN informó que durante el período analizado produjo dos modelos de lavavajillas, cada uno con diferentes acabados exteriores: “12 cubiertos; ..., Blanco o Inoxidable” y “15 cubiertos; ..., Blanco, Inoxidable, Negro”. El primero representó en el monto total de ventas de lavavajillas de DREAN entre 23% (2020) y 37% (enero-marzo 2023) mientras que el segundo entre 63% (enero-marzo 2023) y 77% (2019).

La oferta nacional se complementó con importaciones originarias principalmente de Polonia, con una cuota de mercado de 38% durante el período 2019 – marzo 2023. Durante dicho período, las importaciones objeto de derechos de China y Turquía explicaron cerca del 3% y menos del 1%, respectivamente, del consumo aparente.

Durante el período analizado las importaciones originarias de China fueron realizadas por un total de 11 empresas; el 62% del total correspondió a la empresa \*\*\*, seguida de \*\*\* con el 21% y \*\*\* con una participación del 12%. Se trató de 5.211 unidades equivalentes a 1.186.528 dólares.

A continuación, se presenta información de los principales importadores de este origen durante el período analizado.

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

En el caso de Turquía, y tal como surge del ranking de importadores, se observan cinco firmas importadoras durante el período analizado –tres de ellas empresas comercializadoras de electrodomésticos con marca propia y una cadena de supermercados e hipermercados-, pero las cantidades importadas permiten suponer que se trató de muestras y no lavavajillas para comercializar.

En la investigación original las principales empresas importadoras de los orígenes objeto de derecho fueron: WHIRPOOL, DATANDHOME y ELECTROLUX del origen China, COTO, y PILISAR de Turquía y BGH de ambos orígenes. Entre los importadores de origen Polonia se destacó \*\*\*, que hasta 2017 importó lavavajillas de origen chino y que a partir de ese año se convirtió en una de las principales importadoras de Polonia.

\*\*\*

La capacidad de producción nacional se mantuvo constante en 100.000 unidades anuales durante todo el período analizado, lo que representó poco menos de dos veces el consumo aparente de lavavajillas del año 2016 (máximo de la serie).

#### V.1.c. Características de la demanda en el mercado nacional

Como se ha mencionado anteriormente, los lavavajillas son utilizados principalmente para el lavado de la vajilla, así como también de útiles de cocinas como ollas y sartenes, siendo los hogares y los usuarios domésticos los principales destinatarios del producto. De acuerdo a lo indicado por el productor nacional en su respuesta al cuestionario de la CNCE, el producto también es factible de ser adquirido por algunos *“pequeños locales comerciales con un moderado afluente de clientes en donde el lavavajillas lo utilizan para lavar las piezas de vajillas que utilizan para brindar sus servicios (cafeterías, locales de comida pequeños, etc.)”*.

Por otra parte, la demanda de lavavajillas presenta dos modalidades de comercialización. Por un lado, la comercialización a través de un distribuidor que importa el producto bajo su propia marca y lo vuelca al canal minorista; en este caso el

importador puede ser filial de una empresa internacional o bien una empresa nacional con su propia marca. La otra modalidad está dada por la importación directa de los minoristas, generalmente grandes cadenas de electrodomésticos o supermercados, que ofician como importadores de los productos utilizando la marca del fabricante o bien la marca propia.

El productor nacional presentó un esquema de comercialización en donde el 80% de su venta de lavavajillas fue directamente al canal comercial minorista con la marca Drean, mientras que el 20% restante fue vendido a la firma CANDY, encargada de la comercialización del producto con marca propia.

DREAN produce lavavajillas con la marca nacional Drean y con la marca internacional Candy<sup>4</sup>, ambas con una duración y vigencia de veinte años. En esta línea DREAN informó que paga royalties por cada lavavajilla que fabrica con su propia marca Drean. El productor nacional señaló que la marca Drean es reconocida por los consumidores en el país, no obstante, este hecho no otorga un diferencial de precio.

Según DREAN, la demanda de lavavajillas tiene un componente estacional durante el día de la madre y navidad (entre octubre y diciembre).

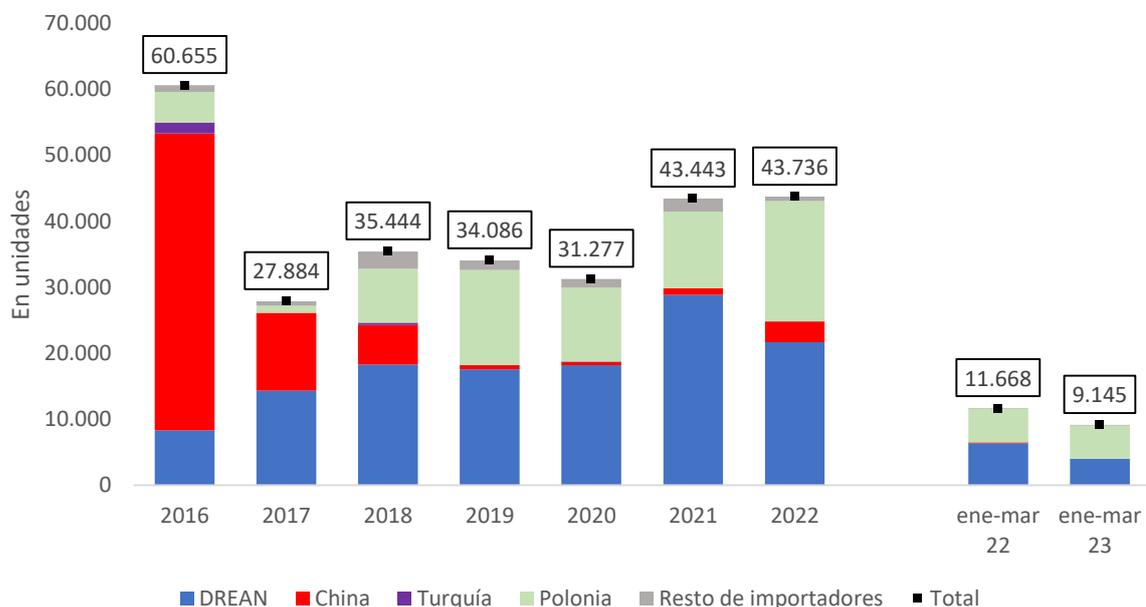
## V.2. Dinámica reciente del mercado nacional de lavavajillas

El consumo aparente de lavavajillas presentó una contracción en 2017 respecto a 2016 (27 mil unidades vs 60 mil unidades) para luego mantenerse en torno a las 30 mil unidades por los siguientes tres años y, finalmente, ubicarse en las 43 mil en 2021 y 2022. Las importaciones de los orígenes objeto de medida -China y Turquía- se retrajeron siendo en parte reemplazadas por las originarias de Polonia en 2018 y 2019. En todo el período, las ventas de DREAN mostraron una evolución creciente; aunque irregular, pasando de 8.317 unidades en 2016 a 21.675 unidades en 2022.

---

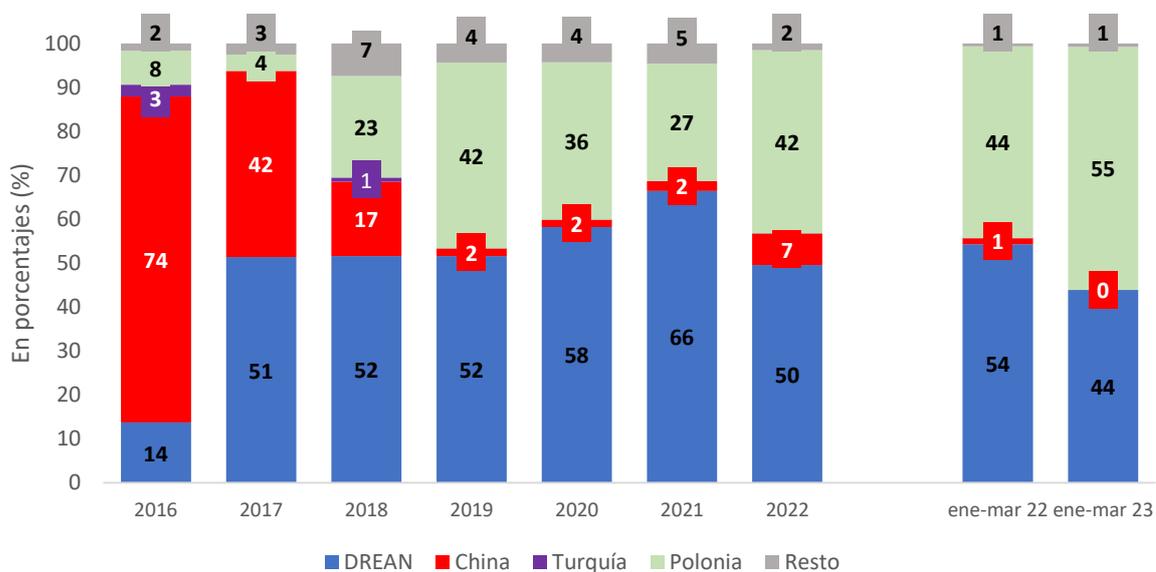
<sup>4</sup> Con esta empresa mantiene un Acuerdo de Cesión de Tecnología, por lo cual, le paga royalties por cada lavavajillas vendido con marca propia

**Gráfico V.2**  
**Evolución del consumo aparente de lavavajillas**  
 En unidades



Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y DGA.

**Gráfico V.3**  
**Evolución del consumo aparente de lavavajillas**  
 En porcentajes sobre el total en unidades



Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y DGA.

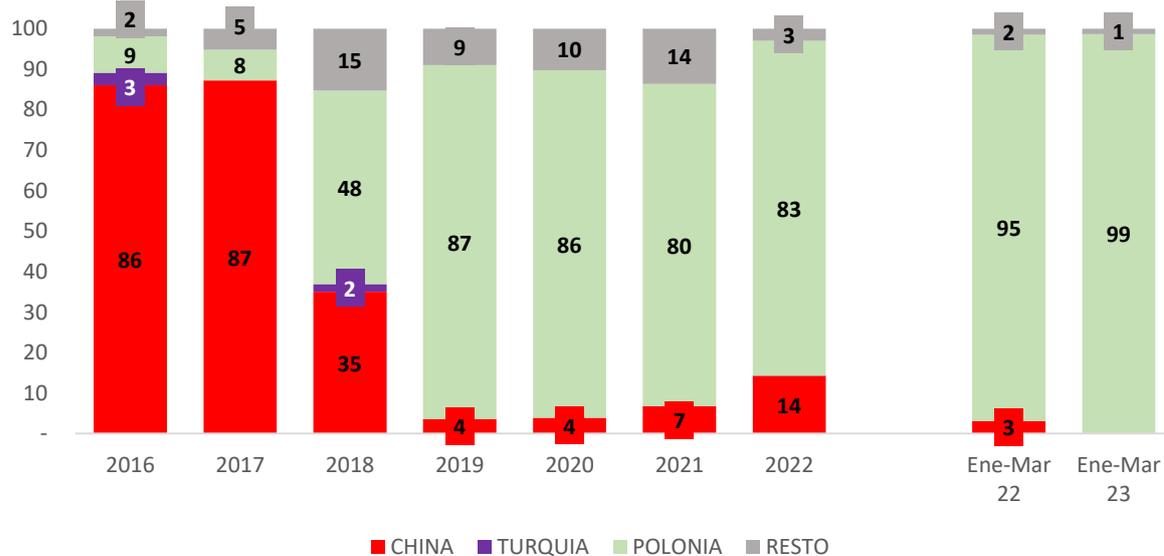
Al analizar la evolución de las importaciones entre 2016 y enero-marzo 2023, se observa la disminución, incluso el cese, de las de los orígenes objeto de derechos, en tanto que las importaciones de Polonia crecen en participación y, en el último período parcial, representan aproximadamente el total importado.

**Gráfico V.4**  
**Evolución de las importaciones de lavavajillas**  
 En unidades



Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y DGA.

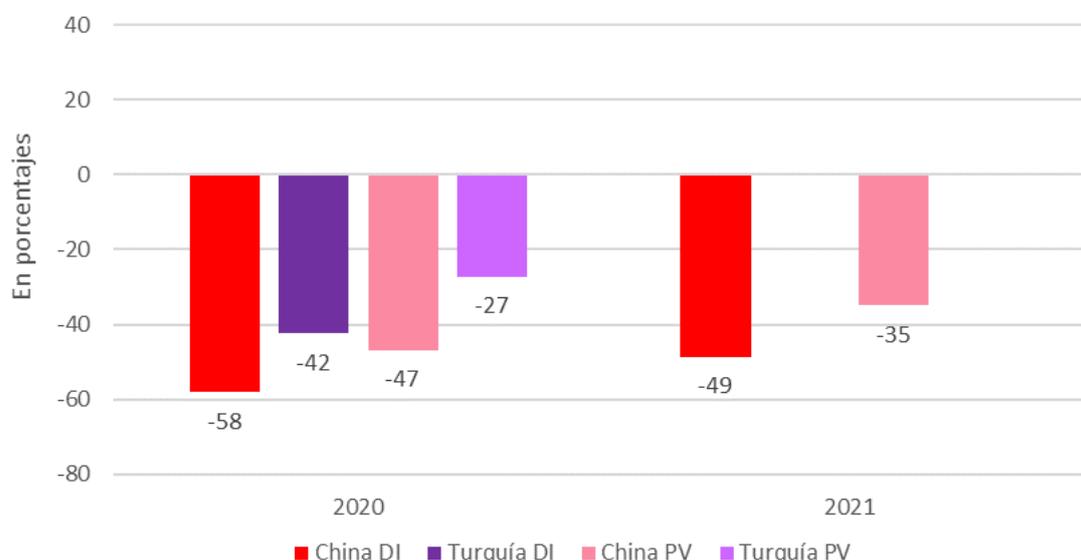
**Gráfico V.5**  
**Evolución de las importaciones de lavavajillas**  
 En porcentajes



Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y DGA.

Se realizaron cinco comparaciones de precios; en primer lugar, considerando las exportaciones de lavavajillas de 12 cubiertos línea blanca originarias de China y de Turquía a la Argentina, tanto para el nivel a depósito del importador como el de primera venta, registrándose en todos los casos subvaloraciones del precio del producto importado con relación al nacional.

**Gráfico V.6**  
Comparación entre el precio nacional y el de las importaciones argentinas de lavavajillas  
Producto representativo: 12 cubiertos línea blanca  
Nivel: depósito de importador (DI) y primera venta (PV).  
DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional \* 100  
 En porcentajes



Nota: sólo pudo ser relevada información respecto del producto importado equivalente al representativo nacional para los años indicados en el gráfico  
 Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y DGA.

Para las comparaciones entre el precio del producto nacional y el nacionalizado en Argentina de las exportaciones al tercer mercado Chile, se presentan en primer lugar, las realizadas a partir del dato aportado por el exportador de China SHUNDE MIDEA, para los lavavajillas de 12 cubiertos línea blanca (gráfico V.4) y 14 cubiertos línea blanca (gráfico V.5), versus los precios del producto representativo nacional. En prácticamente todos los casos se observan subvaloraciones, a excepción del año 2019 para el lavavajilla de 14 cubiertos línea blanca<sup>5</sup> a nivel de primera venta.

<sup>5</sup> Para más información ver anexo metodológico.

Gráfico V.7.

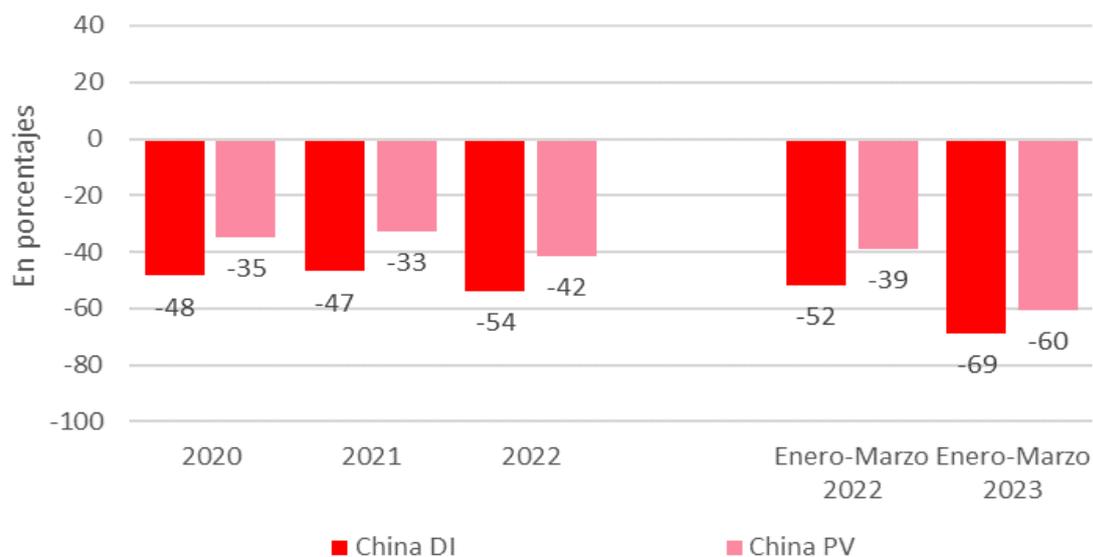
Comparación entre el precio nacional y el nacionalizado en Argentina de las exportaciones de lavavajillas de SHUNDE MIDEA de China a Chile

Producto representativo: 12 cubiertos línea blanca

Nivel: depósito de importador (DI) y primera venta (PV)

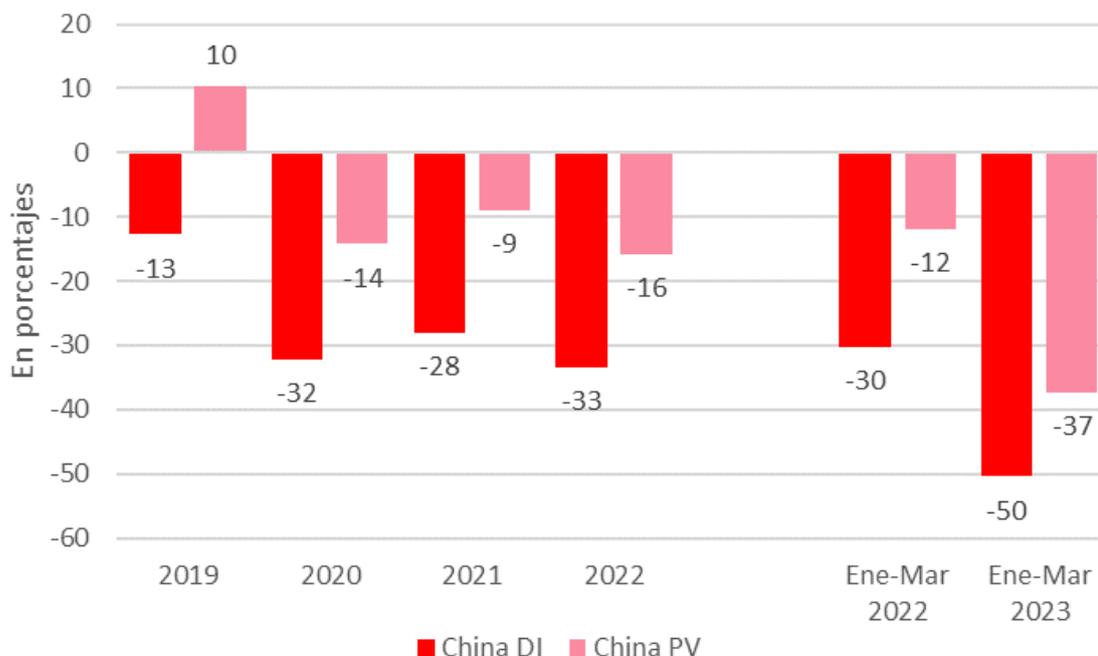
DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional \* 100

En porcentajes



Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

**Gráfico V.8.**  
**Comparación entre el precio nacional y el nacionalizado en Argentina de las exportaciones de lavavajillas de SHUNDE MIDEA de China a Chile**  
**Producto representativo: 14 cubiertos línea blanca**  
**Nivel: depósito de importador (DI) y primera venta (PV)**  
**DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional \* 100**  
**En porcentajes**

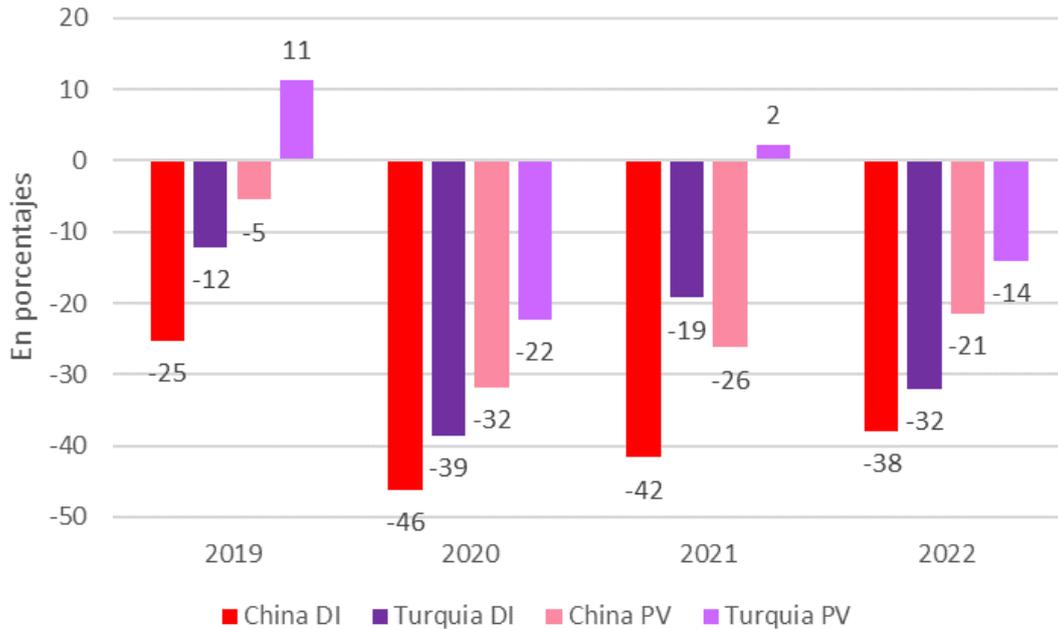


Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Las comparaciones considerando las exportaciones de lavavajillas del resto de China (distinto de SHUNDE MIDEA) y del total de Turquía al tercer mercado Chile<sup>6</sup>, arrojaron subvaloraciones, a excepción de las correspondientes al modelo representativo de 12 cubiertos línea blanca de origen Turquía a nivel de primera venta en los años 2019 (11%) y 2021 (2%).

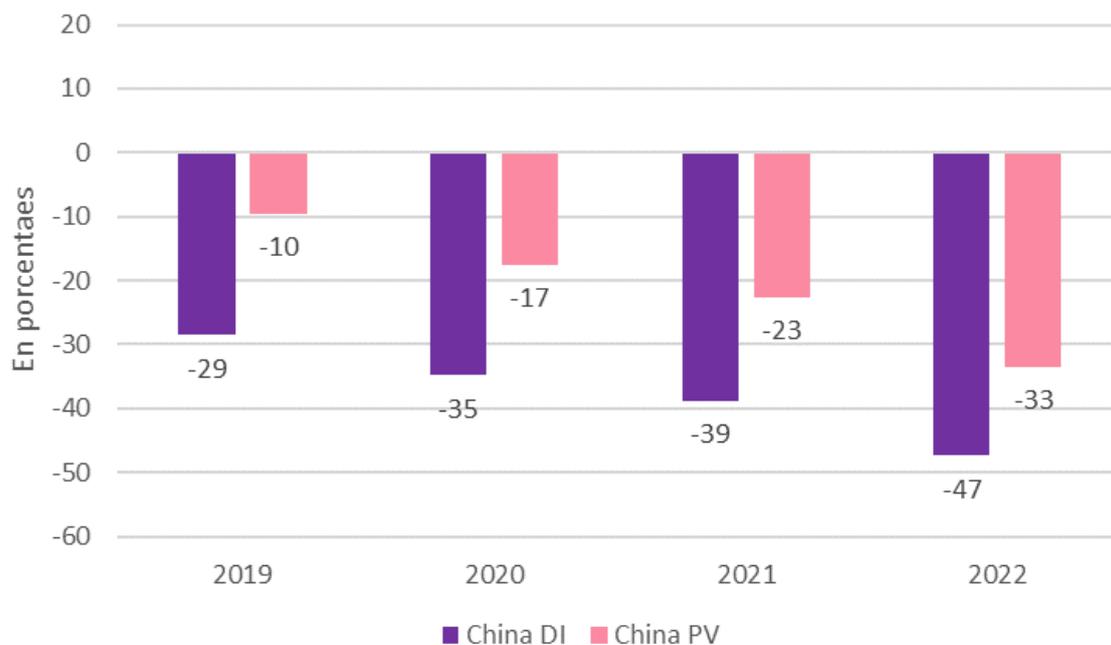
<sup>6</sup> No se detectaron exportaciones turcas a Chile para el modelo representativo de lavavajillas de 14 cubiertos.

**Gráfico V.9.**  
Comparación entre el precio nacional y el nacionalizado en Argentina de las exportaciones de lavavajillas distintas de las de SHUNDE MIDEA de China y del total de Turquía a Chile  
Producto representativo: 12 cubiertos línea blanca  
Nivel: depósito de importador (DI) y primera venta (PV).  
DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional \* 100  
 En porcentajes



Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y penta transaction.

**Gráfico V.10.**  
**Comparación entre el precio nacional y el nacionalizado en Argentina de las exportaciones de lavavajillas distintas de las de SHUNDE MIDEA de China a Chile**  
**Producto representativo: 14 cubiertos línea blanca**  
**Nivel: depósito de importador (DI) y primera venta (PV).**  
**DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional \* 100**  
**En porcentajes**



Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y penta transaction.

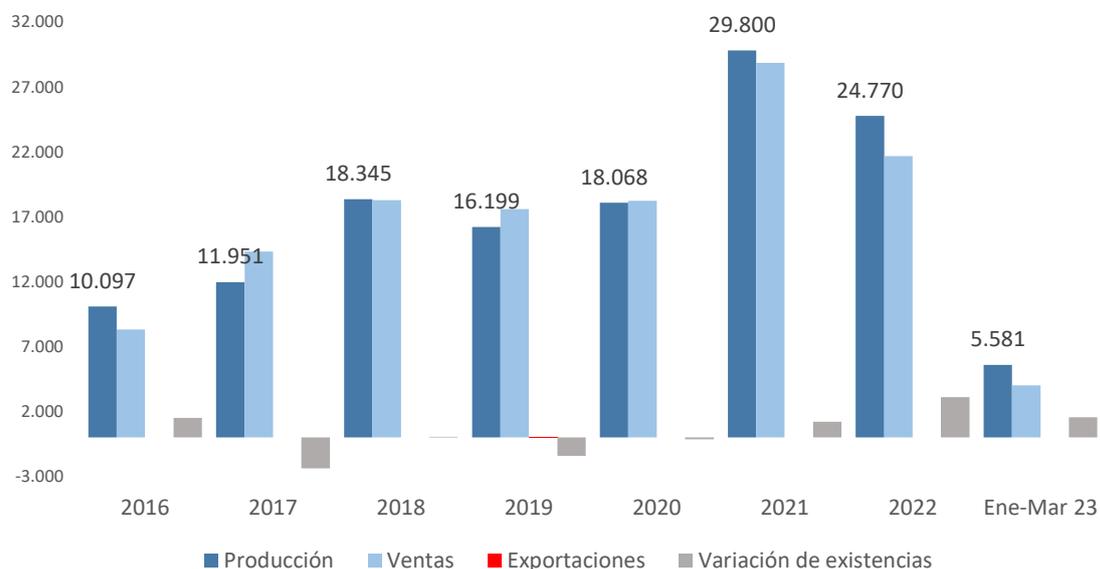
La producción de lavavajillas de DREAN entre puntas del período 2016-2022 evidenció un incremento de 245% y las existencias en meses de venta promedio tendieron a aumentar hacia el final del período.

El nivel de empleo de DREAN correspondiente al área de producción de lavavajillas fue de 26 empleados en 2019 y 40 en 2022.

**Gráfico V.11**

**Destino de la producción de lavavajillas de DREAN – Total nacional**

En unidades



Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia.

Como fuera mencionado anteriormente, durante todo el período analizado la capacidad de producción de la empresa productora nacional se mantuvo en 100 mil unidades, y hubiera sido suficiente para abastecer el consumo aparente de lavavajillas durante toda la serie (2016 a enero-marzo 2023), siendo entre un 65% (2016) y un 220% (2020) superior al mismo. En 2022 esta brecha fue de 130%.

**V.2.2. Evaluación de la situación patrimonial y financiera de la empresa productora de lavavajillas DREAN**

Las ventas al mercado interno de lavavajillas, en pesos de enero – marzo de 2023 representaron entre el 4% y el 6% de la facturación total de la empresa.

Teniendo en cuenta la baja participación descrita en el párrafo precedente, a continuación, se expone un análisis de la información contable suministrada por la empresa. Por lo tanto, su consideración debe tener presente la muy baja significatividad del producto similar

- Como ya se señaló, DREAN (antes denominada JOSÉ M. ALLADIO E HIJOS) pertenece al grupo internacional MABE dedicado a la producción, distribución y comercialización de productos de línea blanca a nivel global a través de sus instalaciones en diferentes países en el continente americano y las marcas comerciales de su propiedad.

- En la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de DREAN celebrada el 31 de octubre de 2022 se aprobó la fusión de la sociedad con KRONEN INTERNACIONAL S.A., MARCAS ARGENTINAS S.A. y WOLMER S.A., previéndose la fecha efectiva de la fusión el 1 de julio del 2023 o la fecha que definan los directorios de las sociedades intervinientes, quedando pendiente la firma del acuerdo definitivo de fusión por parte de las referidas sociedades participantes. De la lectura de la Memoria a los estados contables de DREAN cerrados al 31 de diciembre de 2022 surge que la absorción de las referidas sociedades por parte de DREAN se acompañará con una inversión en marketing con foco en la comercialización (“*trade*”) y el fortalecimiento de su posición en las categorías de cocción y lavado.
- Del análisis de los estados contables surge una mejora en el resultado neto de DREAN en el último ejercicio, sin embargo, el porcentaje obtenido en el margen neto sobre ventas fue muy reducido.
- De la revisión del estado de flujo de efectivo surge que la mejora en el flujo de efectivo neto generado por actividades operativas se debió principalmente a la disminución de los créditos por ventas.
- La situación patrimonial es de solvencia con muy altos indicadores de liquidez y bajos indicadores de endeudamiento.

**Tabla V.2**  
**Principales indicadores contables de JOSÉ M. ALLADIO E HIJOS/DREAN**

Información correspondiente	JOSÉ M. ALLADIO E HIJOS / DREAN S.A.	
	31/12/2019	31/12/2022
% VTAS DE LAVAVAJILLAS AL Mi S/ FACT. TOTAL	4%	4%
FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS (en miles de pesos)	(*)	4.437.778
MARGEN OPERATIVO / VENTAS (RO / VTAS)	11%	7%
ROAA / VENTAS	13%	8%
ROAA / PATRIMONIO NETO	57%	33%
MARGEN NETO / VENTAS (RN / VTAS)	-4%	2%
TASA DE RETORNO / PATRIMONIO NETO (RN / P. NETO)	-20%	10%
LIQUIDEZ CORRIENTE (AC / PC)	222%	267%
LIQUIDEZ ÁCIDA ((AC-BS DE CAMBIO)/PC)	173%	175%
ENDEUDAMIENTO GLOBAL (PT / PN)	106%	54%

(\*) En el Estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019 la empresa utilizó el método directo, motivo por el cual no expone las causas de las variaciones del efectivo desagregadas por actividades operativas, de inversión y de financiación.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de la referencia.

Las cuentas específicas de lavavajillas de DREAN muestran que la contribución marginal en porcentajes sobre ventas en general se incrementó a lo largo del período analizado, pasando de \*\*\*% en 2019 a \*\*\*% en enero – marzo de 2023). Por su parte, salvo en 2019, los resultados fueron positivos, señalándose que la relación ventas / costo total pasó de \*\*\* a \*\*\*, entre 2019 y enero – marzo de 2023, respectivamente. Los costos unitarios y los correspondientes niveles de rentabilidad fueron consistentes con los costos totales informados por la empresa.

DREAN informó que llevó a cabo un proyecto de inversión finalizado a fines de 2022 en el marco del programa SOLUCIONA, del ex Ministerio de Desarrollo Productivo, que brinda asistencia financiera a personas jurídicas para favorecer la reactivación económica del país mediante el desarrollo, la implementación y/o adopción de soluciones en productos y/o servicios innovadores generados por los sectores de la economía del conocimiento, con el fin de atender las problemáticas económicas sociales y productivas que se generaron a partir de la pandemia.

El nombre del proyecto puntual al que accedió la entonces JOSÉ M. ALLADIO E HIJOS en 2021 fue Digital de Procesos Productivos y su objetivo fue la refuncionalización y actualización tecnológica en la gestión de procesos productivos de manufactura de electrodomésticos relacionados al lavado. El problema a resolver era la eliminación de pérdidas en manufactura mediante la integración digital de la gestión de la información, registrando la vinculación de los componentes en todo el proceso productivo y las variables de fabricación para mejorar la productividad, calidad y garantizar la agilidad y asertividad de respuesta al cliente. El proyecto consta de la implementación de una red productiva del tipo industrial, basada en fibra óptica, con alta disponibilidad y procesamiento de datos. Se localizó en la planta productiva de Luque, Pcia. de Córdoba, con un beneficio de \$13.540.000 bajo la forma de aportes no reembolsables. El informe final tuvo lugar en septiembre de 2022 y la inversión concluyó satisfactoriamente e involucró todas las líneas de producción, incluida la de lavavajillas.

DREAN informó no tener proyectos de inversión en curso tendientes a modificar su capacidad de producción.

### V.3 Mercado internacional de lavavajillas

DREAN informó que los principales países productores de lavavajillas son China, Corea del Sur, Alemania, Turquía, Polonia, Italia y Estados Unidos.

Según el productor nacional, desde el 2016 el mercado mundial de electrodomésticos en general y de lavavajillas en particular ha experimentado un fuerte crecimiento hasta 2020, año en el que la aparición de los primeros efectos de la pandemia de COVID-19 y las medidas puestas en práctica por los gobiernos de casi todos los países para prevenir su contagio dieron como resultado una fuerte caída en la actividad del sector. En 2021 el panorama empezó a normalizarse, aunque a diferente ritmo en cada país, dependiendo de la tasa y prevalencia de la vacunación. Durante la

post-pandemia el sector no fue ajeno a diversos problemas emergentes, tales como el aumento de los costos de materiales, las dificultades en la cadena de suministro global con la consiguiente escasez de insumos y el aumento de los costos de logística, afectando la oferta mundial de electrodomésticos en general, y de lavavajillas, en particular. Por el lado de la demanda, en cambio, en el mismo período se ha observado que los hábitos de alimentación y bebida en el hogar, los modelos de trabajo remoto y el mayor tiempo de ocio promovieron un mayor dinamismo de los consumidores en la adquisición de esos productos.

DREAN consideró que los lavavajillas presentan desafíos a futuro en cuanto a innovaciones tecnológicas para agregar valor a los productos y mejorar su funcionalidad, lo que les permitirá mejorar la comodidad de los usuarios y probablemente se traduzcan en el crecimiento del mercado. Algunos ejemplos de esos desarrollos son el funcionamiento de las máquinas con el mínimo sonido, sistema de monitoreo del nivel de detergente, ciclos de remojo previo, bandejas extraíbles, rejillas ajustables, mejores brazos rociadores y sistemas mejorados de lavado y secado en el producto final. En las economías desarrolladas, también se anticipa que la creciente inclinación de los consumidores a reemplazar un lavavajillas viejo o renovar la cocina impulsará la demanda en los próximos años.

El mercado mundial de lavavajillas está repartido entre grandes actores, los cuales compiten aplicando distintas estrategias como innovación de producto, posicionamiento de marca y refuerzo de su red de distribución con el objeto de aumentar su cuota de mercado.

Las principales empresas productoras mundiales de lavavajillas enumeradas por DREAN son las siguientes:

- MIDEA GROUP es un fabricante chino de electrodomésticos, con sede en la ciudad de Beijiao, distrito de Shunde, Foshan, Guangdong
- HAIER GROUP CORPORATION es una multinacional de electrónica de consumo china y compañía de electrodomésticos. En noviembre de 2022 se conoció que ampliaría su producción con una nueva fábrica en Turquía, equipada con altos niveles de automatización. En ella se producirán las tres marcas de la firma: Candy, Hoover y Haier. En 2016 adquirió la propiedad mayoritaria de la empresa estadounidense de electrodomésticos GE APPLIANCES (GENERAL ELECTRIC)

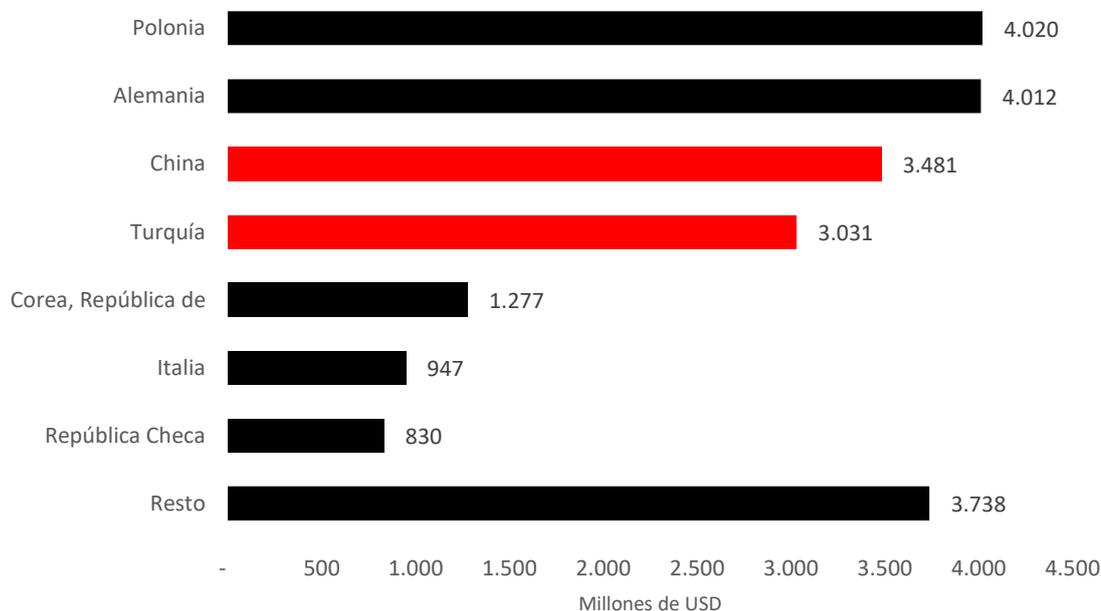
- LG ELECTRONICS INC., es un conglomerado de origen coreano que se ubica entre las mayores empresas de electrónica de consumo del mundo.
- WHIRLPOOL CORPORATION es una multinacional estadounidense fabricante y comercializadora de electrodomésticos, con sede en Michigan. Los lavavajillas se producen bajo las marcas Whirlpool e Indesit. Whirlpool posee con un posicionamiento global importante con centros de producción en Estados Unidos, Italia, Polonia, China, India, Brasil y Argentina.
- ROBERT BOSCH GMBH es una compañía multinacional de ingeniería y tecnología con oficinas centrales en Stuttgart, Alemania
- FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS surgió en 1956 como la primera empresa de la CORPORACIÓN MONDRAGÓN (Sociedad Cooperativa Española originaria del País Vasco). Luego de la quiebra de la histórica cooperativa en 2013, y después, con el fracaso empresarial de su comprador, el grupo catalán CNA, que se desprendió de la marca en 2018, la marca Fagor regresó al mercado de la mano del grupo polaco AMICA, con la que cerró un acuerdo para la venta de electrodomésticos de línea blanca.
- MIELE es un fabricante alemán de electrodomésticos y equipos comerciales de alta gama.
- SAMSUNG es un conglomerado de empresas multinacionales con sede en Seúl, Corea del Sur. Durante 2020 la compañía informó que sus ventas de lavavajillas a nivel mundial superarían el millón de unidades.
- HISENSE GROUP es un grupo multinacional fabricante de electrodomésticos y electrónica con sede en Qingdao, provincia de Shandong, China. HISENSE HOME APPLIANCES GROUP es la empresa productora de lavavajillas. Además, adquirió a la empresa sueca ASKO APPLIANCES AB.
- ARÇELIK es una de las primeras empresas del sector de bienes de consumo durables y electrónica en Turquía, y la segunda compañía de electrodomésticos más grande de Europa. La producción de lavavajillas se realiza en Ankara, Turquía bajo las marcas BEKO y Grundig.

### V.3.1. Principales exportadores e importadores mundiales de lavavajillas

Para el cálculo de las exportaciones e importaciones mundiales de lavavajillas obtenidas de fuente TradeMap<sup>7</sup>, se consideró la subpartida del sistema armonizado 8422.11 Máquinas para lavar vajilla, de tipo doméstico. Para confeccionar las tablas y gráficos se consideró el valor en USD, atento a que las unidades de medida de volumen informadas diferían según el origen.

Las exportaciones mundiales de lavavajillas acumuladas del período 2019-2022 fueron de aproximadamente 21 mil millones de USD. Polonia y Alemania fueron los principales exportadores (19% del total en ambos casos) y junto con China, Turquía, Corea, Italia y República Checa explicaron el 82% del total mundial exportado para el citado período. Por su parte, Argentina prácticamente no registró exportaciones en el referido período.

Gráfico V.12  
Principales exportadores mundiales de lavavajillas  
Periodo 2019-2022 (acumulado)  
En millones de USD



Fuente: CNCE sobre la base de información de Trade Map.

<sup>7</sup> <https://www.trademap.org/>.

**Tabla V.3**

**Participación de los principales exportadores mundiales de lavavajillas**

**Periodo 2019-2022 (acumulado)**

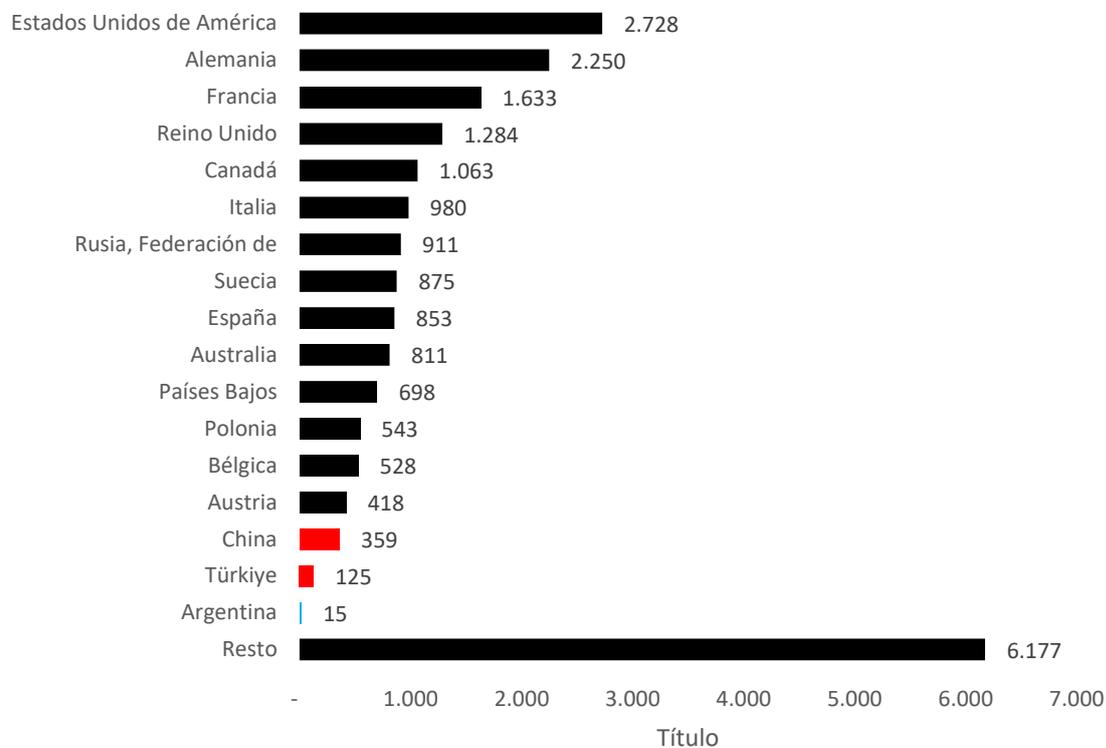
En porcentajes sobre el total en USD

<b>Orden</b>	<b>Exportadores</b>	<b>Participación</b>	<b>Participación acumulada 2019-2022</b>
1	Polonia	19%	19%
2	Alemania	19%	38%
3	China	16%	54%
4	Turquía	14%	68%
5	Corea, República de	6%	74%
6	Italia	4%	79%
7	República Checa	4%	82%
	Resto	18%	100%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	

Fuente: CNCE sobre la base de información de Trade Map.

Las importaciones mundiales de lavavajillas tuvieron una composición más atomizada que las exportaciones. Los siete primeros países del ranking explicaron aproximadamente la mitad de las importaciones mundiales, siendo el principal destino Estados Unidos (12%), seguido por Alemania, Francia, Reino Unido, Canadá, Italia y España. Por su parte, Argentina se ubicó en el puesto número 69 de los países importadores, con el 0,1% del volumen total importado.

**Gráfico V.13**  
**Principales importadores mundiales de lavavajillas**  
**Periodo 2019-2022 (acumulado)**  
En millones de USD



Fuente: CNCE sobre la base de información de Trade Map.

**Tabla V.4**

**Participación de los principales importadores mundiales de lavavajillas**

**Periodo 2019-2022 (acumulado)**

En porcentajes sobre el total en USD

Orden	Importador	Participación	Participación acumulada 2019-2022
1	Estados Unidos	12%	12%
2	Alemania	10%	22%
3	Francia	7%	30%
4	Reino Unido	6%	35%
5	Canadá	5%	40%
6	Italia	4%	45%
7	España	4%	48%
8	Suecia	4%	52%
9	Australia	4%	56%
10	Rusia, Federación de	4%	60%
11	Países Bajos	3%	63%
12	Polonia	2%	66%
13	Bélgica	2%	68%
14	Austria	2%	70%
15	China	2%	72%
25	Turquía	1%	72%
69	Argentina	0,1%	72%
	Resto	28%	100%
	Total	100%	

Fuente: CNCE sobre la base de información de Trade Map.

**V.3.2. El mercado de China y su comercio exterior de lavavajillas.**

De acuerdo a la información brindada por la empresa WUHU MIDEA en su respuesta al cuestionario: *“El mercado chino de lavavajillas se está desarrollando rápidamente con un consumo en expansión. Hay más marcas a disposición de los consumidores. Los consumidores tienden a comprar productos con mayor capacidad y eficiencia, y se centran en productos que también puedan desinfectar e higienizar”.*

Dicha empresa informó además que tiene inversiones para el presupuesto anual del 2023 destinadas a automatizar, mejorar y expandir capacidades.

Según Trademap. a lo largo del período 2019 – 2022 China exportó lavavajillas por algo más de 3 mil millones de USD, siendo el principal destino Estados Unidos (21%). Le siguieron en orden de importancia Rusia, Alemania, Francia, Japón y Canadá que en conjunto explicaron 34% de las exportaciones de lavavajillas chinos en USD.

Argentina fue el septuagésimo quinto destino de las exportaciones chinas de la subpartida, con el 0,03% del total.

Tabla V.5

Principales destinos de las exportaciones de lavavajillas de China -Periodo 2019-2022 (acumulado).

En porcentajes sobre el total en USD.

Orden	Destinos	Participación	Participación acumulada
1	Estados Unidos	21%	21%
2	Rusia, Federación de	9%	30%
3	Alemania	8%	38%
4	Francia	7%	46%
5	Japón	5%	51%
6	Canadá	5%	55%
7	Australia	4%	60%
8	Corea, República de	4%	64%
9	Polonia	4%	68%
23	Turquía	1%	69%
75	Argentina	0,03%	69%
	Resto	31%	100%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	

Fuente: CNCE sobre la base de información de Trade Map.

Las empresas exportadoras chinas que participan de la presente investigación, informaron los datos de producción, capacidad de producción y exportaciones totales de China. Asimismo, mostraron los datos de destino de la producción propia. A continuación, se presentan dichas tablas con una breve síntesis de la información contenida:

- En 2016 -último año del periodo de la investigación original - Argentina representaba el 1% de las exportaciones totales de lavavajillas de origen chino.
- El consumo aparente en Argentina equivalió en 2022 a 0,8% de las exportaciones totales de China y a 0,6% de la capacidad de producción de lavavajillas de ese origen.
- El coeficiente de exportación de lavavajillas de China osciló entre 85% y 89% desde 2016 hasta 2022. El mercado interno posee una relevancia menor.

**Tabla V.6**

**Capacidad de producción, producción y exportaciones totales de lavavajillas de origen China**

En unidades y porcentajes.

	Capacidad de producción	Producción	Exportaciones totales
2016	4.292.000	3.901.000	3.472.000
2017	4.745.000	4.313.000	3.839.000
2018	4.708.000	4.280.000	3.809.000
2019	4.889.000	4.444.000	3.956.000
2020	6.003.000	5.943.000	5.052.000
2021	7.071.000	7.001.000	5.951.000
2022	7.867.000	6.293.000	5.349.000

Enero-Marzo 2022	2.164.000	1.731.000	1.471.000
Enero-Marzo 2023	2.188.000	1.459.000	1.240.000

	Capacidad de producción	Producción	Exportaciones totales
Var. 2017 / 2016	11%	11%	11%
Var. 2018 / 2017	-1%	-1%	-1%
Var. 2019 / 2018	4%	4%	4%
Var. 2020 / 2019	23%	34%	28%
Var. 2021 / 2020	18%	18%	18%
Var. 2022 / 2021	11%	-10%	-10%
Var. Ene-Mar 23 / Ene-Mar 22	1%	-16%	-16%

	Grado de utilización	Coefficiente de exportación
2016	91%	89%
2017	91%	89%
2018	91%	89%
2019	91%	89%
2020	99%	85%
2021	99%	85%
2022	80%	85%

Enero-Marzo 2022	80%	85%
Enero-Marzo 2023	67%	85%

**Tabla V.7**

**Capacidad de producción y destino de la producción de lavavajillas de los exportadores de origen China que participaron de la presente revisión**

En unidades y porcentajes

	Capacidad de producción	Producción	Ventas al mercado interno	Exportaciones totales	Exportaciones a la Argentina	Existencias al cierre de cada período
2016	3.531.000	3.210.000	68.000	3.130.000	44.104	27.000
2017	4.118.400	3.744.000	279.000	3.455.000	7.351	37.000
2018	3.993.000	3.630.000	189.000	3.428.000	2.642	50.000
2019	4.134.000	3.900.000	330.000	3.560.000	404	60.000
2020	4.860.180	4.836.000	431.000	4.395.000	486	70.000
2021	5.742.800	5.714.000	535.401	5.177.000	1.134	71.599
2022	6.170.000	5.220.000	554.522	4.652.631	3.195	84.446

Enero-Marzo 2022	1.532.000	1.430.000	138.150	1.279.835	-	83.614
Enero-Marzo 2023	1.542.000	1.232.755	134.762	1.090.817	486	91.622

Var. 2017 / 2016	17%	17%	310%	10%	-83%	37%
Var. 2018 / 2017	-3%	-3%	-32%	-1%	-64%	35%
Var. 2019 / 2018	4%	7%	75%	4%	-85%	20%
Var. 2020 / 2019	18%	24%	31%	23%	20%	17%
Var. 2021 / 2020	18%	18%	24%	18%	133%	2%
Var. 2022 / 2021	7%	-9%	4%	-10%	182%	18%
Var. Ene-Mar 23 / Ene-Mar 22	1%	-14%	-2%	-15%	-	10%

Tabla V.7 (Cont.)

	Grado de utilización	Coefficiente de exportación	Exportaciones a Argentina / Totales	Relación capacidad ociosa / Consumo aparente de Argentina
2016	91%	98%	1%	3,2
2017	91%	92%	0,2%	3,7
2018	91%	94%	0,1%	3,6
2019	94%	91%	0,01%	2,3
2020	100%	91%	0,01%	0,2
2021	99%	91%	0,02%	0,3
2022	85%	89%	0,1%	9,5
Enero-Marzo 2022	93%	89%	-	1,0
Enero-Marzo 2023	80%	88%	0,04%	3,1

### V.3.3. El mercado de Turquía y su comercio exterior de lavavajillas

A lo largo del período 2019 – 2022 Turquía exportó lavavajillas por aproximadamente 3 mil millones de USD, siendo sus principales destinos Reino Unido (13%) y Francia (12%), seguidos por España, Alemania, Italia y Polonia. Argentina fue el septuagésimo quinto destino de las exportaciones turcas de la subpartida, con el 0,0001% del total.

Tabla V.8  
Principales destinos de las exportaciones de lavavajillas de Turquía  
Periodo 2019-2022 (acumulado).  
 En porcentajes

<b>Orden</b>	<b>Destinos</b>	<b>Participación</b>	<b>Participación acumulada (2019-2022)</b>
1	Reino Unido	13%	13%
2	Francia	12%	25%
3	España	9%	34%
4	Alemania	8%	41%
5	Italia	7%	49%
6	Polonia	4%	53%
7	Australia	4%	57%
8	Rusia, Federación de	4%	61%
52	China	0,1%	61%
140	Argentina	0,0001%	61%
	Resto	39%	100%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	

Fuente: CNCE sobre la base de información de Trade Map.

### V. 4 Medidas vigentes e investigaciones en terceros mercados

No se encontraron medidas de defensa comercial relacionadas con el producto investigado.

## **VI. DISTINTOS ARGUMENTOS APORTADOS EN EL EXPEDIENTE RESPECTO A LA NECESIDAD DE MANTENER EL DERECHO ANTIDUMPING<sup>1</sup>**

Esta sección del Informe se basa en los principales argumentos expuestos por la peticionante en el expediente. Ello implica que su contenido no constituye en modo alguno una opinión del equipo técnico de la CNCE, sin perjuicio de aquellas aclaraciones que el mismo considere pertinente formular.

Asimismo, sólo se sintetizan las consideraciones que resultan conducentes en el marco de las competencias asignadas a esta Comisión. En tal sentido, no se contemplan aquellas relativas a variables que no son objeto de análisis en el presente informe técnico, como así tampoco tablas y gráficos que no fueron confeccionados por el equipo técnico.

### **VI.1 Consideraciones sobre la probabilidad de continuación o repetición del daño**

En ocasión de presentar la solicitud de revisión, DREAN indicó que *“durante 2017 y 2018, las importaciones de lavavajillas de uso doméstico originarios de China y Turquía se redujeron considerablemente; y a partir del momento en que las medidas antidumping definitivas fueron aplicadas por Resolución 173/2018 (B. O. 23/04/18) las importaciones de Turquía prácticamente desaparecieron mientras que las originarias de China se redujeron en 2019 y 2020 para aumentar en 2021 (96%; 984 unidades) y enero-noviembre 2022 (227,5%; 3.223 unidades<sup>2</sup>)”*.

Asimismo, agregó que *“a partir de la aplicación de la medida antidumping objeto de examen, se han incrementado las importaciones desde Polonia. Según nuestros registros, los importadores que continúan importando lavavajillas de uso doméstico de origen China son actores habituales de este mercado, y es en ese sentido que creemos que, de no continuarse con la aplicación de las medidas antidumping vigentes, las importaciones de los orígenes objeto de medidas se incrementarán nuevamente a niveles previos a 2018, situación que pone en peligro la actividad de las empresas productoras nacionales”*.

---

<sup>1</sup> Esta sección del informe se basa en los distintos argumentos expuestos por los solicitantes. Ello implica que su contenido no constituye de modo alguno una opinión del equipo técnico de la CNCE. En letra itálica se presentan transcripciones textuales de escritos acompañados en estas actuaciones.

<sup>2</sup> Conforme surge del cuadro N°5, las importaciones en enero-noviembre de 2022 fueron de 3.143 unidades, lo que representó un 219%, respecto del mismo período del año anterior.

Seguidamente DREAN indicó que acompañó información sobre importaciones de China y Turquía, de lavavajillas de uso doméstico originarias de esos países. Por otra parte, brindaron información de exportaciones efectuadas desde los dos países objeto de medidas (China y Turquía) hacia Chile como tercer mercado, agregando al respecto que, en su parecer *“con esta información, entendemos que se demuestra que existe recurrencia de dumping considerando los precios de exportación de lavavajillas originarios de China y Turquía a terceros mercados (en este caso, Chile), para el período diciembre 2021-noviembre 2022. Adicionalmente, nacionalizando los precios medios FOB de la tabla precedente, empleando los coeficientes de nacionalización según Informe GI-GN/ITDF N° 01/18 (Informe final de la CNCE de la investigación original), los que se detallan a continuación: China 1,35, y Turquía 1,41; y empleando el tipo de cambio diciembre 21-noviembre 22 de 125,02 pesos por dólar, se observa que existe una fuerte subvaloración de los precios nacionales expuestos a continuación: los precios nacionalizados de China se ubican por debajo de los precios nacionales entre 34% y 62%<sup>3</sup> y los precios nacionalizados de Turquía se ubican por debajo de los precios nacionales entre 13% y 41%; dependiendo del modelo del producto nacional y del precio medio FOB considerado (sea el de las importaciones de Argentina o el de las importaciones de Chile)”*.

Finalmente, DREAN señaló que *“ante esta evidencia, podemos asegurar que la expiración de las medidas antidumping vigentes implicará que inmediatamente, ingresen lavavajillas de uso doméstico de China y Turquía en condiciones de dumping, y en cantidades tales y a precios tales que resulten en un daño importante a la rama de producción nacional. A la luz de la evidencia presentada precedentemente, creemos necesario mantener la cuantía de la medida antidumping vigente “dado que los volúmenes de importaciones se han mantenido sustancialmente inferiores al máximo histórico a pesar del incremento registrado en los últimos meses”*.

Por su parte, las firmas exportadoras SHUNDE MIDEA y WUHU MIDEA alegaron que al ser la peticionante la única productora nacional del producto investigado, *“de prosperar la continuidad de la medida antidumping podría configurarse en una posición dominante en el mercado argentino de lavavajillas con el lógico perjuicio a los consumidores y usuarios del producto investigado”*.

A su vez, las exportadoras afirman que “*puede observarse un volumen de importación muy significativo*” de orígenes no objeto de medidas, específicamente de Polonia, por lo que consideran que esto podría ser una causal de daño diferente a las alegadas por la peticionante.

## VI.2. Alegatos finales

A continuación, se sintetizan las consideraciones finales efectuadas por las partes interesadas en el marco del artículo 18, párrafo cuarto, del Decreto Reglamentario N° 1.393/08 que resultan conducentes al tipo de procedimiento de que nos ocupa<sup>3/4</sup>.

SHUNDE MIDEA manifestó que, en caso de que se mantenga la medida objeto de la revisión, se estaría favoreciendo al monopolio del grupo internacional MABE y perjudicando a la oferta importada del producto, destacando que DREAN no tiene la capacidad para ocupar la participación de mercado de los orígenes investigados, “*permitiendo por esa ineficiencia que ingresen importaciones principalmente de Polonia, lo que podría constituir un elemento de daño no atribuible a la recurrencia del dumping.*”

Al respecto, DREAN manifestó que su producción fue suficiente para abastecer el consumo durante todo el periodo analizado, y que “*los importadores han buscado proveedores externos alternativos desde países no alcanzados con medidas antidumping*”, alegando que los importadores chinos importan el producto investigado desde Polonia (sic). Es por ello que creen que de levantarse la medida, se pondría en peligro la actividad de las firmas productoras nacionales.

Por otra parte, SHUNDE MIDEA alegó también que solo un 5% de la facturación de la firma peticionante corresponde a lavavajillas, por lo que el levantamiento de la medida “*no debería afectar la salud económica y financiera de la empresa*”.

---

<sup>3</sup> Se reitera que no se contemplan aquellas alegaciones relativas a variables que no son objeto de análisis en el presente informe técnico, o las relativas a las actuaciones que dieron origen a las medidas objeto de revisión como así tampoco tablas y gráficos que no fueron confeccionados por el equipo técnico, ni links o hipervínculos que no fueron acompañados debidamente impresos

<sup>4</sup> Para un mayor detalle, ver IF-2023-134060669-APN-CNCE#MEC (SHUNDE MIDEA) y IF-2023-134314764-APN-CNCE#MEC (DREAN)

En función a ello, DREAN resaltó que su producción del producto investigado ha crecido en los últimos años, y la firma ha logrado llevar a cabo una política de empleo e inversión gracias a la medida antidumping dispuesta.

Por último, la firma importadora SHUNDE MIDEA hizo hincapié en que, con el último compromiso de precios ofrecido, se eliminaría la totalidad del dumping a la rama de producción nacional, por lo que no resultaría pertinente el análisis del daño por parte de este organismo.

**ANEXO I:**  
**NOTAS METODOLÓGICAS**  
**Y**  
**CUADROS ESTADÍSTICOS**

## **Consideraciones generales<sup>1</sup>**

A continuación, se detallan las fuentes de información, cálculos y metodologías utilizadas por esta CNCE en la confección de los cuadros estadísticos.

La unidad de medida física utilizada en el presente informe es la unidad y el periodo considerado en la presente etapa abarca desde enero de 2019 a marzo de 2023. Para algunas variables se consideró adicionalmente a modo de referencia el período 2016-2018<sup>2</sup>.

El presente Anexo se basa en la información presentada por el productor nacional DREAN en su respuesta del cuestionario de la CNCE, y las empresas exportadoras de China SHUNDE MIDEA y WUHU MIDEA. De acuerdo a la información aportada y avalada por la CAFED, la firma DREAN es la única productora nacional de lavavajillas, habiendo iniciado su producción en julio de 2014.

En la tabla A.I.1 se presentan las variables de la empresa productora que fueron verificadas por la CNCE:

---

<sup>1</sup> La presente sección contiene en asteriscos información de carácter confidencial.

<sup>2</sup> El período analizado en la investigación original abarcó de enero 2014 a noviembre 2016.

Tabla A.I.1  
Variables verificadas en la empresa productora DREAN

VARIABLE	VERIFICADO	DIFERENCIAS CON LO INFORMADO POR LA EMPRESA	OBSERVACIONES
<b>Ventas al Mercado Interno y precios de los productos representativos</b>	SI	NO	De la verificación practicada surgieron diferencias de escasa significatividad con lo informado por la empresa.
<b>Existencias</b>	SI	NO	De la verificación practicada surgieron diferencias de escasa significatividad con lo informado por la empresa.
<b>Personal ocupado y masa salarial</b>	SI	SI	<p>Del análisis de los soportes documentales observados surgió lo siguiente: a) que la cantidad de personal y la masa salarial informada corresponde al total de la planta productiva de Luque, donde la empresa elabora otros productos, además de lavavajillas *** y no a la cantidad de personal ocupado y masa salarial solamente de lavavajillas y b) en la masa salarial informada se habían incluido las cargas sociales.</p> <p>Por lo expuesto precedentemente los técnicos de la CNCE procedieron a relevar el personal ocupado y la masa salarial atribuida a lavavajillas señalando que dichos datos corresponden al único centro de costos productivo establecido para fabricar el producto en cuestión (armado)</p> <p>De la verificación practicada surgieron diferencias en cuanto al personal ocupado y la masa salarial con lo informado oportunamente por la empresa.</p>
<b>Costos unitarios y totales</b>	SI	NO	<p>Los insumos nacionales e importados y los otros costos fueron proporcionados en forma agregada, por lo que los técnicos de la CNCE procedieron a desagregar los mismos.</p> <p>De la verificación practicada surgieron diferencias de escasa significatividad con la información proporcionada oportunamente por la empresa.</p>

A continuación, se detallan las fuentes de información, cálculos y metodologías utilizadas por esta CNCE en la confección de los cuadros estadísticos del presente Anexo.

#### Cuadros 1. Destinos de la producción de DREAN / total nacional

En el cuadro 2 se presenta la información referida a producción, existencias, ventas en unidades y pesos, existencias, exportaciones, capacidad de producción en unidades de DREAN y el total nacional informado por la CAFED, y grado de utilización de la capacidad de producción nacional y de DREAN, obtenido como el cociente entre la producción y la correspondiente capacidad de producción, multiplicado por cien.

Asimismo, se presentan las siguientes relaciones:

- Ingreso medio por ventas de DREAN, en pesos por unidad, en precios corrientes y constantes a enero-marzo de 2023, calculados como el cociente entre las ventas al mercado interno totales de lavavajillas en pesos corrientes y constantes y en unidades.
- La relación existencias/ventas al final de cada año y período parcial, en meses de ventas promedio, que se obtuvo como el cociente entre ambas variables.

Se detectaron diferencias entre las exportaciones informadas por la empresa productora y las obtenidas de fuente oficial, las que no fueron consideradas dado que fueron poco significativas. En la tabla A.I.2 se presentan las exportaciones de la empresa productora nacional que surgen de fuente DGA.

Tabla A.I.2  
Exportaciones de lavavajillas de producción nacional según fuente oficial  
En unidades

<b>Año</b>	<b>Exportaciones de lavavajillas</b>
2019	30
2020	0
2021	32
2022	1
ene-mar 2022	0
ene-mar 2023	0

Fuente: DGA

## Cuadros 2. Empleo

Se presenta la información correspondiente al empleo promedio y masa salarial para cada uno de los años y períodos parciales. El salario medio en pesos corrientes fue calculado como el cociente entre la masa salarial promedio mensual y el nivel de empleo. El salario medio en pesos constantes de enero-marzo 2023 fue calculado a partir de la evolución del IPIM Nivel General, elaborado por el INDEC. El producto medio físico mensual del empleo, fue calculado como el cociente entre la producción media mensual y el nivel de empleo del área de producción de lavavajillas de DREAN.

## Cuadros 3.1 y 3.2. Estructura de costos

La firma productora DREAN suministró las estructuras de costos de los siguientes modelos de lavavajillas de producción propia: (a) DREAN DISH 12.1 LB y b) DREAN DISH 15.1 DB, en pesos por unidad para los promedios de los años 2019, a 2022 y para enero-marzo de 2023.

Adicionalmente se presentan el costo medio unitario y los correspondientes precios de venta en pesos constantes de enero - marzo de 2023, calculados a partir del IPIM nivel general, elaborado por el INDEC.

Los precios de venta corresponden a los que se presentan en el cuadro 3.

## Cuadros 4.1 y 4.2. Precios

Los precios corrientes de lavavajillas corresponden a los ingresos medios por ventas de los mismos modelos representativos de lavavajillas para los que DREAN suministró la información de costos.

También se presentan los precios constantes a enero-marzo 2023, calculados a partir del IPIM nivel general, y los sectoriales: IPIM 29 Máquinas y equipos e IPIM 293 Otros aparatos de uso doméstico, todos elaborados por el INDEC.

## Cuadro 5. Indicadores contables

Los estados contables analizados fueron suministrados por la empresa productora y constan en el expediente de referencia.

En la tabla A.I.3 se presentan los rubros contables de la empresa productora nacional.

**Tabla A.I.3**

**Evolución de los principales rubros contables de DREAN**

En miles de pesos

	<b>Estados Contables al</b>			
	<b>JOSÉ M. ALLADIO E HIJOS</b>			<b>DREAN S.A.</b>
	<b>Ajustados por inflación</b>			
	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022
Caja y Bancos	509.648	574.334	127.042	182.061
Inversiones	0	0	74.282	2.206.904
Cuentas a Cobrar	1.997.059	3.589.200	4.672.196	5.730.609
Bienes de Cambio	750.883	1.043.214	1.977.732	4.680.870
Otros Activos Corrientes	145.185	555.889	512.930	736.685
<b>Activo Corriente</b>	<b>3.402.775</b>	<b>5.762.637</b>	<b>7.364.182</b>	<b>13.537.129</b>
Bienes de Uso	1.137.798	1.379.011	1.921.328	3.955.682
Otros Activos No Corrientes	3.418	4.555	25.075	64.757
<b>Activo No Corriente</b>	<b>1.141.216</b>	<b>1.383.566</b>	<b>1.946.403</b>	<b>4.020.439</b>
<b>Activo Total</b>	<b>4.543.990</b>	<b>7.146.204</b>	<b>9.310.585</b>	<b>17.557.568</b>
Cuentas por Pagar	692.817	1.636.328	1.801.422	3.200.264
Ds. Financieras a C.P.	565.059	364.182	744.317	0
Ds. Sociales y Fiscales	214.835	698.313	1.064.378	1.659.628
Otros Pasivos Corrientes	60.118	194.871	83.317	211.124
<b>Pasivo Corriente</b>	<b>1.532.828</b>	<b>2.893.694</b>	<b>3.693.434</b>	<b>5.071.016</b>
Ds. Bancarias y/o financieras a L.P.	796.976	469.854	0	46.441
Otros Pasivos No Corrientes	5.888	20.409	389.095	1.074.197
<b>Pasivo No Corriente</b>	<b>802.864</b>	<b>490.263</b>	<b>389.095</b>	<b>1.120.639</b>
<b>Pasivo Total</b>	<b>2.335.692</b>	<b>3.383.957</b>	<b>4.082.529</b>	<b>6.191.655</b>
Capital	0,18	0,18	100	100
Resultados Acumulados	2.208.298	3.762.247	5.227.956	11.365.813
Patrimonio Neto	2.208.298	3.762.247	5.228.056	11.365.913
Ventas	9.753.913	13.089.998	24.032.481	48.095.901
Costo de Ventas	6.929.311	8.905.209	18.102.950	37.044.350
Resultado Bruto	2.824.602	4.184.789	5.929.531	11.051.551
Gs. Administración y Comerc.	1.737.369	2.069.929	3.763.986	7.895.089
<b>Resultado Operativo</b>	<b>1.087.233</b>	<b>2.114.861</b>	<b>2.165.545</b>	<b>3.156.462</b>
Resultados Financieros	-1.385.683	-1.004.933	-1.438.226	-1.261.900
Result.No Op. y Extraordinarios	-96.913	-124.354	126.248	248.130
Resultado Antes de Impuestos	-395.363	985.574	853.567	2.142.692
Impuestos ganancias/ Renta mínima presunta	-42.833	-226.387	-598.301	-960.676
<b>Resultado Neto</b>	<b>-438.196</b>	<b>759.187</b>	<b>255.266</b>	<b>1.182.016</b>

Fuente: CNCE, en base a información obrante en el expediente de referencia.

**Cuadros 6. Cuentas Especificas**

Con los datos proporcionados por la empresa productora nacional sobre ventas al mercado interno en unidades y valores, costos variables y fijos totales, los técnicos de la CNCE confeccionaron las cuentas específicas de lavavajillas. Dicha información fue verificada según consta en el informe de verificación respectivo.

El punto de equilibrio representa el nivel de ventas necesario para la cobertura de costos variables y fijos, y se calculó de la siguiente manera:

Costo Fijo

Punto de equilibrio en pesos =

$$\frac{\text{Costo Fijo}}{1 - (\text{Costo variable total} / \text{Ingreso total})}$$

y

Costo Fijo

Punto de equilibrio en unidades =

$$\frac{\text{Costo Fijo}}{\text{Ingreso medio} - \text{Costo variable unitario}}$$

Cuadros 7 y 7.1; 7.2. Importaciones y ranking de importadores

La información de las importaciones en unidades y dólares FOB, tanto de los orígenes objeto de derechos como del resto de los orígenes fue obtenida de fuente DGA y corresponde a las operaciones que ingresaron por la posición NCM/SIM 8422.11.00.000.

Cabe señalar que se detectaron importaciones del origen objeto de derechos China, así como también de Italia realizadas por la firma productora DREAN. En este sentido, la firma aclaró mediante nota Nº IF-2023-09448372-APN-CNCE#MEC que dichas importaciones correspondieron a muestras que se importaron para su posterior validación en laboratorio y que no se comercializaron.

Por otro lado, se registraron importaciones de China y Turquía ingresadas por zona franca durante el período analizado. En la tabla A.I.4 se muestran los movimientos y las existencias teóricas en zona franca durante el período 2019 a marzo 2023.

Tabla A.I.4  
Operaciones de lavavajillas objeto de derechos en zona franca  
 En unidades

Período	Orígenes				Existencias acumuladas de China y Turquía
	China		Turquía		
	ZFI	ZFE	ZFI	ZFE	
2019	0	0	0	0	0
2020	0	0	2	2	0
2021	14	0	0	0	14
2022	0	0	0	0	14
Ene-mar 2023	0	0	0	0	14

Fuente: elaboración propia sobre la información obrante en la base DGA.

En los cuadros 8.2 y 8.3 se presentan los rankings de empresas importadoras de lavavajillas, desagregadas por origen objeto de derechos para cada año entre 2019 y 2022 y el período parcial de 2023.

#### Cuadro 8. Precios medios FOB

Los precios medios FOB de las importaciones fueron calculados como el cociente entre los valores FOB y las unidades importadas (cuadro 8.1).

#### Cuadros 9. Comparación de precios

La comparación de precios entre el producto nacional y el importado se realizó a nivel de depósito del importador y a primera venta, debido a lo que surge de la investigación original<sup>3</sup> en cuanto a que entre los importadores se encontraban, por una parte, las grandes cadenas de venta de electrodomésticos que podían tener abastecimiento dual –nacional/importado- y por otra empresas importadoras que adquirirían los lavavajillas para revenderlos con su propia marca a las cadenas de electrodomésticos.

Para la estimación de los precios nacionalizados de las importaciones, en el caso de las de Argentina se consideraron los precios medios FOB que se lograron identificar de la base de fuente oficial equivalentes al producto nacional representativo –lavavajillas de 12 cubiertos línea blanca- originario de China y Turquía.

Por otro lado, se estimaron precios nacionalizados en Argentina a partir de precios medios FOB de exportaciones de China y Turquía a Chile, dado que en el marco de la solicitud de apertura la productora nacional DREAN presentó a este país como tercer mercado para la determinación de recurrencia de dumping.

Adicionalmente se presentan los precios nacionalizados en Argentina a partir de los precios medios FOB aportados por SHUNDE MIDEA de sus exportaciones de China a Chile correspondientes a lavavajillas de 12 y 14 cubiertos. Cabe aclarar que la firma no indicó si los precios informados correspondían a modelos con acabado de pintura blanca o acero inoxidable, por lo que dichos precios podrían estar sobreestimados.

---

<sup>3</sup> Expediente CNCE Nº 117/16.

Por último, se estimaron los precios nacionalizados a partir de los valores FOB de exportación de China -excluidos los de SHUNDE MIDEA- y de Turquía a Chile de lavavajillas equivalentes a los nacionales representativos en base a la información de fuente Penta-Transaction.

Tabla A.I.5:  
Resumen de las comparaciones de precios

Cuadro	Origen	Destino	Nivel de Comparación	Precio Importado	Precio Nacional
9.1 Modelo 12 cubiertos línea blanca	China y Turquía	Argentina	Deposito del importador	Precio medio FOB nacionalizado de las importaciones argentinas de lavavajillas con capacidad para 12 cubiertos línea blanca	Precio de venta de lavavajillas con capacidad para 12 cubiertos línea blanca
			Primera venta		
9.2 Modelo 12 cubiertos	China exportador SHUNDE MIDEA	Chile	Deposito del importador	Precio medio FOB informado por SHUNDE MIDEA de lavavajillas con capacidad para 12 cubiertos nacionalizado en Argentina	Precio de venta de lavavajillas con capacidad para 12 cubiertos línea blanca
			Primera venta		
9.3 Modelo 14/15 cubiertos	China - exportador SHUNDE MIDEA	Chile	Deposito del importador	Precio medio FOB informado por SHUNDE MIDEA de lavavajillas con capacidad para 14 cubiertos nacionalizado en Argentina	Precio de venta de lavavajillas con capacidad para 15 cubiertos línea blanca
			Primera venta		
9.4 Modelo 12 cubiertos	China – resto de exportadores y Turquía	Chile	Deposito del importador	Precio medio FOB de las importaciones de Chile nacionalizado en Argentina para origen Turquía y el resto origen China de lavavajillas con capacidad para 12 cubiertos línea blanca	Precio de venta de lavavajillas con capacidad para 12 cubiertos línea blanca
			Primera venta		
9.5 Modelo 14/15 cubiertos	China – resto de exportadores y Turquía	Chile	Deposito del importador	Precio medio FOB de las importaciones de Chile nacionalizado en Argentina para origen Turquía y el resto origen China de lavavajillas con capacidad para 14 cubiertos línea blanca	Precio de venta de lavavajillas con capacidad para 15 cubiertos línea blanca
			Primera venta		

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia.

La empresa exportadora de China SHUNDE MIDEA objetó la comparación entre lavavajillas con capacidad para 14 y 15 cubiertos, sugiriendo un ajuste del 5% sobre el que no presentó fundamento. Al respecto, cabe señalar que no existiría una sobreestimación de la subvaloración que surge de comparar lavavajillas importados para 14 cubiertos con el producto nacional para 15 cubiertos por lo siguiente:

- a) Aun considerando el ajuste sugerido por la referida empresa exportadora se seguirían observando subvaloraciones en todos los casos.
- b) De la comparación de las subvaloraciones para los lavavajillas de 14 versus 15 cubiertos con las observadas para los lavavajillas de 12 versus 12 cubiertos, surge que éstas últimas subvaloraciones se ubicaron en todos los casos en niveles similares o aun superiores a las primeras.

- c) Los precios nacionalizados de los lavavajillas de 14 cubiertos importados de China fueron aun inferiores a los precios de los lavavajillas de 12 cubiertos de producción nacional.

En las tablas a continuación se presentan los precios FOB utilizados en cada una de las hipótesis analizadas.

**Tabla A.I.6. Precio medio FOB de exportación de lavavajillas con capacidad para 12 cubiertos**

En dólares por unidad

Período	China a Argentina	Turquía a Argentina	China a Chile (exportador SHUNDE MIDEA )	China a Chile (resto de exportadores)	Turquía a Chile
2019	s/d	s/d	s/op	156	184
2020	108	151	133	139	161
2021	135	s/d	140	153	239
2022	s/d	s/d	142	191	203
Ene- mar 2022	s/d	s/d	144	187	227
Ene- mar 2023	s/d	s/d	131	s/d	s/d

Fuente: CNCE sobre la base del cuestionario de SHUNDE MIDEA (empresa exportadora China) y a la información obrante en el expediente de referencia.

**Tabla A.I.7. Precio medio FOB de exportación de lavavajillas con capacidad para 14 cubiertos**

En dólares por unidad

Período	China a Chile (exportador SHUNDE MIDEA)	China a Chile (resto de exportadores)
2019	196	161
2020	182	175
2021	202	172
2022	216	171
Ene- mar 2022	217	170
Ene- mar 2023	214	s/d

Fuente: CNCE sobre la base de información del expediente de referencia y Penta-Transaction.

La nacionalización de los precios medios FOB fue realizada a partir de la información que surge del expediente CNCE Nº 117/16, considerando la actualización de la tasa de estadística para cada período y el flete internacional de las exportaciones de China y de Turquía a Argentina que surge de la base de DGA. Asimismo, se consideraron los tipos de cambio promedio para los distintos años del período analizado a partir de lo publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Los gastos de nacionalización considerados son los que se detallan en la tabla A.I.8.

Tabla A.I.8. Gastos de nacionalización de los lavavajillas objeto de revisión

a. China

Conceptos	2019	2020	2021	2022	ene-mar 22	ene-mar 23
CIF / FOB	1,06	1,07	1,17	1,14	1,15	1,19
Derecho de importación (s/CIF)	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Tasa estadística (%s/FOB)	2,5%	3%	3%	3%	3%	3%
Gastos despacho (%s/CIF)	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Gastos portuarios (%s/CIF)	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Otros (s/CIF)	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Flete interno (s/nacionalización)	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Gastos de Com. + adm. + financ. + Otros(% s/depósito)	26,5%	26,5%	26,5%	26,5%	26,5%	26,5%
Relación depósito / FOB	1,43	1,45	1,59	1,60	1,57	1,58
Relación primera venta / FOB	1,81	1,84	2,01	2,02	1,99	2,00
Tipo de cambio (\$ por usd)	48,25	70,63	95,09	130,71	106,58	192,41

b. Turquía

Conceptos	2019	2020	2021	2022	ene-mar 22	ene-mar 23
CIF / FOB	1,08	1,07	1,05	1,25	1,23	s/d
Derecho de importación (s/CIF)	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Tasa estadística (%s/FOB)	2,5%	3%	3%	3%	3%	3%
Gastos de despacho (s/CIF)	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Gastos portuarios (%s/cif)	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%
Otros (s/CIF)	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%
Flete interno (s/nacionalización)	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Gastos de Com. + adm. + financ. + Otros(% s/depósito)	26,5%	26,5%	26,5%	26,5%	26,5%	26,5%
Relación depósito / FOB	1,43	1,43	1,41	1,64	1,61	n/c
Relación primera venta / FOB	1,81	1,81	1,78	2,08	2,04	n/c
Tipo de cambio (\$ por usd)	48,25	70,63	95,09	130,71	106,58	192,41

Fuente: CNCE en base a INDEC, CI.VUCE, BCRA y expediente 117/2016.

En el presente contexto, el término “nacionalización” refiere a la conversión del valor FOB del producto importado investigado en su precio en el mercado interno en el nivel de comercialización donde compite principalmente con el del productor nacional. Así, el “coeficiente de nacionalización” es el factor por el que se multiplica el precio FOB para llegar a ese precio interno que se compara con el del producto nacional similar.

Cuando la comparación de precios es “a depósito del importador”, la nacionalización incluye los fletes internacional e interno hasta el depósito, los seguros, aranceles, tasa de estadística, gastos portuarios y de despacho aduanero.

Cuando la comparación de precios se hace a “primera venta” incluye todos los rubros antes mencionados más los gastos de comercialización y administrativos del importador y su margen de rentabilidad.

Como precios de la industria se tomaron los ingresos medios por venta de los dos productos representativos nacionales informados por DREAN y que se presentan en los cuadros 5.

En la tabla A.I.9 se presenta el régimen arancelario correspondiente al producto bajo análisis, según la NCM y los sufijos nacionales correspondientes al SIM, para el período considerado en el presente informe.

Tabla A.I.9.  
Régimen arancelario de lavavajillas

Posición N.C.M./S.I.M.	Denominación	AEC	DIE	DII
84	REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS; PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS			
84.22	MÁQUINAS PARA LAVAR VAJILLA; MÁQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMÁS RECIPIENTES; MÁQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS, CAJAS, SACOS (BOLSAS) O DEMÁS CONTINENTES; MÁQUINAS Y APARATOS DE CAPSULAR BOTELLAS, TARROS, TUBOS Y CONTINENTES ANÁLOGOS; LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EMPAQUETAR O ENVOLVER MERCANCÍAS (INCLUÍDAS LAS DE ENVOLVER CON PELÍCULA TERMORRETRACTIL); MÁQUINAS Y APARATOS PARA GASEAR BEBIDAS			
8422.1	- Máquinas para lavar vajilla:			
8422.11.00.000A	- - De tipo doméstico	20	20	0

Fuente: Ventanilla Única de Comercio Exterior, consulta del 7-09-2023, ci.vuce.gob.ar.

Durante el período analizado, tanto el AEC como el DIE permanecieron invariados, siendo los aranceles los presentados en la tabla A.I.9.

En la tabla A.I.10 se presenta la evolución de la tasa de estadística durante el período analizado.

Tabla A.I.10.

Evolución de la tasa de estadística durante el período analizado

FECHA	ALICUOTA TASA DE ESTADISTICA	DECRETO/LEY
Desde 09-01-1998 al 06-05-2019	0,5%	Dec N° 37/1998
Desde 07-05-2019 hasta 31-12-2019	2,5%	Dec N° 332/19
Desde 01-01-2020 a la fecha	3%	Ley N° 27541/19 Art 49

Fuente: Ventanilla única de comercio exterior, (27-01-2023), ci.vuce.gob.ar

Los lavavajillas que ingresan por las posiciones citadas precedentemente cuentan con Licencias No Automáticas de Importación.

Cuadro 10. Consumo aparente

El consumo aparente fue calculado como la suma entre las ventas nacionales al mercado interno y las importaciones.

Como ventas de producción nacional al mercado interno, en unidades, se consideraron las informadas por DREAN y presentadas en el cuadro 2 del presente anexo. Como importaciones se tomaron las correspondientes al cuadro 7.

Cuadro 11. Relación importaciones - producción nacional

La relación entre las importaciones objeto de derechos y la producción nacional de lavavajillas, fue calculada como el cociente de ambas variables, multiplicado por cien.

## **En algunos cuadros de este informe se utilizan algunas de las siguientes convenciones:**

### **General**

- s/d:** Sin dato.
- s/op:** Sin operación. Corresponde a cuadros de Precios, en cantidades y valores corresponde "0".
- n/c:** No corresponde. Se refiere a periodos donde la empresa no fabricaba aún el producto o modelo en cuestión. En la práctica puede ser "0" ó "s/op" pero dicho resultado no deriva de fluctuaciones
- d/c:** Dato contradictorio.
- s/v:** Sin variación.
- No se puede efectuar el calculo. Se aplica en casos en que el calculo resulta en una indeterminacion -ej. Cociente con divisor cero- o donde los datos no permiten efectuar la operación -ej. Cociente entre dato no numérico y número-.

### **Participaciones**

- Para las empresas en que en algún año la producción no superaba el 0,5%, se adicionó un decimal al panel b. del cuadro 1.
- La suma de las participaciones puede no coincidir con los totales y subtotales por razones de redondeo.

### **Confidencialidad**

- En la versión confidencial de este informe se presenta en itálica y negrita la información confidencial. En la versión pública de este informe, que se incorpora al expediente, dicha información se presenta con asteriscos.

### **Variaciones**

- Las variaciones corresponden al mismo período de cada año.

### **Periodo de Referencia**

-  El período de referencia se muestra en el área sombreada.

**Cuadro 1**  
**Destinos de la producción de lavavajillas de DREAN / total nacional**

PERÍODO	Producción en unidades	Ventas en unidades	Ventas en pesos corrientes	Exportaciones en unidades	Ingresos medios por ventas En pesos corrientes por unidad	Ingresos medios por ventas En pesos de Ene-Mar 23 por unidad	Existencias en unidades al final de cada año y período parcial	Relación Existencias - Ventas En meses de venta promedio	Capacidad de producción en unidades	Grado de utilización de la capacidad de producción en porcentajes
2016	10.097	8.317	51.570.563	0	6.201	98.624	4.362	6	100.000	10
2017	11.951	14.319	90.884.208	0	6.347	85.756	1.994	2	100.000	12
2018	18.345	18.279	153.676.860	0	8.407	75.903	2.060	1	100.000	18
2019	16.199	17.593	277.204.549	30	15.757	89.391	636	0	100.000	16
2020	18.068	18.219	500.145.314	0	27.452	110.226	485	0	100.000	18
2021	29.800	28.588	1.224.513.236	0	42.833	109.936	1.697	1	100.000	30
2022	24.770	21.675	1.548.458.939	0	71.440	109.442	4.792	3	100.000	25
Ene-Mar 22	6.564	6.335	335.078.186	0	52.893	106.891	1.926	1	25.000	26
Ene-Mar 23	5.581	4.018	570.866.128	0	142.077	142.077	6.355	5	25.000	22
Var. 2017 / 2016	18%	72%	76%	s/v	2%	-13%	-54%			
Var. 2018 / 2017	54%	28%	69%	s/v	32%	-11%	3%			
Var. 2019 / 2018	-12%	-4%	80%	-	87%	18%	-69%			
Var. 2020 / 2019	12%	4%	80%	-100%	74%	23,3%	-24%			
Var. 2021 / 2020	65%	57%	145%	s/v	56%	-0,3%	250%			
Var. 2022 / 2021	-17%	-24%	26%	s/v	67%	-0,4%	182%			
Var. Ene-Mar 23 / Ene-Mar 22	-15%	-37%	70%	s/v	169%	33%	230%			

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia e INDEC.

**Cuadro 2**  
**Indicadores de empleo de DREAN / total nacional**

**Nivel de empleo**

En cantidad de personas - promedio anual

PERÍODO	Área de producción			Administración y comercialización	Total	Producto físico medio del empleo
	Producto similar nacional	Resto de los productos	Comunes de fábrica			por empleado / mes
	lavavajillas					lavavajillas
2016	18	848	357	262	1.485	47
2017	29	926	377	264	1.596	34
2018	30	750	422	249	1.451	51
2019	26	708	419	254	1.407	52
2020	27	714	428	257	1.425	56
2021	43	823	453	252	1.578	58
2022	40	819	469	229	1.557	52
Ene-Mar 22	40	819	469	229	1.557	55
Ene-Mar 23	33	820	475	231	1.559	56
Var. 2017 / 2016	61%	9%	6%	1%	7%	-27%
Var. 2018 / 2017	3%	-19%	12%	-6%	-9%	48%
Var. 2019 / 2018	-13%	-6%	-1%	2%	-3%	2%
Var. 2020 / 2019	4%	1%	2%	1%	1%	7%
Var. 2021 / 2020	59%	16%	6%	-2%	11%	4%
Var. 2022 / 2021	-7%	-1%	4%	-9%	-1%	-11%
Var. Ene-Mar 23 / Ene-Mar 22	-18%	0%	1%	1%	0%	3%

**Masa salarial**

En pesos corrientes

PERÍODO	Área de producción			Administración y comercialización	Total
	Producto similar nacional	Resto de los productos	Comunes de fábrica		
	lavavajillas				
2016	6.529.261	186.901.968	99.008.376	76.501.791	371.941.395
2017	8.104.098	239.308.641	134.939.323	106.883.223	489.035.285
2018	11.150.680	276.883.885	329.191.477	131.867.776	749.093.817
2019	13.464.851	364.868.435	459.262.073	186.810.470	1.024.405.829
2020	18.046.499,84	449.731.790,84	577.085.968,78	319.025.146,81	1.363.889.406
2021	46.469.532,38	996.352.569,62	1.192.961.483,38	703.511.449,40	2.939.295.035
2022	80.586.901,02	1.682.580.180,19	2.874.727.304,35	1.061.079.784,58	5.698.974.170
Ene-Mar 22	13.871.299,64	283.932.773,23	227.309.782,94	158.090.678,53	683.204.534
Ene-Mar 23	24.812.625,83	581.999.989,42	507.978.773,74	327.011.555,75	1.441.802.945
Var. 2017 / 2016	24%	28%	36%	34%	31%
Var. 2018 / 2017	36%	16%	14%	24%	53%
Var. 2019 / 2018	21%	32%	40%	42%	37%
Var. 2020 / 2019	34%	23%	26%	71%	33%
Var. 2021 / 2020	157%	122%	107%	121%	116%
Var. 2022 / 2021	73%	69%	141%	51%	94%
Var. Ene-Mar 23 / Ene-Mar 22	79%	105%	123%	107%	111%

**Salario medio mensual**

En pesos corrientes por mes

PERÍODO	Área de producción			Administración y comercialización	Total
	Producto similar nacional	Resto de los productos	Comunes de fábrica		
	lavavajillas				
2016	30.228	18.367	23.111	25.287	20.872
2017	23.288	21.536	23.827	33.675	25.534
2018	30.974	30.765	65.006	44.132	43.022
2019	43.157	42.946	91.341	61.290	60.673
2020	55.699	52.490	112.361	103.445	79.704
2021	90.057	100.277	219.456	232.643	155.420
2022	167.889	171.203	510.790	386.128	305.019
Ene-Mar 22	115.594	115.561	161.556	230.117	146.265
Ene-Mar 23	250.633	236.585	356.476	471.878	308.275
Var. 2017 / 2016	-23%	17%	29%	33%	22%
Var. 2018 / 2017	33%	43%	118%	31%	68%
Var. 2019 / 2018	39%	40%	41%	39%	41%
Var. 2020 / 2019	29%	22%	23%	69%	31%
Var. 2021 / 2020	62%	91%	95%	125%	95%
Var. 2022 / 2021	86%	71%	133%	86%	96%
Var. Ene-Mar 23 / Ene-Mar 22	117%	105%	121%	105%	111%

**Salario Medio Mensual**

En pesos de Ene-Mar 23 por empleado

PERÍODO	Área de producción			Administración y comercialización	Total
	Producto similar nacional	Resto de los productos	Comunes de fábrica		
	lavavajillas				
2016	480.792	292.135	367.595	402.200	331.982
2017	314.640	290.975	403.000	454.988	344.997
2018	279.640	277.751	586.888	398.436	388.408
2019	244.839	243.643	518.201	347.712	344.215
2020	223.645	210.758	451.155	415.357	320.029
2021	231.141	257.372	563.256	597.102	398.901
2022	257.199	262.274	782.506	591.529	467.274
Ene-Mar 22	233.603	233.536	326.488	465.042	295.586
Ene-Mar 23	250.633	236.585	356.476	471.878	308.275
Var. 2017 / 2016	-35%	0%	10%	13%	4%
Var. 2018 / 2017	-11%	-5%	46%	-12%	13%
Var. 2019 / 2018	-12%	-12%	-12%	-13%	-11%
Var. 2020 / 2019	-9%	-13%	-13%	19%	-7%
Var. 2021 / 2020	3%	22%	25%	44%	25%
Var. 2022 / 2021	11%	2%	39%	-1%	17%
Var. Ene-Mar 23 / Ene-Mar 22	7%	1%	9%	1%	4%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 3.1

Estructura de costos de lavavajillas.

EMPRESA: JOSE M. ALLADIO E HIJOS / DREAN

Estructura de costos del modelo indicativo: DREAN DISH 12.1 LB / DREAN DISH 12.2 LTB

Este producto representó el 13% de la facturación total del producto similar al mercado interno en 2022

En pesos por UNIDAD.

Concepto	2019		2020		2021		2022		Enero - Marzo 2023		Variaciones Porcentuales			
	Pesos	Part. s/CMU	Pesos	Part. s/CMU	Pesos	Part. s/CMU	Pesos	Part. s/CMU	Pesos	Part. s/CMU	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022
Insumos nacionales	***	14%	***	17%	***	15%	***	15%	***	16%	65%	31%	65%	112%
Cable	***	0,4%	***	1%	***	0,4%	***	0,4%	***	0,5%	65%	31%	65%	112%
Polipropileno	***	1%	***	1%	***	1%	***	1%	***	1%	65%	31%	65%	112%
Chapas varias	***	9%	***	11%	***	10%	***	10%	***	10%	65%	31%	65%	112%
Manqueras	***	1%	***	1%	***	1%	***	1%	***	1%	65%	31%	65%	112%
Otros	***	3%	***	4%	***	4%	***	4%	***	4%	65%	31%	65%	112%
Insumos importados	***	43%	***	43%	***	39%	***	39%	***	42%	36%	37%	65%	112%
Cuentalifros	***	1%	***	1%	***	1%	***	1%	***	1%	36%	37%	65%	112%
Dosificador	***	1%	***	1%	***	1%	***	1%	***	1%	36%	37%	65%	112%
Electrónica	***	4%	***	4%	***	3%	***	3%	***	4%	36%	37%	65%	112%
Costos	***	11%	***	11%	***	10%	***	10%	***	11%	36%	37%	65%	112%
Otros	***	26%	***	26%	***	24%	***	24%	***	25%	36%	37%	65%	112%
Mano de obra directa	***	8%	***	7%	***	8%	***	9%	***	6%	19%	78%	72%	35%
Costos variables de fabricación	***	4%	***	4%	***	4%	***	4%	***	4%	43%	35%	65%	112%
Otros costos variables de fabricación	***	4%	***	4%	***	4%	***	4%	***	4%	43%	35%	65%	112%
Royalties y Gastos variables de comercialización	***	7%	***	9%	***	9%	***	9%	***	9%	61%	62%	63%	101%
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	***	77%	***	80%	***	76%	***	76%	***	77%	42%	42%	66%	102%
Costos fijos de Fabricación	***	11%	***	10%	***	13%	***	14%	***	12%	25%	104%	69%	71%
Mano de obra indirecta	***	6%	***	6%	***	7%	***	7%	***	5%	34%	78%	72%	35%
Otros Costos fijos de producción	***	5%	***	3,8%	***	6%	***	6%	***	7%	12%	14,4%	65%	112%
Otros	***	13%	***	10%	***	11%	***	11%	***	11%	11%	54%	65%	112%
Administrativos	***	3%	***	3%	***	3%	***	5%	***	6%	41%	33%	233%	114%
Fijos de comercialización	***	10%	***	7%	***	8%	***	5%	***	6%	2%	62%	11%	110%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS</b>	***	23%	***	20%	***	24%	***	24%	***	23%	17%	78%	20%	89%
<b>COSTO MEDIO UNITARIO</b>	***	100%	***	100%	***	100%	***	100%	***	100%	36%	49%	66%	99%
<b>PRECIO DE VENTA</b>	14.411,57		26.460,93		39.658,18		64.162,68		126.895,67		84%	50%	62%	98%
<b>RELACION PRECIO/COSTO</b>	***		***		***		***		***					
<b>VALORES EN PESOS DE ENERO - MARZO DE 2023</b>														
<b>COSTO MEDIO UNITARIO</b>	***		***		***		***		***					
<b>PRECIO DE VENTA</b>	81.760,61		106.246,79		101.786,92		98.294,08		126.895,67					

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia e INDEC.

Cuadro 3.2

Estructura de costos de lavavajillas

EMPRESA: JOSE M. ALLADIO E HIJOS / DREAN

Estructura de costos del modelo indicativo: DREAN DISH 15.1 DB / DREAN DISH 15.2 DTB

Este producto representó el 13% de la facturación total del producto similar al mercado interno en 2022

En pesos por UNIDAD.

Concepto	2019		2020		2021		2022		Enero - Marzo 2023		Variaciones Porcentuales			
	Pesos	Part. s/CMU	Pesos	Part. s/CMU	Pesos	Part. s/CMU	Pesos	Part. s/CMU	Pesos	Part. s/CMU	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022
Insumos nacionales	***	13%	***	16%	***	15%	***	15%	***	16%	65%	35%	64%	115%
Cable	***	0%	***	0%	***	0%	***	0%	***	0%	65%	35%	64%	115%
Polipropileno	***	1%	***	1%	***	1%	***	1%	***	1%	65%	35%	64%	115%
Chapas varias	***	8%	***	10%	***	9%	***	9%	***	10%	65%	35%	64%	115%
Manqueras	***	1%	***	1%	***	1%	***	1%	***	1%	65%	35%	64%	115%
Otros	***	3%	***	4%	***	4%	***	4%	***	4%	65%	35%	64%	115%
Insumos importados	***	46%	***	46%	***	42%	***	41%	***	44%	38%	34%	64%	115%
Cuentallitros	***	1,0%	***	1%	***	1%	***	1%	***	1%	38%	34%	64%	115%
Dosificador	***	1,0%	***	1%	***	1%	***	1%	***	1%	38%	34%	64%	115%
Electrónica	***	3,5%	***	4%	***	3%	***	3%	***	3%	38%	34%	64%	115%
Costos	***	12%	***	13%	***	11%	***	11%	***	12%	38%	34%	64%	115%
Otros	***	28%	***	28%	***	25%	***	25%	***	27%	38%	34%	64%	115%
Mano de obra directa	***	8%	***	7%	***	8%	***	8%	***	6%	19%	78%	72%	35%
Costos variables de fabricación	***	4%	***	4%	***	4%	***	4%	***	4%	44%	34%	64%	115%
Otros costos variables de fabricación	***	4%	***	4%	***	4%	***	4%	***	4%	44%	34%	64%	115%
Royalties y Gastos variables de comercialización	***	7%	***	8%	***	9%	***	9%	***	9%	56%	66%	61%	97%
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	***	78%	***	81%	***	77%	***	77%	***	78%	43%	41%	65%	105%
Costos fijos de Fabricación	***	10%	***	9%	***	13%	***	13%	***	11%	25%	104%	68%	72%
Mano de obra indirecta	***	6%	***	6%	***	7%	***	7%	***	5%	34%	78%	72%	35%
Otros Costos fijos de producción	***	4%	***	3,6%	***	6%	***	6%	***	6%	12%	144%	64%	115%
Otros	***	12%	***	10%	***	10%	***	10%	***	11%	11%	54%	64%	115%
Administrativos	***	3%	***	3%	***	2%	***	5%	***	5%	41%	33%	232%	123%
Fijos de comercialización	***	9%	***	7%	***	8%	***	5%	***	5%	2%	62%	11%	109%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS</b>	***	22%	***	19%	***	23%	***	23%	***	22%	17%	78%	20%	91%
<b>COSTO MEDIO UNITARIO</b>	***	100%	***	100%	***	100%	***	100%	***	100%	37%	48%	65%	102%
<b>PRECIO DE VENTA</b>	15.545,30		27.572,24		42.497,12		67.850,74		131.342,26		77%	54%	60%	94%
<b>RELACION PRECIO/COSTO</b>	***		***		***		***		***					
<b>VALORES EN PESOS DE ENERO - MARZO DE 2023</b>														
<b>COSTO MEDIO UNITARIO</b>	***		***		***		***		***					
<b>PRECIO DE VENTA</b>	88.192,56		110.708,96		109.073,36		103.944,01		131.342,26					

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia e INDEC.

**Cuadro 4.1**  
**Precios corrientes y constantes de lavavajillas**

Producto representativo: Drean Dish 12.1 LB / 12.2 LTB  
 En pesos por unidad y números índice

PERÍODO	Precios Corrientes	IPIM NIVEL GENERAL		IPIM 29 Máquinas y equipos		Índice 3: 293 Otros aparatos de uso doméstico	
	En pesos por unidad	Pesos constantes de Ene-Mar 23 por unidad	Serie original (números índice)	Pesos constantes de Ene-Mar 23 por unidad	Serie original (números índice)	Pesos constantes de Ene-Mar 23 por unidad	Serie original (números índice)
2016	5.788	92.057	125	97.650	124	89.196	117
2017	5.813	78.539	147	84.428	144	78.573	133
2018	7.417	66.966	220	76.051	203	71.870	186
2019	14.412	81.761	351	92.046	326	82.293	316
2020	26.461	106.247	496	111.160	496	95.113	502
2021	39.658	101.787	775	105.653	783	91.031	786
2022	64.163	98.294	1.299	101.088	1.324	93.846	1.233
Ene-Mar 22	49.883	100.808	984	105.186	989	93.405	963
Ene-Mar 23	126.896	126.896	1.990	126.896	2.085	126.896	1.803
Var. 2017 / 2016	0%	-15%	18%	-14%	16%	-12%	14%
Var. 2018 / 2017	28%	-15%	50%	-10%	42%	-9%	40%
Var. 2019 / 2018	94%	22%	59%	21%	61%	15%	70%
Var. 2020 / 2019	84%	30%	41%	21%	52%	16%	59%
Var. 2021 / 2020	50%	-4%	56%	-5%	58%	-4%	57%
Var. 2022 / 2021	62%	-3%	68%	-4%	69%	3%	57%
Var. Ene-Mar 23 / Ene-Mar 22	154%	26%	102%	21%	111%	36%	87%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia e INDEC.

**Cuadro 4.2**  
**Precios corrientes y constantes de lavavajillas**

Producto representativo: Drean Dish 15.1 DB / 15.2 DTB  
En pesos por unidad y números índice

PERÍODO	Precios Corrientes	IPIM NIVEL GENERAL		IPIM 29 Máquinas y equipos		Índice 3: 293 Otros aparatos de uso doméstico	
	En pesos por unidad	Pesos constantes de Ene-Mar 23 por unidad	Serie original (números índice)	Pesos constantes de Ene-Mar 23 por unidad	Serie original (números índice)	Pesos constantes de Ene-Mar 23 por unidad	Serie original (números índice)
2016	6.412	101.982	125	108.178	124	98.812	117
2017	6.303	85.161	147	91.547	144	85.199	133
2018	8.242	74.412	220	84.507	203	79.860	186
2019	15.545	88.193	351	99.287	326	88.767	316
2020	27.572	110.709	496	115.829	496	99.108	502
2021	42.497	109.073	775	113.217	783	97.548	786
2022	67.851	103.944	1.299	106.899	1.324	99.241	1.233
Ene-Mar 22	51.954	104.992	984	109.553	989	97.283	963
Ene-Mar 23	131.342	131.342	1.990	131.342	2.085	131.342	1.803
Var. 2017 / 2016	-2%	-16%	18%	-15%	16%	-14%	14%
Var. 2018 / 2017	31%	-13%	50%	-8%	42%	-6%	40%
Var. 2019 / 2018	89%	19%	59%	17%	61%	11%	70%
Var. 2020 / 2019	77%	26%	41%	17%	52%	12%	59%
Var. 2021 / 2020	54%	-1%	56%	-2%	58%	-2%	57%
Var. 2022 / 2021	60%	-5%	68%	-6%	69%	2%	57%
Var. Ene-Mar 23 / Ene-Mar 22	153%	25%	102%	20%	111%	35%	87%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia e INDEC.

**Cuadro 5**  
**Indices contables de**  
**JOSÉ M. ALLADIO E HIJOS / DREAN**  
 En miles de pesos y porcentajes.

	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022
Porcentaje de participación de LAVAVAJILLAS vendidos sobre la facturación total en pesos de enero - marzo 2023 (1)	4%	5%	6%	4%
Ventas del Estado de Resultados expresadas en pesos de enero - marzo 2023	28.809.205	28.561.795	34.648.072	54.537.561
Ventas al mercado interno de LAVAVAJILLAS (expresadas en pesos de enero - marzo 2023)	1.026.534	1.310.875	2.051.439	2.372.229
Diferencias en valores absolutos en las ventas al mercado interno de LAVAVAJILLAS	—	284.341	740.563	320.790
Participación de los LAVAVAJILLAS en la evolución de las ventas totales (2)	—	Evoluc. Inversa	12%	2%

**RUBROS CONTABLES DEL ESTADO DE RESULTADOS EN MILES DE PESOS**

Ventas	9.753.913	13.089.998	24.032.481	48.095.901
Costo de Ventas	6.929.311	8.905.209	18.102.950	37.044.350
Resultado Bruto	2.824.602	4.184.789	5.929.531	11.051.551
Resultado Operativo	1.087.233	2.114.861	2.165.545	3.156.462
Resultado Operativo Ajustado por Amortizaciones (ROAA)	1.249.727	2.329.202	2.491.518	3.749.676
Resultado Neto	-438.196	759.187	255.266	1.182.016

Flujo Neto de Fondos Generado por Actividades Operativas	(*)	(*)	957.667	4.437.778
--	-----	-----	---------	-----------

**INDICES DE RENTABILIDAD**

Margen Bruto / Ventas	Resultado Bruto / Ventas	29%	32%	25%	23%
Margen Operativo / Ventas	Resultado Operativo / Ventas	11%	16%	9%	7%
ROAA / Ventas	Resultado Operativo Ajustado por Amortizaciones (ROAA) / Ventas	13%	18%	10%	8%
ROAA / Patrimonio Neto	Resultado Operativo Ajustado por Amortizaciones (ROAA) / Patrimonio Neto	57%	62%	48%	33%
Margen Neto / Ventas	Resultado Neto / Ventas	-4%	6%	1%	2%
Tasa Retorno / P. Neto	Resultado Neto / Patrimonio Neto	-20%	20%	5%	10%
Tasa Retorno / Activos	Resultado Neto / Activo Total	-10%	11%	3%	7%

**INDICES DE LIQUIDEZ**

Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	222%	199%	199%	267%
Liquidez Acida	(Act.Cte - Bs.Cambio) / Pas. Cte.	173%	163%	146%	175%

**INDICES DE ENDEUDAMIENTO**

Prop. Act. Fin. c/ Deuda	Pasivo Total / Activo Total	51%	47%	44%	35%
Endeudamiento Global	Pasivo Total / Patrimonio Neto	106%	90%	78%	54%
Prop. Deuda a Corto Plazo	Pasivo Corriente / Activo Total	34%	40%	40%	29%

del efectivo desagregadas por actividades operativas, de inversión y de financiación.

(1) Fórmula: (Ventas al mercado interno/Ventas totales de la empresa) \* 100.

(2) Fórmula: (Variación de las ventas al mercado interno / Variación de ventas totales de la empresa) \* 100.

Nota: Cuando la evolución de las ventas del producto similar tiene distinto signo que la evolución de las ventas totales se consigna evolución inversa y cuando el porcentaje es superior a 100% significa que los demás productos de la empresa evolucionaron en forma negativa.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

**Cuadro 6**  
**Cuentas Específicas de lavavajillas de JOSÉ M. ALLADIO E HIJOS / DREAN.**  
 En miles de pesos y en unidades.

Período	Ventas al mercado interno en miles de pesos ( A )	Ventas en unidades ( B )	Costo Variable ( C )	Contribución marginal en miles de pesos ( D = A-C )	Contribución marginal % s/ventas ( E = D/A )	Costo Fijo ( F )	Resultado ( G = D-F)	Punto de Equilibrio en miles de pesos ( H = F/(1-(C/A)))	Punto de Equilibrio en unidades ( I = F/((A/B)-(C/B))	Relación Ventas / Pto. Equilibrio ( J = H/A = I/B )	Relación Ventas/ Costos
2019	277.205	17.593	***	***	***	***	***	716.445	45.470	0,39	***
2020	500.145	18.219	***	***	***	***	***	333.554	12.151	1,50	***
2021	1.224.513	28.588	***	***	***	***	***	729.381	17.028	1,68	***
2022	1.548.459	21.675	***	***	***	***	***	898.780	12.581	1,72	***
Enero-Marzo de 2023	570.866	4.018	***	***	***	***	***	328.591	2.313	1,74	***
Var. 2020/2019	80%	4%	48%	370%	---	21%	---	-53%	-73%	---	---
Var. 2021/2020	145%	57%	121%	213%	---	179%	---	119%	40%	---	---
Var. 2022/2021	-63%	-81%	-62%	-64%	---	-65%	---	-63%	-82%	---	---

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

### Cuadro 7.1 Importaciones de lavavajillas

En unidades

PERÍODO	Orígenes objeto de revisión			Orígenes no objeto de revisión			Importaciones totales
	China	Turquía	Total importaciones objeto de revisión	Polonia	Resto	Total importaciones no objeto de revisión	
2016	45.010	1.632	46.642	4.684	1.012	5.696	52.338
2017	11.830	0	11.830	1.028	707	1.735	13.565
2018	6.013	324	6.337	8.200	2.628	10.828	17.165
2019	582	1	583	14.428	1.482	15.910	16.493
2020	502	4	506	11.211	1.341	12.552	13.058
2021	984	0	984	11.612	1.989	13.601	14.585
2022	3.143	3	3.146	18.243	672	18.915	22.061
Ene-Mar 22	163	1	164	5.089	80	5.169	5.333
Ene-Mar 23	0	0	0	5.057	70	5.127	5.127
Var. 2017 / 2016	-74%	-100%	-75%	-78%	-30%	-70%	-74%
Var. 2018 / 2017	-49%	-	-46%	698%	272%	524%	27%
Var. 2019 / 2018	-90%	-100%	-91%	76%	-44%	47%	-4%
Var. 2020 / 2019	-14%	300%	-13%	-22%	-10%	-21%	-21%
Var. 2021 / 2020	96%	-100%	94%	4%	48%	8%	12%
Var. 2022 / 2021	219%	-	220%	57%	-66%	39%	51%
Var. Ene-Mar 23 / Ene-Mar 22	-100%	-100%	-100%	-1%	-13%	-1%	-4%

Participación. En porcentajes

PERÍODO	Orígenes objeto de revisión			Orígenes no objeto de revisión			Importaciones totales
	China	Turquía	Total importaciones objeto de revisión	Polonia	Resto	Total importaciones no objeto de revisión	
2016	86	3	89	9	2	11	100
2017	87	0	87	8	5	13	100
2018	35	2	37	48	15	63	100
2019	4	0	4	87	9	96	100
2020	4	0	4	86	10	96	100
2021	7	0	7	80	14	93	100
2022	14	0	14	83	3	86	100
Ene-Mar 22	3	0	3	95	2	97	100
Ene-Mar 23	0	0	0	99	1	100	100

Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por la DGA.

**Cuadro 7.1 (cont.)**  
**Importaciones de lavavajillas**

En dólares FOB

PERÍODO	Orígenes objeto de revisión			Orígenes no objeto de revisión			Importaciones totales
	China	Turquía	Total importaciones objeto de revisión	Polonia	Resto	Total importaciones no objeto de revisión	
<b>2016</b>	8.933.124	354.774	9.287.898	1.252.634	481.290	1.733.924	11.021.822
<b>2017</b>	2.021.001	0	2.021.001	254.186	296.174	550.360	2.571.361
<b>2018</b>	1.088.787	66.290	1.155.077	1.802.039	1.031.496	2.833.535	3.988.612
<b>2019</b>	115.988	140	116.128	3.002.917	566.425	3.569.342	3.685.470
<b>2020</b>	100.798	602	101.400	2.311.784	457.925	2.769.709	2.871.109
<b>2021</b>	191.755	0	191.755	2.310.657	633.312	2.943.969	3.135.724
<b>2022</b>	777.987	719	778.706	3.913.809	228.568	4.142.377	4.921.083
<b>Ene-Mar 22</b>	23.795	100	23.895	1.035.492	35.318	1.070.810	1.094.705
<b>Ene-Mar 23</b>	0	0	0	1.140.177	35.506	1.175.683	1.175.683
<b>Var. 2017 / 2016</b>	-77%	-100%	-78%	-80%	-38%	-68%	-77%
<b>Var. 2018 / 2017</b>	-46%	-	-43%	609%	248%	415%	55%
<b>Var. 2019 / 2018</b>	-89%	-100%	-90%	67%	-45%	26%	-8%
<b>Var. 2020 / 2019</b>	-13%	330%	-13%	-23%	-19%	-22%	-22%
<b>Var. 2021 / 2020</b>	90%	-100%	89%	0%	38%	6%	9%
<b>Var. 2022 / 2021</b>	306%	-	306%	69%	-64%	41%	57%
<b>Var. Ene-Mar 23 / Ene-Mar 22</b>	-100%	-100%	-100%	10%	1%	10%	7%

Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por la DGA.

**Cuadro 7.2**  
**Importadores de lavavajillas**  
**originarios de China**  
 En unidades

a) Ordenados por su participación en el total importado en el período 2022

Importador	2019			2020			2021			2022		
	Unidades	Participación	Ranking	Unidades	Participación	Ranking	Unidades	Participación	Ranking	Unidades	Participación	Participación acumulada
*** **	486	84%	1	489	97%	1	972	99%	1	1.296	41%	41%
*** **										1.117	36%	77%
*** **										648	21%	97%
*** **	80	14%	2							80	3%	100%
*** ** **	3	1%	4							1	0%	100%
*** ** **										1	0%	100%
*** ** ** **									8	1%	2	
*** ** **									2	0%	3	
*** ** ** **									2	0%	3	
*** **	12	2%	3	13	3%	2						
*** **	1	0%	5									
<b>Total general</b>	<b>582</b>			<b>502</b>			<b>984</b>			<b>3.143</b>		

b) Ordenados por su participación en el total importado durante el período 2019 - 2022

Importador	Total del periodo			Ranking			
	Unidades	Participación Porcentual		2019	2020	2021	2022
		Participación individual	Participación acumulada				
*** **	3.243	62%	62%	1	1	1	1
*** **	1.117	21%	84%				2
*** **	648	12%	96%				3
*** **	160	3%	99%	2			4
*** **	25	0,5%	99,7%	3	2		
*** ** **	8	0,2%	99,8%			2	
*** ** **	4	0,1%	99,9%	4			5
*** ** **	2	0,04%	99,9%			3	
*** ** ** **	2	0,04%	99,96%			4	
*** ** **	1	0,02%	99,98%				6
*** **	1	0,02%	100%	5			
<b>Total general</b>	<b>5.211</b>	<b>100%</b>					

c) Precio medio FOB - Ordenados por su participación en el total importado en el año 2022

IMPORTADOR	Precio medio FOB				Variación del Precio Medio FOB		
	2019	2020	2021	2022	Var. 2020 / 2019	Var. 2021 / 2020	Var. 2022 / 2021
*** **	200	199	195	183	-0,3%	-2%	-6%
*** **				289			
*** **				310			
*** **	189			212			
*** ** **	94			221			
*** ** **				305			
*** ** ** **			104				
*** ** **			289				
*** ** ** **			289				
*** **	236	252			7%		
*** **	560						
<b>Total general</b>	<b>199</b>	<b>201</b>	<b>195</b>	<b>248</b>	<b>1%</b>	<b>-3%</b>	<b>27%</b>

**Cuadro 7.3**  
**Importadores de lavavajillas**  
**originarios de Turquía**  
 En unidades

a) Ordenados por su participación en el total importado en el período 2022

Importador	2019			2020			2021			2022		
	Unidades	Participación	Ranking	Unidades	Participación	Ranking	Unidades	Participación	Ranking	Unidades	Participación	Participación acumulada
*** **										2	67%	67%
*** **										1	33%	100%
*** **				2	50%	1						
*** **				2	50%	1						
*** **	1	100%	1									
<b>Total general</b>	<b>1</b>			<b>4</b>						<b>3</b>		

b) Ordenados por su participación en el total importado durante el período 2019 - 2022

Importador	Total del periodo				Ranking			
	Unidades	Participación Porcentual		2019	2020	2021	2022	
		Participación individual	Participación acumulada					
*** **	2	25%	25%				1	
*** **	2	25%	50%		1			
*** **	2	25%	75%		2			
*** **	1	13%	88%				2	
*** **	1	13%	100%	1				
<b>Total general</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>						

c) Precio medio FOB - Ordenados por su participación en el total importado en el período 2022

IMPORTADOR	Precio medio FOB				Variación del Precio Medio FOB		
	2019	2020	2021	2022	Var. 2020 / 2019	Var. 2021 / 2020	Var.2022 / 2021
*** **				310	-	-	-
*** **				100	-	-	-
*** **		151			-	-	-
*** **		150			-	-	-
*** **	140				-	-	-
<b>Total general</b>	<b>140</b>	<b>151</b>		<b>240</b>	<b>8%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**Cuadro 8**  
**Precios medios Fob de las importaciones de lavavajillas**

En dólares FOB por unidad

PERÍODO	Orígenes objeto de revisión		Orígenes no objeto de revisión	
	China	Turquía	Polonia	Resto
2016	198	217	267	476
2017	171	s/op	247	419
2018	181	205	220	393
2019	199	140	208	382
2020	201	151	206	341
2021	195	s/op	199	318
2022	248	240	215	340
Ene-Mar 22	146	100	203	441
Ene-Mar 23	s/op	s/op	225	507
Var. 2017 / 2016	-14%	-	-8%	-12%
Var. 2018 / 2017	6%	-	-11%	-6%
Var. 2019 / 2018	10%	-32%	-5%	-3%
Var. 2020 / 2019	1%	8%	-1%	-11%
Var. 2021 / 2020	-3%	-	-4%	-7%
Var. 2022 / 2021	27%	-	8%	7%
Var. Ene-Mar 23 / Ene-Mar 22	-	-	11%	15%

Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por la DGA.

**Cuadro 9.1****Comparación de los precios internos de la producción nacional con los precios nacionalizados de las importaciones de lavavajillas de Argentina**

Modelo: 12 cubiertos línea blanca

En pesos por unidad

PERÍODO	DEPÓSITO DEL IMPORTADOR		PRIMERA VENTA		INGRESO MEDIO DREAN
	China	Turquía	China	Turquía	
2019	s/d	s/d	s/d	s/d	14.412
2020	11.100	15.225	14.041	19.259	26.461
2021	20.395	s/d	25.800	s/d	39.658
2022	s/d	s/d	s/d	s/d	64.163
Ene-Mar 22	s/d	s/d	s/d	s/d	49.883
Ene-Mar 23	s/d	s/d	s/d	s/d	126.896
Var. 2020 / 2019	-	-	-	-	84%
Var. 2021 / 2020	84%	-	84%	-	50%
Var. 2022 / 2021	-	-	-	-	62%
Var. Ene-Mar 23 / Ene-Mar 22	-	-	-	-	154%

Diferencia porcentual

PERIODO	DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional			
	DEPOSITO DEL IMPORTADOR		PRIMERA VENTA	
	China	Turquía	China	Turquía
2019	-	-	-	-
2020	-58	-42	-47	-27
2021	-49	-	-35	-
2022	-	-	-	-
Ene-Mar 22	-	-	-	-
Ene-Mar 23	-	-	-	-

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la DGA.

**Cuadro 9.2**  
**Comparación de los precios internos de la producción nacional con los precios nacionalizados de las exportaciones de SHUNDE MIDEA de China a Chile**

Modelo: 12 cubiertos línea blanca

En pesos por unidad

PERÍODO	DEPÓSITO DEL IMPORTADOR	PRIMERA VENTA	INGRESO MEDIO DREAN
	China	China	
2019	s/d	s/d	14.412
2020	13.654	17.272	26.461
2021	21.099	26.690	39.658
2022	29.663	37.523	64.163
Ene-Mar 22	24.090	30.474	49.883
Ene-Mar 23	39.708	50.231	126.896
Var. 2020 / 2019	-	-	84%
Var. 2021 / 2020	55%	55%	50%
Var. 2022 / 2021	41%	41%	62%
Var. Ene-Mar 23 / Ene-Mar 22	65%	65%	154%

Diferencia porcentual

PERÍODO	DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional	
	DEPÓSITO DEL IMPORTADOR	PRIMERA VENTA
	China	China
2019	-	-
2020	-48	-35
2021	-47	-33
2022	-54	-42
Ene-Mar 22	-52	-39
Ene-Mar 23	-69	-60

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

**Cuadro 9.3****Comparación de los precios internos de la producción nacional con los precios nacionalizados de las exportaciones de SHUNDE MIDEA de China a Chile**

Modelo importado: lavavajillas 14 cubiertos

Modelo nacional: lavavajillas 15 cubiertos línea blanca

En pesos por unidad

PERÍODO	DEPÓSITO DEL IMPORTADOR	PRIMERA VENTA	INGRESO MEDIO DREAN
	China	China	
2019	13.563	17.157	15.545
2020	18.695	23.649	27.572
2021	30.577	38.680	42.497
2022	45.164	57.132	67.851
Ene-Mar 22	36.219	45.817	51.954
Ene-Mar 23	65.092	82.341	131.342
Var. 2020 / 2019	38%	38%	77%
Var. 2021 / 2020	64%	64%	54%
Var. 2022 / 2021	48%	48%	60%
Var. Ene-Mar 23 / Ene-Mar 22	80%	80%	153%

Diferencia porcentual

PERÍODO	DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional	
	DEPÓSITO DEL IMPORTADOR	PRIMERA VENTA
	China	China
2019	-13	10
2020	-32	-14
2021	-28	-9
2022	-33	-16
Ene-Mar 22	-30	-12
Ene-Mar 23	-50	-37

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

**Cuadro 9.4****Comparación de los precios internos de la producción nacional con los precios nacionalizados de las exportaciones del resto de China (distinto de MIDEA) y Turquía a Chile**

Modelo: 12 cubiertos línea blanca

En pesos por unidad

PERÍODO	DEPÓSITO DEL IMPORTADOR		PRIMERA VENTA		INGRESO MEDIO DREAN
	China	Turquía	China	Turquía	
2019	10.767	12.668	13.620	16.024	14.412
2020	14.257	16.251	18.035	20.558	26.461
2021	23.152	32.030	29.287	40.518	39.658
2022	39.839	43.618	50.396	55.176	64.163
Ene-Mar 22	31.292	38.871	39.585	49.172	49.883
Ene-Mar 23	-	-	-	-	126.896
Var. 2020 / 2019	32%	28%	32%	28%	84%
Var. 2021 / 2020	62%	97%	62%	97%	50%
Var. 2022 / 2021	72%	36%	72%	36%	62%
Var. Ene-Mar 23 / Ene-Mar 22	-	-	-	-	154%

Diferencia porcentual

PERÍODO	DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional			
	DEPÓSITO DEL IMPORTADOR		PRIMERA VENTA	
	China	Turquía	China	Turquía
2019	-25	-12	-5	11
2020	-46	-39	-32	-22
2021	-42	-19	-26	2
2022	-38	-32	-21	-14
Ene-Mar 22	-37	-22	-21	-1
Ene-Mar 23	-	-	-	-

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la PENTA-TRANSACTION.

**Cuadro 9.5****Comparación de los precios internos de la producción nacional con los precios nacionalizados de las exportaciones del resto de China (distinto de MIDEA) a Chile (1)**

Modelo Importado: lavavajillas 14 cubiertos

Modelo Nacional: lavavajillas 15 cubiertos línea blanca

En pesos por unidad

PERÍODO	DEPÓSITO DEL IMPORTADOR	PRIMERA VENTA	INGRESO MEDIO DREAN
	China	China	
2019	11.111	14.055	15.545
2020	17.986	22.753	27.572
2021	26.024	32.920	42.497
2022	35.685	45.141	67.851
Ene-Mar 22	28.386	35.909	51.954
Ene-Mar 23	s/d	s/d	131.342
Var. 2020 / 2019	62%	62%	77%
Var. 2021 / 2020	45%	45%	54%
Var. 2022 / 2021	37%	37%	60%
Var. Ene-Mar 23 / Ene-Mar 22	-	-	153%

Diferencia porcentual

PERÍODO	DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional	
	DEPÓSITO DEL IMPORTADOR	PRIMERA VENTA
	China	China
2019	-29	-10
2020	-35	-17
2021	-39	-23
2022	-47	-33
Ene-Mar 22	-45	-31
Ene-Mar 23	-	-

(1) Cabe aclarar que no se pudieron identificar importaciones de Chile de lavavajillas de 14 cubiertos originarios de Turquía.  
Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la PENTA-TRANSACTION.

**Cuadro 10**  
**Consumo aparente de lavavajillas**

En unidades

PERÍODO	Ventas de producción nacional al mercado interno	Importaciones de los orígenes objeto de revisión			Importaciones de los orígenes no objeto de revisión			Importaciones totales	Consumo aparente
	DREAN / total nacional	China	Turquía	Total importaciones objeto de revisión	Polonia	Resto	Total importaciones no objeto de revisión		
2016	8.317	45.010	1.632	46.642	4.684	1.012	5.696	52.338	60.655
2017	14.319	11.830	0	11.830	1.028	707	1.735	13.565	27.884
2018	18.279	6.013	324	6.337	8.200	2.628	10.828	17.165	35.444
2019	17.593	582	1	583	14.428	1.482	15.910	16.493	34.086
2020	18.219	502	4	506	11.211	1.341	12.552	13.058	31.277
2021	28.588	984	0	984	11.612	1.989	13.601	14.585	43.173
2022	21.675	3.143	3	3.146	18.243	672	18.915	22.061	43.736
Ene-Mar 22	6.335	163	1	164	5.089	80	5.169	5.333	11.668
Ene-Mar 23	4.018	0	0	0	5.057	70	5.127	5.127	9.145
Var. 2017 / 2016	72%	-74%	-100%	-75%	-78%	-30%	-70%	-74%	-54%
Var. 2018 / 2017	28%	-49%	-	-46%	698%	272%	524%	27%	27%
Var. 2019 / 2018	-4%	-90%	-100%	-91%	76%	-44%	47%	-4%	-4%
Var. 2020 / 2019	4%	-14%	300%	-13%	-22%	-10%	-21%	-21%	-8%
Var. 2021 / 2020	57%	96%	-100%	94%	4%	48%	8%	12%	38%
Var. 2022 / 2021	-24%	219%	-	220%	57%	-66%	39%	51%	1%
Var. Ene-Mar 23 / Ene-Mar 22	-37%	-100%	-100%	-100%	-1%	-13%	-1%	-4%	-22%

Participación. En porcentajes

PERÍODO	Ventas de producción nacional al mercado interno	Importaciones de los orígenes objeto de revisión			Importaciones de los orígenes no objeto de revisión			Importaciones totales	Consumo aparente
	DREAN / total nacional	China	Turquía	Total importaciones objeto de revisión	Polonia	Resto	Total importaciones no objeto de revisión		
2016	14	74	3	77	8	2	9	86	100
2017	51	42	0	42	4	3	6	49	100
2018	52	17	1	18	23	7	31	48	100
2019	52	2	0	2	42	4	47	48	100
2020	58	2	0	2	36	4	40	42	100
2021	66	2	0	2	27	5	32	34	100
2022	50	7	0	7	42	2	43	50	100
Ene-Mar 22	54	1	0	1	44	1	44	46	100
Ene-Mar 23	44	0	0	0	55	1	56	56	100

Diferencias en puntos porcentuales

PERÍODO	Ventas de producción nacional al mercado interno	Importaciones de los orígenes objeto de revisión			Importaciones de los orígenes no objeto de revisión			Importaciones totales	Consumo aparente
	DREAN / total nacional	China	Turquía	Total importaciones objeto de revisión	Polonia	Resto	Total importaciones no objeto de revisión		
Dif. 2017 - 2016	38	-32	-3	-34	-4	1	-3	-38	0
Dif. 2018 - 2017	0	-25	1	-25	19	5	24	0	0
Dif. 2019 - 2018	0	-15	-1	-16	19	-3	16	0	0
Dif. 2020 - 2019	7	0	0	0	-6	0	-7	-7	0
Dif. 2021 - 2020	8	1	0	1	-9	0	-9	-8	0
Dif. 2022 - 2021	-17	5	0	5	15	-3	12	17	0
Dif. Ene-Mar 23 - Ene-Mar 22	-10	-1	0	-1	12	0	12	10	0

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la DGA.

**Cuadro 11****Relación entre las importaciones objeto de revisión y la producción nacional de lavavajillas**

En porcentajes

PERÍODO	Orígenes objeto de revisión		
	China	Turquía	Total importaciones objeto de revisión
2016	446	16	462
2017	99	0	99
2018	33	2	35
2019	4	0	4
2020	3	0	3
2021	3	0	3
2022	13	0	13
Ene-Mar 22	2	0	2
Ene-Mar 23	0	0	0

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la DGA.

## **ANEXO II**

# **ACTUACIONES RELATIVAS AL OFRECIMIENTO DE PRUEBA**

### A.II.1. Consideraciones generales

A fin de que los interesados puedan presentar sus pruebas, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Decreto Reglamentario Nº 1.393/08, esta Comisión notificó a las partes el plazo máximo fijado para tal fin.

En el presente Anexo se sintetizan los antecedentes y actuaciones relacionados con el ofrecimiento de prueba, como así también las respectivas decisiones de esta CNCE, y un detalle del resultado en función de lo actuado por las partes.

### A.II.2. Antecedentes y actuaciones relacionadas con los ofrecimientos de prueba<sup>1</sup>

El 13 de abril de 2023 esta CNCE comunicó a las partes interesadas acreditadas en las presentes actuaciones, que disponían hasta el 14 de julio de 2023 para ofrecer pruebas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Reglamentario Nº 1.393/08 (O. 58 a 63).

El 15 de junio mediante memorándum Nº ME-2023-68994646-APN-CNCE#MEC las firmas exportadoras WUHU MIDEA y SHUNDE MIDEA realizaron una presentación en el marco del ofrecimiento de prueba (O. 220 a 222)

El 3 de julio de 2023 mediante Nota Nº NO-2023-75792853-APN-CNCE#MEC esta CNCE se expidió respecto a lo acompañado en los términos del artículo 46 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 T.O. 2017 (O. 250).

En la tabla A.II.1. se sintetiza lo presentado por WUHU MIDEA y SHUNDE MIDEA los fundamentos de su presentación, como así también la decisión de esta CNCE.

---

<sup>1</sup> Cabe destacar que las presentaciones recibidas dentro de las dos primeras horas hábiles del día siguiente al del vencimiento del plazo, se las considera realizadas en tiempo oportuno, conforme lo dispuesto por el Art. 25, último párrafo del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto Nº 1.759/72.

Tabla A.II.1 Contenido de la presentación de WUHU MIDEA y FOSHAN SHUNDE en el marco del ofrecimiento de prueba

PRUEBA OFRECIDA/ACOMPAÑADA	OBJETIVO	DECISIÓN DE LA CNCE
Documental: estadísticas de importaciones de la posición arancelaria NCM 8422.90.10 del período enero 2020 a marzo 2023 donde puede apreciarse los montos y volúmenes importados por DREAN de las partes de lavavajillas.	Que la autoridad pueda el detalle cualitativo de las diferentes partes y componentes importados de los lavavajillas nacionales similares, así como de las partes y piezas nacionales diferentes a las piezas de chapa y piezas plásticas descriptas en el proceso de producción.	Sin perjuicio de que dicha información se encuentra agregada a las actuaciones, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Procedimiento Administrativos, Decreto N° 1.759/72. T.O. 2017, el extremo que pretende probar no resulta conducente para la decisión que debe tomar el organismo en el marco de las competencias asignadas mediante Decretos N° 766/94 y 1.393/08.
Documental: Cuadros 8 presentados por la firma peticionante en su Cuestionario del Productor donde se puede observar la ausencia del detalle de los insumos importados.		Lo acompañado por vuestras firmas resulta superfluo en los términos de la normativa vigente atento a que las estructuras de costos de la firma DREAN fueron oportunamente presentadas por dicha firma. Adicionalmente se le hace saber que, mediante Nota N° NO-2023-62271140-APN-CNCE#MEC, esta CNCE concedió el tratamiento confidencial al haber constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículos 5 y 16 del Decreto N° 1.393/08).
Documental: Estadísticas de importaciones del producto objeto de examen de otros orígenes no investigados (particularmente POLONIA) para el período enero 2016 a marzo 2023.	Que esta CNCE pueda analizar la evaluación de las importaciones antes y post medida antidumping.	Sin perjuicio de que la información citada se encuentra vinculada al expediente, se reitera que esta Comisión realizará la correspondiente determinación en función del artículo 11 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"). Por lo expuesto, las estadísticas acompañadas serán valoradas en función de las competencias asignadas a este organismo.
Documental: estimación que cuantifica la diferencia de capacidad de los lavavajillas (14 cubiertos vs 15 cubiertos).	Que la autoridad investigadora pueda aplicar un ajuste al momento de realizar la comparabilidad de precios entre los diferentes modelos de cubiertos exportados	Lo acompañado no reviste carácter de prueba documental en los términos del artículo 18 del Decreto N° 1.393/08 y concordantes del Reglamento de Procedimiento Administrativos, Decreto N° 1.759/72. T.O. 2017, sino que se trata de una estimación efectuada por las empresas. Por lo expuesto se reitera que las mismas serán valoradas por el equipo técnico al momento de elaborar sus correspondientes informes técnicos, y meritadas en función de las competencias asignadas a este organismo.

<p>Informativa: se requiera a las otras partes interesadas información que cuantifique la diferencia de capacidad de los lavavajillas (14 cubiertos vs 15 cubiertos).</p>	<p>por la firma exportadora a la REPÚBLICA ARGENTINA y sus similares nacionales.</p>	<p>Al tratarse el presente procedimiento de una revisión de una medida vigente, se considera relevante centrarse en las comparaciones de precios de los orígenes objeto de derechos hacia terceros mercados, dado que los precios FOB de las importaciones argentinas de dichos orígenes podrían estar afectados por las medidas antidumping vigente. Por lo expuesto, la finalidad de lo solicitado no resulta conducente en los términos de la normativa vigente.</p>
<p>Documental: resolución 710/2023 del MINSITERIO DE ECONOMIA relativas suspensión de ciertas medidas antidumping – Resolución conjunta N° 1 relativa a la creación de la Unidad de Seguimiento, Trazabilidad y Promoción de las Operaciones de Comercio- y Resolución 1012/2023 de la SECRETARÍA DE COMERCIO relativa al cierre de la investigación por dumping de Bicicletas de Rodado superior a 26 con y sin cambios originarias de CHINA.</p>	<p>Que la CNCE traslade consulta a la mencionada Unidad a fin de que emita sus conclusiones con respecto al presente caso.</p>	<p>Si bien lo acompañado se encuentra agregado al expediente, el ámbito de competencia de esta CNCE se encuentra delimitado por los Decretos N° 766/94 y 1.393/08, lo que hace manifiestamente improcedente el extremo que pretende probar con la inclusión de las Resoluciones ME N° 710/2023 y la Resolución conjunta N° 1/2023. Respecto a la Inclusión de la Resolución SC N° 1012/2023, dicho antecedente, que no resulta análogo al presente procedimiento ya que fue emitido en el marco de una investigación original, para otro producto investigado, otro mercado, diferentes partes interesadas, período, etc, no resulta vinculante a la decisión que debe adoptar este organismo.</p>

Fuente: información obrante en el expediente N° EX-2023-07339575- -APN-DGD#MDP

# **ANEXO III**

# **INFORMES DE VERIFICACIÓN**

**“MÁQUINAS PARA LAVAR VAJILLA, DE TIPO DOMÉSTICO”<sup>1</sup>, ORIGINARIOS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y LA REPÚBLICA DE TURQUÍA. VERIFICACION A LA EMPRESA JOSÉ M. ALLADIO E HIJOS S.A / DREAN S.A.<sup>2/3</sup>**

Expediente CNCE N° EX-2023-07339575- -APN-DGD#MDP

**Fecha: 12 de octubre de 2023**  
**Informe: GID/GINC/VERIF N°21/23**

Fecha de la Verificación:	16 y 17 de agosto de 2023
Realizada por:	Sr. Sebastián Cipolla y C.P. Fernando Basta
Recibidos por:	Lic. Mónica Lurati
Ubicación:	Luque (Provincia de Córdoba)

### **Introducción**

El presente informe está dividido en las siguientes secciones:

1. Objetivo de la verificación.
2. Verificación de la información sobre ventas y precios, existencias, personal ocupado y masa salarial y costos unitarios y totales.
3. Síntesis y conclusiones.

#### **1. Objetivo de la verificación**

El objetivo de la verificación fue constatar que la información brindada por la empresa ALLADIO / DREAN en el “Cuestionario para el Productor” de la CNCE y presentaciones posteriores de la empresa, en lo relativo a: ventas y precios, existencias, personal ocupado y masa salarial, costos unitarios y totales de lavavajillas, estuviera respaldada por la documentación correspondiente.

#### **2. Verificación de la información sobre ventas y precios, existencias, personal ocupado y masa salarial y costos unitarios y totales**

##### **2.1. Ventas y precios al mercado interno**

La verificación de las ventas al mercado interno de producción propia y las ventas al mercado interno de producción para terceros de lavavajillas y los precios de los productos

<sup>1</sup> En adelante, LAVAVAJILLAS

<sup>2</sup> En adelante, ALLADIO Y/O DREAN, ya que en el último período la firma cambio de razón social.

<sup>3</sup> El presente informe contiene en asteriscos información de carácter confidencial.

representativos de marca propia, lavavajillas marca DREAN de 12 cubiertos (DISH 12.1 LB / 12.2 LTB)<sup>4</sup> y lavavajillas marca DREAN de 15 cubiertos (DISH 15.1 DB / 15.2 DTB)<sup>5</sup>, se realizó en base a los listados analíticos de ventas, la documentación emitida por la empresa (facturas, notas de crédito y notas de débito) y los papeles de trabajo utilizados para la respuesta al “Cuestionario para el Productor” de la CNCE.

Las unidades y los importes informados en el citado Cuestionario fueron confrontados con los listados analíticos de ventas y los papeles de trabajo, no surgiendo diferencias.

Con posterioridad los datos validados fueron confrontados contra la documentación emitida por la empresa los meses de agosto de 2020, diciembre de 2021, agosto de 2022 y marzo de 2023.

De la verificación practicada surgieron diferencias de escasa significatividad con lo informado oportunamente por la empresa.

## 2.2. Existencias

La verificación de la información sobre existencias de lavavajillas se realizó en base a listados del sistema integrado de gestión y los papeles de trabajo.

Los papeles de trabajo contenían para cada uno de los períodos solicitados las explicaciones de las diferencias de inventarios que se podrían deber entre otras cosas a devoluciones por asistencia técnica.

De la verificación practicada surgieron diferencias de escasa significatividad con lo informado oportunamente por la empresa.

## 2.3. Personal ocupado y masa salarial

La verificación del personal ocupado y la masa salarial del área de producción (de lavavajillas, de los demás productos y los comunes de fábrica) y administración y comercialización se realizó en base a las Declaraciones Juradas presentadas al Sistema de Previsión Social (Formularios 931), listados del sistema integrado de gestión, registraciones contables y los papeles de trabajos utilizados por la empresa

Con los listados del sistema integrado de gestión, los técnicos de la CNCE corroboraron

---

<sup>4</sup> De chapa de color blanco.

<sup>5</sup> De chapa de color blanco.

las distintas operaciones productivas, la individualización y denominación de los centros de costos, la cantidad de personal y los importes abonados por cada concepto. Dicha información fue confrontada contra los papeles de trabajo, las registraciones contables y las declaraciones juradas respectivas.

Del análisis de los soportes documentales señalados surgió lo siguiente: a) que la cantidad de personal y la masa salarial informada corresponde al total de la planta productiva de Luque<sup>6</sup> y no a la cantidad de personal ocupado y masa salarial solamente de lavavajillas y b) en la masa salarial informada se habían incluido las cargas sociales.

Por lo expuesto precedentemente los técnicos de la CNCE procedieron a relevar el personal ocupado y la masa salarial atribuida a lavavajillas señalando que dichos datos corresponden al único centro de costos productivo establecido para fabricar el producto en cuestión (armado)<sup>7</sup>.

Tabla 1 – Personal ocupado y masa salarial

Período	Cantidad de Empleados			
	Área de producción			administración y comercialización
	lavavajillas	demás productos	comunes de fábrica	
<b>2019</b>	26	708	419	254
<b>2020</b>	27	714	428	257
<b>2021</b>	43	828	453	252
<b>2022</b>	40	819	469	229
<b>ene-mar 2022</b>	40	819	469	229
<b>ene-mar 2023</b>	33	820	475	231

<sup>6</sup> En dicha planta productiva la empresa fabrica otros productos \*\*\*)

<sup>7</sup> No se considera el personal ocupado y la masa salarial de procesos productivos compartidos como inyección de plásticos.

Período	Masa salarial (en pesos)			
	Área de producción			administración y comercialización
	lavavajillas	demás productos	comunes de fábrica	
<b>2019</b>	13.464.851,47	364.868.434,66	459.262.073,21	186.810.469,50
<b>2020</b>	18.046.499,84	449.731.790,84	577.085.968,78	319.025.146,81
<b>2021</b>	46.469.532,38	996.352.569,62	1.192.961.483,38	703.511.449,40
<b>2022</b>	80.586.901,02	1.682.580.180,19	2.874.727.304,35	1.061.079.784,58
<b>ene-mar 2022</b>	13.871.299,64	283.932.773,23	227.309.782,94	158.090.678,53
<b>ene-mar 2023</b>	24.812.625,83	581.999.989,42	507.978.773,74	327.011.555,75

De la verificación practicada surgieron diferencias en cuanto al personal ocupado y la masa salarial con lo informado oportunamente por la empresa.

#### 2.4. Costos unitarios v totales

La verificación de los costos unitarios de lavavajillas marca DREAN de 12 cubiertos (DISH 12.1 LB / 12.2 LTB)<sup>8</sup> y lavavajillas marca DREAN de 15 cubiertos (DISH 15.1 DB / 15.2 DTB)<sup>9</sup> y los costos totales de lavavajillas, para los distintos periodos informados en el Cuestionario para el Productor” de la CNCE, se realizó en base a la documentación técnica de cada producto, listados del sistema integrado de gestión, los papeles de trabajo, la documentación de compra de insumos (órdenes de compra, facturas de proveedores de insumos y de servicios y despachos de importación), el contrato y las liquidaciones por royalties y las registraciones contables.

Con la documentación técnica de cada producto, los técnicos de la CNCE observaron, entre otra información, el despiece de cada uno de los equipos, el tipo de material utilizado en cada parte y las dimensiones y características del mismo.

En los listados del sistema integrado de gestión se especificaba, entre otra información para cada uno de los productos fabricados, los centros productivos y de servicios totales, el costo variable desagregado por componente, el consumo y las valorizaciones de las distintas materias primas nacionales e importadas, las horas hombre utilizadas, el costeo de la mano de

<sup>8</sup> De chapa de color blanco.

<sup>9</sup> De chapa de color blanco.

obra directa desagregado por inyección de partes plásticas y tiempos de ensamble y los demás costos variables de fabricación.

Por su parte, en los papeles de trabajo se establecía la forma de asignación de los costos compartidos. Las valorizaciones de los distintos costos compartidos fueron constatadas mediante las distintas registraciones contables.

La información sobre valorización y origen de las materias primas principales fueron constadas mediante la observación de la documentación interviniente tales como órdenes de compra, facturas de los proveedores locales y los despachos de importación y las facturas respectivas de los proveedores del extranjero. Entre las materias primas importadas se observó documentación de adquisición de conjunto de cestos, electrónica, dosificador, etc. Entre las nacionales se destacan distintos tipos de chapas y polipropileno. Dicha información<sup>10</sup>, como los otros costos fueron proporcionados en forma agregada, por lo que los técnicos de la CNCE procedieron a desagregar los mismos.

**Tabla 2 Desagregación de rubros de Lavavajillas de 12 cubiertos**  
**Importes en pesos en versión confidencial.**  
**Se exponen solamente los rubros desagregados**

Concepto	Variaciones Porcentuales			
	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022
Insumos nacionales	65%	31%	65%	112%
Cable	65%	31%	65%	112%
Polipropileno	65%	31%	65%	112%
Chapas varias	65%	31%	65%	112%
Mangueras	65%	31%	65%	112%
Otros	65%	31%	65%	112%
Insumos importados	36%	37%	65%	112%
Cuentalitros	36%	37%	65%	112%
Dosificador	36%	37%	65%	112%
Electrónica	36%	37%	65%	112%
Cestos	36%	37%	65%	112%
Otros	36%	37%	65%	112%
Otros fijos	11%	54%	65%	112%
Administrativos	41%	33%	233%	114%
Fijos de comercialización	2%	62%	11%	110%
<b>COSTO MEDIO UNITARIO</b>	<b>36%</b>	<b>49%</b>	<b>66%</b>	<b>99%</b>

10 \*\*\*

**Tabla 2 Desagregación de rubros Lavavajillas de 15 cubiertos**  
**Importes en pesos en versión confidencial**  
**Se exponen solamente los rubros desagregados**

Concepto	Variaciones Porcentuales			
	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022
Insumos nacionales	65%	35%	64%	115%
Cable	65%	35%	64%	115%
Polipropileno	65%	35%	64%	115%
Chapas varias	65%	35%	64%	115%
Mangueras	65%	35%	64%	115%
Otros	65%	35%	64%	115%
Insumos importados	38%	34%	64%	115%
Cuentalitros	38%	34%	64%	115%
Dosificador	38%	34%	64%	115%
Electrónica	38%	34%	64%	115%
Cestos	38%	34%	64%	115%
Otros	38%	34%	64%	115%
Otros	11%	54%	64%	115%
Administrativos	41%	33%	232%	123%
Fijos de comercialización	2%	62%	11%	109%
<b>COSTO MEDIO UNITARIO</b>	<b>37%</b>	<b>48%</b>	<b>65%</b>	<b>102%</b>

Cabe señalar que los costos compartidos fueron asignados en función del volumen de facturación de los productos.

Por otra parte, se observó documentación relativa al pago de royalties con la firma CANDY, con quién posee un Acuerdo de Cesión de Tecnología.

De la verificación practicada surgieron diferencias de escasa significatividad con lo informado oportunamente por la empresa.

### **3. Síntesis y conclusiones**

De la verificación practicada se concluye que la información suministrada por ALLADIO / DREAN respecto a las ventas y precios al mercado interno, las existencias, los costos unitarios y totales de lavavajillas se encuentra respaldada por la documentación correspondiente.

Por otra parte, surgieron diferencias en cuanto al personal ocupado y la masa salarial.

Por último, los técnicos de la CNCE procedieron a desagregar los insumos nacionales e importados y los otros costos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Lavavajillas - ITDFR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 105 pagina/s.